



**Consejo Internacional del Café**

137º período de sesiones

Sesión virtual

19 marzo 2024

Londres, Reino Unido

**Orden del día provisional**

Tema	Documento
<b>Apertura del 137º período de sesiones del Consejo</b>	
<b>1. Orden del día provisional – para aprobación</b>	ICC-137-0 Rev. 1
<b>2. Votos – para examen y, si procede, aprobación</b>	
<b>2.1 Redistribución de los votos para el año cafetero 2023/24</b> El Jefe de Operaciones informará al respecto.	<a href="#">ICC-137-1 Rev. 1</a>
<b>3. Informe sobre la labor de la OIC y la situación del mercado – para tomar nota</b>  La Directora Ejecutiva informará acerca de la situación del mercado y presentará un informe provisional (octubre 2023 a marzo 2024) sobre la labor de la Organización, destacando los avances, logros, desafíos y oportunidades. El informe se centrará en la ejecución del programa de actividades, con especial atención a las asociaciones y las contribuciones voluntarias.	verbal
<b>4. Miembros del Acuerdo Internacional del Café de 2022 – para tomar nota</b>  La Directora Ejecutiva informará acerca de los Miembros del Acuerdo de 2022 y contactos con países no miembros.	verbal
<b>4.1 Situación de los países no miembros que han firmado el Acuerdo de 2022 – para examen</b> El Jefe de Operaciones informará al respecto.	<a href="#">WP-Council 344/24</a>
<b>5. Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo de 2022 – para tomar nota</b>  El Presidente del Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo de 2022 informará sobre los avances realizados.	verbal
<b>6. Sostenibilidad y asociaciones</b>	
<b>6.1 Grupo Operativo Público-Privado del Café – para tomar nota</b> La Directora Ejecutiva informará acerca del avance del Grupo Operativo público-privado del café y grupos de trabajo conexos.	verbal
<b>6.2 EUDR y la encuesta de la OIC/Grupo Operativo sobre la preparación para su implementación – para tomar nota</b> La Secretaría informará acerca de las últimas acciones relacionadas con el Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación (EUDR) y otra legislación, así como de los resultados de la encuesta realizada por la OIC/Grupo Operativo para evaluar la preparación de los Miembros para la implementación del EUDR	verbal
<b>6.3 Establecimiento de un mecanismo mundial de financiación del café – para tomar nota</b> El Jefe de Operaciones informará al respecto.	verbal

<b>6.4 Centro de Economía Circular del Café – para tomar nota</b>	verbal
El Jefe de Operaciones informará al respecto.	
<b>6.5 Informe sobre la ejecución de Memorandos de Entendimiento y nuevos acuerdos de cooperación – para tomar nota</b>	verbal
El Jefe de Operaciones informará al respecto	
<b>6.5.1 Memorando OIC – Centro de Economía Circular del Café: para aprobar</b>	<a href="#">WP-Council 336/23</a>
Se solicita al Consejo que apruebe una modificación específica introducida en el texto del Memorando tras su aprobación en el 136º período de sesiones del Consejo, celebrada en Bengaluru en septiembre de 2023.	<a href="#">Rev. 1</a>
<b>6.5.2 Memorando OIC – ITC– para aprobar</b>	<a href="#">WP-Council-337/23</a>
Se solicita al Consejo que apruebe una modificación específica introducida en el texto del Memorando tras su aprobación en el 136º período de sesiones del Consejo, celebrada en Bengaluru en septiembre de 2023.	<a href="#">Rev. 3</a>
<b>6.5.3 Declaración conjunta ICO-GCP-BMZ – para tomar nota</b>	<a href="#">WP-Council 345/24</a>
<b>7. Cuestiones financieras y administrativas</b>	verbal
<b>7.1 Comité de Finanzas y Administración – para examen</b>	<a href="#">FA-371/24 Rev. 1</a>
El Presidente del Comité de Finanzas y Administración informará acerca de la reunión del Comité, y hablará de la situación financiera de la Organización.	<a href="#">FA-362/24</a>
<b>7.2 Informe sobre recaudación de contribuciones de los Miembros con adeudos - para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">FA-363/24 Rev. 1</a>
El Presidente del Comité de Finanzas y Administración informará acerca de los avances en la recuperación de adeudos y de los contactos mantenidos con Miembros con adeudos antiguos, y la solicitud del Gobierno del Reino Unido relativa al posible reembolso de la contribución proporcional de la Federación de Rusia para el año cafetero 2023/24.	<a href="#">FA-369/24</a> <a href="#">ED-2456/24</a>
<b>7.3 Proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2024/25: para examen</b>	<a href="#">FA-364/24</a>
<b>7.4 Cuentas administrativas de la Organización del ejercicio económico 2022/23 e Informe de Auditoría – para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">FA-365/24</a>
<b>7.5 Cuentas del Fondo Especial correspondientes al ejercicio económico 2022/23 e Informe de Auditoría - para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">FA-366/24</a>
Se presentarán las cuentas del Fondo Especial y el Informe de Auditoría para aprobación de los Miembros exportadores.	
<b>7.6 Cuentas del fondo de fideicomiso para proyectos de sostenibilidad cafetera del ejercicio económico 2022/23 e Informe de Auditoría: para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">FA-367/24</a>
<b>7.7 Fondo de promoción: para tomar nota</b>	verbal
Con arreglo a lo decidido en septiembre de 2010, las cuentas del fondo de promoción no se someten a auditoría, pero son distribuidas para información de los Miembros exportadores.	
<b>7.8 Escalas de sueldo y base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión: para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">FA-368/24</a>
<b>7.9 Locales: para examen</b>	<a href="#">FA-370/24</a>
Se presentará información actualizada sobre los futuros locales.	<a href="#">ED-2455/24</a>
<b>8. Conferencia Mundial del Café – para tomar nota</b>	verbal
Se presentará un informe sobre la 5ª Conferencia Mundial del Café celebrada en la India del 25 al 27 de septiembre de 2023 y los principales mensajes derivados de la misma.	
<b>9. Titulares de cargo y Comités – para examen y, si procede, aprobación</b>	<a href="#">WP-Council 339/23</a>
Los portavoces de los Miembros exportadores e importadores presentarán sus nombramientos de Presidentes, Vicepresidentes y miembros de comités.	<a href="#">Rev. 1</a>
<b>10. Credenciales</b>	verbal
El Presidente examinará las credenciales con la ayuda de la Secretaría e informará al Consejo.	

**11. Reuniones futuras – para tomar nota** verbal

Se invita a los Miembros a que sugieran temas de informes que se puedan presentar en el próximo período de sesiones, para inclusión en el Orden del Día, y mejoras en las disposiciones concertadas para reuniones futuras.

**12. Otros asuntos – para examen** verbal

**13. Ceremonia de clausura** verbal

La Secretaría/el Presidente del Consejo resumirá las decisiones aprobadas por los Miembros durante el período de sesiones.

El Presidente del Consejo pronunciará las observaciones finales.

REFERENCE DOCUMENTS
<a href="#">Acuerdo Internacional del Café de 2007</a>
<a href="#">Plan de acción quinquenal de la Organización Internacional del Café</a>
<a href="#">Reglamento de la Organización Internacional del Café</a>
<a href="#">Mandato del Comité Conjunto</a>
<a href="#">Mandato del Comité de Finanzas y Administración</a>
Titulares de cargo para 2023/24





Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Redistribución de los votos en el  
Consejo para el año cafetero 2023/24  
Calculada al 18 de marzo de 2024**

### **Antecedentes**

1. En el presente documento consta la redistribución de los votos en el Consejo para el año cafetero 2023/24, calculada de conformidad con el Artículo 12 y el Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.
2. Los votos correspondientes a los Miembros exportadores e importadores se han calculado tomando como base los datos estadísticos que figuran en el documento [ICC-136-2 Rev. 1](#). La distribución inicial de los votos en el Consejo para el año cafetero 2023/24 se basó en la afiliación a la Organización a tenor del Acuerdo de 2007 al 29 de septiembre de 2023 (véase el documento [ICC-136-2 Rev. 1](#)).
3. La Secretaría desea recordar a los Miembros que solo los Gobiernos que son Miembros del Acuerdo de 2007 y han pagado sus contribuciones tendrán derecho a votar en este período de sesiones del Consejo.
4. El Cuadro 1 muestra los votos de los Miembros exportadores y la situación de los que tienen adeudos y cuyos derechos de voto están suspendidos. El Cuadro 2 muestra los votos de los Miembros importadores y la situación de los que tienen adeudos y cuyos derechos de voto están suspendidos; el Cuadro 3 muestra la situación de los adeudos y el Cuadro 4 muestra la situación de las contribuciones pendientes de ex Miembros.

### **Medidas que se proponen**

Se pide al Comité de Finanzas y Administración que apruebe este documento.

**TABLE 1**  
**EXPORTING MEMBERS**  
**REDISTRIBUTION OF VOTES IN THE COUNCIL**  
**COFFEE YEAR 2023/24**  
**As at 18 MARCH 2024**

Exporting Members	Average	Percentage	Votes			Percentage
	exports (60-kg bags)	share in total exports	Basic	Proportional	Total	share of all votes
<b>TOTAL</b>	<b>108,992,642</b>	<b>100.00</b>	<b>135</b>	<b>865</b>	<b>1,000</b>	<b>50.00</b>
Angola	17,222	0.02	5	0	5	0.25
Bolivia	27,996	0.03	5	0	5	0.25
Brazil	41,492,657	38.73	5	335	340	17.00
Burundi	212,621	0.20	5	2	7	0.35
Cameroon	185,354	0.17	5	1	6	0.30
Colombia	12,565,101	11.73	5	101	106	5.30
Costa Rica	1,067,596	1.00	5	9	14	0.70
Côte d'Ivoire	1,383,183	1.29	5	11	16	0.80
El Salvador	511,325	0.48	5	4	9	0.45
Ethiopia	3,928,403	3.67	5	32	37	1.85
Gabon	8	0.00	5	0	5	0.25
Honduras	5,652,529	5.28	5	46	51	2.55
India	6,189,690	5.78	5	50	55	2.75
Indonesia	6,898,792	6.44	5	56	61	3.05
Kenya	777,136	0.73	5	6	11	0.55
Mexico	2,987,054	2.79	5	24	29	1.45
Nepal	1,035	0.00	5	0	5	0.25
Nicaragua	2,704,324	2.52	5	22	27	1.35
Panama	41,278	0.04	5	0	5	0.25
Papua New Guinea	725,724	0.68	5	6	11	0.55
Peru	3,684,300	3.44	5	30	35	1.75
Philippines	5,277	0.00	5	0	5	0.25
Rwanda	334,540	0.31	5	3	8	0.40
Thailand	202,392	0.19	5	2	7	0.35
Timor-Leste	90,415	0.08	5	1	6	0.30
Togo	45,562	0.04	5	0	5	0.25
Vietnam	15,411,164	14.38	5	124	129	6.45
<b>Sub-total</b>	<b>107,142,677</b>	<b>100</b>	<b>135</b>	<b>865</b>	<b>1,000</b>	<b>50</b>
<b>(b) Members of the ICA 2007 in arrears</b>						
Central African Republic	27,518	0.00	0	0	0	0.00
Congo, Dem. Rep. of	188,557	0.00	0	0	0	0.00
Cuba	18,642	0.00	0	0	0	0.00
Ecuador	499,925	0.00	0	0	0	0.00
Ghana	6,264	0.00	0	0	0	0.00
Liberia	521	0.00	0	0	0	0.00
Madagascar	19,118	0.00	0	0	0	0.00
Malawi	14,227	0.00	0	0	0	0.00
Nigeria	3,947	0.00	0	0	0	0.00
Sierra Leone	36,360	0.00	0	0	0	0.00
Tanzania	926,554	0.00	0	0	0	0.00
Venezuela	13,308	0.00	0	0	0	0.00
Yemen	42,820	0.00	0	0	0	0.00
Zambia	46,373	0.00	0	0	0	0.00
Zimbabwe	5,830	0.00	0	0	0	0.00
<b>Sub-total</b>	<b>1,849,965</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

**TABLE 2**  
**IMPORTING MEMBERS**  
**REDISTRIBUTION OF VOTES IN THE COUNCIL**  
**COFFEE YEAR 2023/24**  
**As at 18 March 2024**

Importing Members	Average imports (60-kg bags )	Percentage share in total imports	Basic	Votes		Percentage share of all votes
				Proportional	Total	
<b>TOTAL</b>	<b>104,668,434</b>	<b>100.00</b>	<b>30</b>	<b>970</b>	<b>1,000</b>	<b>50.00</b>
<b>European Union</b>	<b>80,663,246</b>	<b>77.48</b>	<b>5</b>	<b>661</b>	<b>666</b>	<b>33.30</b>
Austria						
Belgium/Luxembourg						
Bulgaria						
Croatia						
Cyprus						
Czech Republic						
Denmark						
Estonia						
Finland						
France						
Germany						
Greece						
Hungary						
Ireland						
Italy						
Latvia						
Lithuania						
Malta						
Netherlands						
Poland						
Portugal						
Romania						
Slovakia						
Slovenia						
Spain						
Sweden						
Japan	7,577,435	7.28	5	100	105	5.25
Norway	779,441	0.75	5	10	15	0.75
Russian Federation	6,319,815	6.07	5	83	88	4.40
Switzerland	3,602,327	3.46	5	48	53	2.65
United Kingdom	5,167,303	4.96	5	68	73	3.65
<b>Sub-total</b>	<b>104,109,568</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>970</b>	<b>1,000</b>	<b>50</b>
<b>(b) Members of the ICA 2007 in arrears</b>						
Tunisia	558,866	0.00	0	0	0	0.00
<b>Sub-total</b>	<b>558,866</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TABLE 3</b>			
<b>ADMINISTRATIVE BUDGET</b>			
<b>SITUATION OF OUTSTANDING PAYMENTS</b>			
<b>FROM MEMBERS IN ARREARS</b>			
<b>As at 18 MARCH 2024</b>			
	Pounds sterling		
	2023/24	2022/23 and prior years	Total
<b>Total</b>	<b>837,190</b>	<b>457,357</b>	<b>1,294,547</b>
Bolivia	6,500	9,354	15,854
Burundi	6,255	-	6,255
Cameroon	9,100	-	9,100
Central African Republic	-	63,054	63,054
Congo D.R. of	-	4,686	4,686
Cote d'Ivoire	20,800	370	21,170
Cuba	-	6,395	6,395
Ecuador	-	3,875	3,875
El Salvador	11,700	-	11,700
Ethiopia	46,800	-	46,800
Gabon	6,500	318	6,818
Ghana	-	9,475	9,475
Honduras	65,000	-	65,000
India	70,200	-	70,200
Indonesia	78,000	-	78,000
Liberia	-	78,840	78,840
Madagascar	6,500	5,570	12,070
Malawi	-	58,656	58,656
Mexico	37,700	-	37,700
Nepal	6,500	-	6,500
Nigeria	6,500	5,570	12,070
Panama	6,500	104	6,604
Papua New Guinea	2,433	-	2,433
Peru	44,200	120	44,320
Philippines	6,500	-	6,500
Russia	101,863	2,128	103,991
Rwanda	-	-	-
Sierra Leone	-	11,230	11,230
Tanzania	-	20,845	20,845
Thailand	-	-	-
Timor-Leste	1,239	-	1,239
Tunisia	-	21,914	21,914
United Kingdom	130,000	-	130,000
Venezuela	-	20,173	20,173
Vietnam	166,400	-	166,400
Yemen	-	52,260	52,260
Zambia	-	39,944	39,944
Zimbabwe	-	42,476	42,476

<b>TABLE 4</b>	
<b>DUE FROM FORMER MEMBERS</b>	
<b>SITUATION OF OUTSTANDING PAYMENTS</b>	
<b>As at 18 March 2024</b>	
	Pounds sterling
<b>Total</b>	<b>217,113</b>
Congo	39,505
Dominican Republic	30,729
Guinea	108,759
Uganda	38,120

## NOTAS RELATIVAS A LOS CUADROS

1. El párrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo de 2007 estipula que cada Miembro tendrá 5 votos básicos.
2. El párrafo 5 del Artículo 12 estipula que la Unión Europea tendrá votos como un solo Miembro.
3. El párrafo 7 del Artículo 12 estipula que el Consejo dispondrá lo necesario para la redistribución de los votos de conformidad con lo dispuesto en dicho Artículo, cada vez que varíe la afiliación a la Organización, o se suspenda el derecho de voto de algún Miembro o se restablezca tal derecho, en virtud de las disposiciones del Artículo 21.
4. El párrafo 8 del Artículo 12 estipula que ningún Miembro podrá tener dos tercios o más de los votos de su sector.
5. El párrafo 2 del Artículo 21 estipula que “Si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida, no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo”. De acuerdo con lo decidido por el Consejo en marzo de 2013 (véase el documento [ICC-110-16](#)), cuando se trate de contribuciones en las que el adeudo sea de poca cuantía, quedará a la discreción de la Directora Ejecutiva no tener en cuenta ese déficit al determinar los votos. Se determina que la cuantía del déficit sea £1.000 o el 5% de la contribución del Miembro, lo que sea mayor, siempre y cuando la contribución pendiente sea pagada por el Miembro en el siguiente ejercicio económico.





Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Estatus de los países no  
miembros que han firmado el  
Acuerdo de 2022**

### **Antecedentes**

1. Tras la aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2022 en el 133.º período de sesiones extraordinario del Consejo y su apertura a la firma el 6 de octubre de 2022, varios países que actualmente no son Miembros del Acuerdo de 2007 han expresado su interés en firmar o ya firmaron el Acuerdo de 2022.<sup>1</sup>
2. Para aquellos países no miembros que: i) hayan completado al menos el primer paso (la firma) del procedimiento para afiliación al Acuerdo de 2022<sup>2</sup>; y ii) estén dispuestos a empezar a pagar contribuciones al presupuesto de la OIC antes de la entrada en vigor del Acuerdo de 2022, la Secretaría presenta una propuesta para concederles un estatus provisional especial y permitir que participen de forma activa en determinadas actividades y reuniones de la Organización y sus órganos.

### **Medidas que se solicitan**

Se solicita al Consejo que examine el proyecto de decisión.

---

1 Los países no miembros invitados al 133.º período especial de sesiones del Consejo tienen derecho a hacerse Miembro del Acuerdo de 2022 antes de su entrada en vigor.

2 Para más información sobre el procedimiento de afiliación al Acuerdo de 2022, consúltese el documento [ED 2409/22 y sus revisiones posteriores](#).



Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Estatus de los países no  
miembros que han firmado el  
Acuerdo de 2022**

**Decisión del Consejo**

**Estatus de los países no miembros que han firmado el Acuerdo de 2022**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional del Café invitó a los países no miembros a asistir a su 133.º período de sesiones extraordinario, en el que se aprobó el Acuerdo Internacional del Café de 2022, lo que les permite firmar dicho Acuerdo;

Que el Acuerdo Internacional del Café de 2022 se abrió a la firma el 6 de octubre de 2022 mediante la Resolución 478 del CIC;

Que algunos países que actualmente no son Miembros del Acuerdo de 2007: i) han estado haciendo los trámites para afiliación al Acuerdo de 2022 y ii) estarían dispuestos a empezar a contribuir a las actividades de la OIC y a su presupuesto antes de la entrada en vigor del Acuerdo.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Decide que:

1. A los países no miembros antes mencionados se les debe conceder un estatus provisional especial al firmar el Acuerdo de 2022 y pagar sus contribuciones voluntarias

a la Organización en un año cafetero determinado.<sup>3</sup> La cantidad a abonarse debe transferirse al Fondo en Fideicomiso para proyectos de sostenibilidad de la producción de café de la OIC<sup>4</sup>.

2. Los países elegibles recibirán los siguientes beneficios:

- participación como observador en las reuniones del Consejo, así como en las reuniones de los órganos y comités de la OIC;
- participación en reuniones abiertas del Grupo Operativo Público-Privado del Café y todas las reuniones de sus grupos técnicos, así como en el Foro de Ejecutivos y Dirigentes Mundiales;
- Elegibilidad para convertirse en miembro del Grupo Operativo si así lo designa el Consejo;
- Elegibilidad para convertirse en beneficiario de proyectos y actividades de la OIC/Grupo Operativo;
- acceso a la Base de Datos de Estadísticas Mundiales del Café, así como a todos los informes y publicaciones estadísticos elaborados por la Secretaría;
- acceso a asistencia técnica del Departamento de Estadística de la OIC.

3. Las contribuciones voluntarias de los países no miembros deben calcularse sobre la base del volumen medio de sus respectivas exportaciones o importaciones a todos los destinos en los cuatro años civiles anteriores.

4. El estatus provisional especial de los países no miembros debe revisarse cada año cafetero.

5. Si el país cesa de pagar dichas contribuciones voluntarias, se suspenderá su estatus provisional especial, pero ello no constituirá una deuda para con la Organización.

---

<sup>3</sup> Las contribuciones de los Miembros al presupuesto anual de la OIC se calculan y acuerdan en el período de sesiones de septiembre del Consejo. Si un nuevo país se hace Miembro de la Organización o se restablece la condición de Miembro de un país suspendido temporalmente después de septiembre, su contribución se fija suponiendo que dicho Miembro estaba presente en el momento del cálculo. Las contribuciones serán proporcionales.

<sup>4</sup> Establecido por el Consejo Internacional del Café en su 121.º período de sesiones (véase los documentos de referencia [ICC-121-9](#) y [FA 179/18](#)).





27 febrero 2024

Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Memorando de Entendimiento entre  
la Organización Internacional del  
Café, el Centro de Comercio  
Internacional y el Centro de Economía  
Circular del Café**

**Antecedentes**

1. Durante el 136.º período de sesiones celebrado en Bengaluru, la India, los días 28 y 29 de septiembre de 2023, el Consejo aprobó el Memorando de Entendimiento entre la Organización Internacional del Café (OIC), el Centro de Comercio Internacional (*International Trade Centre*; ITC) y el Centro de Economía Circular del Café (*Center for Circular Economy in Coffee*; C4CEC), tal como se distribuyó en el documento [WP Council 336/23](#), sujeto a la eliminación del párrafo 10.2. También se informó a los Miembros de que el Memorando no podía firmarse, ya que la Directora Ejecutiva del ITC no podía asistir al período de sesiones.

2. A la luz de nuevas conversaciones con el ITC y C4CEC, se hicieron enmiendas posteriores, incluidas las de los párrafos 10.2 y 10.3, junto con otros cambios menores de redacción, algunos de los cuales solo corresponden al original en inglés. El Memorando se firmó en diciembre de 2023, dando por entendido que estaba sujeto a la validación final por parte del Consejo.

**Medidas que se solicitan**

Se solicita al Consejo que examine las modificaciones resaltadas y valide la firma de la Directora Ejecutiva.



**Memorando de Entendimiento**

**entre**

**el Centro de Comercio Internacional**

**y**

**el Centro de Economía Circular del Café (C4CEC)**

**y**

**la Organización Internacional del Café (OIC)**

**Memorando de Entendimiento**

**entre**

**el Centro de Comercio Internacional**  
(Referencia ITC L23-254)

**y**

**el Centro de Economía Circular del Café (C4CEC)**

**y**

**la Organización Internacional del Café (OIC)**

CONSIDERANDO QUE el Centro de Comercio Internacional (en lo sucesivo, "ITC"), con sede en Ginebra (Suiza), el socio de desarrollo para el éxito de las actividades comerciales, es la agencia conjunta de cooperación técnica de la Organización Mundial del Comercio y de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO QUE el ITC, en su propósito de contribuir a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, genera ingresos y medios de subsistencia sostenibles, especialmente para los hogares pobres, conectando a las empresas con los mercados regionales y mundiales, y posibilita el éxito comercial de las pequeñas empresas en los países en desarrollo y en transición proporcionando, junto con sus socios, soluciones de desarrollo comercial inclusivas y sostenibles al sector privado, a las instituciones de apoyo al comercio y la inversión (IACI), y a los responsables políticos;

CONSIDERANDO QUE el ITC aspira a fomentar los valores de visión, integridad, excelencia, pragmatismo y capacidad de respuesta;

CONSIDERANDO QUE el ITC está aprovechando sus objetivos estratégicos, a saber, concienciar y mejorar la disponibilidad y el uso de la información comercial; reforzar las IACI; mejorar las políticas en beneficio de las empresas exportadoras; construir la capacidad de exportación de las empresas para responder a las oportunidades de mercado; e integrar la inclusión y la sostenibilidad en las políticas de promoción del comercio y desarrollo de las exportaciones;

CONSIDERANDO QUE la iniciativa Alianzas para la Acción (A4A) del ITC establece una red que transforma los sistemas alimentarios y promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de asociaciones de productores que desarrollan cadenas de valor agrícolas éticas, inteligentes desde el punto de vista climático y sostenibles. La A4A tiene como objetivo lograr la resiliencia y el crecimiento de los agricultores y las MIPYMES a través de sistemas de comercio, producción y consumo más conscientes y responsables y mejores oportunidades para competir en un mercado mundial. Esto incluye desarrollar la fortaleza y la competitividad de las MIPYMES y fomentar vínculos de mercado sostenibles y la creación de valor. A largo plazo, servirá para incentivar e involucrar a más jóvenes y mujeres en todos los niveles sectoriales;

CONSIDERANDO QUE la iniciativa Red de la Guía del Café del ITC incluye a expertos en café de toda la comunidad cafetera mundial, al amparo del programa A4A del Centro de Comercio Internacional (ITC). La Red del Café se formó a través de un esfuerzo de colaboración único para reunir conocimientos y experiencias para la cuarta edición de la Guía del Café del ITC. Desde su lanzamiento en octubre de 2021, esta innovadora publicación ha obtenido la aprobación abrumadora de la industria del café en general. Con más de 22.000 descargas hasta la fecha, se erige como la principal publicación elaborada por el ITC;

CONSIDERANDO QUE la Organización Internacional del Café (en lo sucesivo, la "OIC") es la organización intergubernamental para el café, que se fundó en Londres en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo Internacional del Café, y que reúne a Gobiernos exportadores e importadores de café para abordar, a través de la cooperación internacional, los desafíos con que ha de enfrentarse el sector cafetero mundial;

CONSIDERANDO QUE la misión de la OIC es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector debido a la gran importancia económica del café;

CONSIDERANDO QUE la OIC proporciona un foro único para el diálogo entre los Gobiernos, el sector privado, los socios para el desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas en el café para afrontar los desafíos y fomentar las oportunidades para el sector cafetero mundial y ha establecido el Grupo Operativo Público-Privado del Café, un modelo de asociación donde colaboran las principales empresas y organizaciones del sector privado y los Gobiernos miembros de la OIC para llegar a consensos sobre asuntos prioritarios y tomar medidas en conjunto;

CONSIDERANDO QUE la OIC recopila y elabora estadísticas oficiales independientes sobre la producción, comercio y consumo de café, apoya el desarrollo y financiación de proyectos de cooperación técnica y asociaciones público-privadas, y promueve la sostenibilidad y consumo del café;

CONSIDERANDO QUE el Centro de Economía Circular del Café (en lo sucesivo, "C4CEC"), con sede en Turín, Italia, es una plataforma precompetitiva de código abierto para mejorar la Economía Circular en el sector del café con financiación de la Fundación Lavazza. Se trata de un centro financiado por la Fundación Lavazza, PoliTo y Unisg, y apoyado por la OIC y el ITC, con la ambición y el objetivo de recopilar y compartir todas las buenas prácticas, soluciones, estudios e información práctica sobre la economía circular aplicada a la cadena de valor del café, desde el cultivo del café hasta el consumo y el final de la vida útil;

CONSIDERANDO QUE el ITC, la OIC y el C4CEC han estado colaborando en el marco de las actividades de la Red de la Guía del Café del ITC y los flujos de trabajo relacionados, así como dentro del Grupo Operativo Público-Privado del Café de la OIC y otros mecanismos de cooperación público-privada de la OIC;

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, el ITC, el C4CEC y la OIC (en lo sucesivo denominadas en conjunto como las "Partes", y cada una como "Parte") han acordado lo siguiente:

## **ARTÍCULO 1. PROPÓSITO**

El propósito de este Memorando de Entendimiento (en adelante, "ME") es colaborar en la cocreación, recopilación y adaptación de conocimientos relacionados con la Economía Circular en el sector cafetero y ponerlos a disposición de las MIPYMES, operadores de la cadena de valor, agricultores y organizaciones de agricultores, comerciantes, tostadores, organizaciones de agricultores minoristas, y consumidores para lograr un sector más sostenible para todos. El intercambio de conocimientos y la convocatoria también apoyarán a las instituciones, incluidas las asociaciones, las universidades, las instituciones de investigación, los responsables políticos y los organismos gubernamentales. Esta colaboración tiene como objetivo mejorar las prácticas de sostenibilidad y conectar a expertos y profesionales a fin de acelerar la aplicación de la economía circular en el sector cafetero a partir de las asociaciones establecidas a través de las Redes e iniciativas del ITC y la OIC.

## **ARTÍCULO 2. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**

1. En función de la disponibilidad de fondos, los respectivos marcos estratégicos y prioridades de las Partes, y sin perjuicio de las aprobaciones necesarias requeridas de conformidad con los reglamentos y las normas internas de las Partes en vigor en el momento de la aplicación prevista, la cooperación de las Partes se remitirá a la identificación, cocreación, conexión, difusión, promoción y puesta en práctica de conocimientos y proyectos relacionados con la Economía Circular en el sector del café.

2. El ITC, el C4CEC y la OIC han acordado trabajar juntos para brindar apoyo a las siguientes actividades:

### **Identificación, cocreación y selección de conocimientos**

- Coliderar y facilitar el grupo de trabajo de la Red de Café del ITC sobre Economía Circular.
- Identificar y seleccionar estudios de casos e iniciativas pertinentes relacionados con la Economía Circular en toda la cadena de valor global del café para incluirlos en documentos de posición y otras publicaciones, incluido el Informe sobre desarrollo cafetero de la OIC.
- Establecer rutas de aprendizaje, compartir buenas prácticas, estudios e información práctica sobre la economía circular en la cadena de valor global del café.
- Cocrear nuevos productos de conocimiento relacionados con la economía circular destinados a diferentes puntos de venta (publicaciones de la Red del Café del ITC, sitio web del ITC, Informe sobre desarrollo cafetero de la OIC e informes ad hoc, etc.).

### **Difusión y visibilidad del conocimiento**

- Utilizar la Red de Café del ITC, los miembros del C4CEC y la OIC, las partes interesadas y los mecanismos e iniciativas del sector público y privado para lo siguiente:
  - Recibir comentarios sobre los nuevos productos de conocimiento desarrollados.
  - Desarrollar y difundir buenas prácticas de sostenibilidad en el sector cafetero, incluidas las relacionadas con la economía circular.
  - Asegurar la visibilidad conjunta de todos los productos e iniciativas de conocimiento codesarrollados relacionados con este ME.

### **Transmisión de la voz y las necesidades de las MIPYMES, los caficultores y sus asociaciones, promoviendo la adaptación del conocimiento para satisfacer dichas necesidades**

- Apoyar a las empresas en el desarrollo de ideas y conocimientos especializados sobre proyectos de sostenibilidad en el sector cafetero.
- Promover la adaptación de los productos de conocimiento para satisfacer sus necesidades y **lagunas brechas**.
- Apoyar a los agricultores y las comunidades locales en la mejora de las prácticas de sostenibilidad a través de la difusión de conocimientos, servicios de asesoramiento y acceso a nuevos productos de conocimiento desarrollados.
- Utilizar productos y herramientas de conocimiento desarrollados para la creación de capacidad de las MIPYMES en el sector cafetero.

### **Incidencia política conjunta y promoción de la colaboración en toda la industria**

- Facilitar los contactos, la simbiosis y la interacción entre los productores de residuos con empresas/organismos que puedan recuperarlos, procesarlos y reintroducirlos en un nuevo ciclo de producción.
- Fomentar la colaboración a nivel mundial con socios seleccionados de empresas del sector privado y sus asociaciones, empresas multinacionales, MIPYMES, agricultores, etc., así como instituciones de investigación, universidades, organizaciones internacionales y Gobiernos dedicados a la economía circular.

3. Para la puesta en marcha de las actividades antes mencionadas, el ITC, en estrecha consulta con el C4CEC y la OIC, será responsable de lo siguiente:

- Convocar y codirigir el grupo de trabajo sobre Economía Circular como parte de la iniciativa de la Red del Café.
- Seleccionar y cocrear contenido relacionado con la Economía Circular junto con los socios de la Red del Café.
- Coordinar las aportaciones de los miembros y los comentarios sobre los nuevos productos de conocimiento desarrollados.
- Fomentar la visibilidad y promoción de la iniciativa utilizando los canales del ITC, la OIC y todos los socios.
- Coorganizar eventos para mostrar nuevos productos de conocimiento relacionados con la Economía Circular.
- Distribuir y publicar nuevos productos de conocimiento relacionados con la Economía Circular en canales del ITC y futuras ediciones de la Guía del Café.
- Facilitar los vínculos con las MIPYMES, las asociaciones de productores y los pequeños caficultores en los países de origen e incluir sus comentarios en los productos de conocimiento codesarrollados (por ejemplo, estudios de casos de países de origen sobre la Economía Circular).
- Facilitar procesos participativos que involucren a la A4A entre los agricultores, las instituciones y los actores de la cadena de valor que conduzcan a la mejora de la sostenibilidad de la cadena de valor y los productores, con un enfoque específico en los agricultores y las comunidades de agricultores que participan en la producción de cultivos comerciales y cultivos alimentarios en lugares específicos.
- Prestar apoyo técnico y cofacilitación de capacitaciones técnicas a formuladores de políticas, empresas, productores e instituciones de apoyo relacionadas.

4. Para la puesta en marcha de las actividades antes mencionadas, el C4CEC, en estrecha consulta con la OIC y el ITC, será responsable de lo siguiente:

- Establecer rutas de aprendizaje, compartir buenas prácticas, estudios e información práctica sobre la economía circular en la cadena de valor del café.
- Seleccionar y cocrear contenido relacionado con la Economía Circular junto con los socios de la Red del Café.
- Desarrollar y difundir buenas prácticas en el sector cafetero.
- Apoyar a las empresas en el desarrollo de ideas y conocimientos especializados sobre proyectos de sostenibilidad en el sector cafetero.
- Promover la iniciativa utilizando los canales del C4CEC y los socios.
- Coorganizar eventos para mostrar nuevos productos de conocimiento relacionados con la Economía Circular.
- Distribuir y publicar nuevos productos de conocimiento relacionados con la Economía Circular en canales del C4CEC.

5. Para la puesta en marcha de las actividades antes mencionadas, la OIC, en estrecha consulta con el C4CEC y el ITC, será responsable de lo siguiente:

- Seleccionar y cocrear contenido relacionado con la Economía Circular junto con los socios de la Red del Café, así como sus miembros y partes interesadas.
- Compartir los datos disponibles relacionados con la producción, el consumo y el comercio del café.
- Asegurar la visibilidad y la promoción conjuntas de iniciativas comunes utilizando los canales de la OIC y los socios.
- Facilitar la conexión con los Miembros de la OIC y de su Grupo Operativo Público-Privado del Café y otros mecanismos de cooperación público-privada, así como con los socios de desarrollo y la sociedad civil que trabajan en materia de sostenibilidad.
- Compartir buenas prácticas, estudios e información práctica sobre la economía circular en la cadena de valor del café.
- Distribuir y publicar nuevos productos de conocimiento relacionados con la Economía Circular en los canales de la OIC (como el Informe sobre desarrollo cafetero).
- Ayudar a los Miembros de la OIC a identificar recursos y conocimientos, y facilitar la aplicación de la Economía Circular en el sector cafetero a través de la cooperación internacional.

### **ARTÍCULO 3.    CONTRIBUCIÓN**

1. El ITC, el C4CEC y la OIC, junto con sus redes y miembros, harán las siguientes contribuciones dirigidas a los actores de la cadena de valor:

- a) Apoyo consultivo sobre los propósitos y requisitos de este ME, a saber: apoyo en el desarrollo de la iniciativa Red de la Guía del Café, apoyo en el desarrollo del modelo C4CEC, información de mercado, vinculaciones con MIPYMES, pequeños agricultores y sus organizaciones, proveedores de tecnología, Gobiernos e instituciones de investigación, socios comerciales potenciales y otras empresas orientadas al consumidor que formen parte de su red, siempre que sea pertinente y apropiado.
- b) Participación del ITC, el C4CEC y la OIC en el diseño, puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en este ME.
- c) Para evitar dudas, este ME no incluye contribuciones financieras ni genera obligaciones financieras para ninguna de las Partes.

### **ARTÍCULO 4.    PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA**

1. A efectos de este ME, se entenderán los siguientes términos con sus correspondientes definiciones:
  - a) "Materiales del ME": cualquier material creado por el C4CEC, la OIC y el ITC en virtud del ME, a saber: herramientas, metodologías, documentos u otros, para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este ME o como resultado de él.
  - b) "Derechos de Propiedad Intelectual Actuales": Derechos de Propiedad Intelectual que existen antes de la firma del ME o que, a posteriori, se desarrollan, se adquieren o se otorgan bajo licencia al ITC, y que no se deriven del cumplimiento de las obligaciones en virtud de este ME. Los DPI relacionados con la Guía del Café del ITC no forman parte de este acuerdo.
  - c) Los "Derechos de Propiedad Intelectual" incluyen, entre otros, patentes, derechos de autor, diseños y marcas comerciales.
  - d) "Materiales de Terceros": material cuyos Derechos de Propiedad Intelectual están en posesión de un tercero.
2. Si se comparten Materiales de Terceros, la Parte divulgadora obtendrá todos los permisos necesarios del tercero propietario de la propiedad intelectual de los materiales.
3. Todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualquier material del ME creado conjuntamente en virtud de este ME, incluidos, entre otros, los derechos de autor, se otorgarán en partes iguales al ITC, al C4CEC y a la OIC. Cada Parte será libre (directamente o a través del apoyo de terceros) de usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar los materiales del ME únicamente de forma no comercial.
4. Para evitar dudas, nada en este ME conferirá u otorgará a ninguna de las Partes el derecho a utilizar ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual de otra Parte, excepto cuando se acuerde específicamente.

### **ARTÍCULO 5.    CONFIDENCIALIDAD**

1. A los efectos de este acuerdo, por "Información Confidencial" se entiende toda la información relacionada con cualquiera de los Datos, Operaciones, Planes y Actividades de las Partes que se consideren "Confidenciales" y que las Partes acepten como tal, o la información que, proporcionada por un tercero a una de las Partes, se considere confidencial y la Parte acepte como tal.
2. La información confidencial no incluirá aquella información que:
  - a) en el momento de su revelación fuera de dominio público;

- b) estuviera a disposición del público en el momento de la divulgación, o se publicara después de la divulgación, no debido a un error o negligencia grave por parte de la Parte a la que no pertenece la información (la "Parte Receptora");
- c) ya estuviera en posesión legal de la Parte Receptora en el momento de la divulgación, como lo demuestran los registros escritos antes de ejecutarse este contrato o de manera externa a este;
- d) reciba legalmente la Parte Receptora de un tercero no sujeto a una obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora;
- e) fuera desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora, con independencia de cualquier información divulgada por la Parte Reveladora y sin referencia a ella; o
- f) la Parte Reveladora aceptara publicar sin restricciones.

3. Las Partes acuerdan que cualquier información proporcionada por una Parte (la Parte Divulgadora) a la otra (la Parte Receptora) (reconocida como confidencial por cualquiera de las Partes), si la otra Parte la acepta con carácter confidencial, se tratará con la máxima confidencialidad en virtud del presente contrato y de cualquier otro asunto que surja durante la ejecución del mismo. Asimismo, se le concederá, como mínimo, una protección y una confidencialidad similares a las otorgadas a la información no pública en virtud de las leyes y reglamentos aplicables de la Parte interesada.

4. Las Partes adoptarán todas las medidas razonables para garantizar que todos sus empleados, agentes y subcontratistas (en lo sucesivo, el "personal") acaten las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ME y limitarán el uso de la Información Confidencial o el acceso a ella al personal que haya autorizado estrictamente según sea necesario.

5. Las Partes se comprometen a lo siguiente:

- a) la información recibida de la otra Parte durante la ejecución de este contrato se utilizará únicamente para cumplir con sus obligaciones en virtud de este contrato, y ninguna de las Partes divulgará información confidencial a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que posee la información confidencial;
- b) no se utilizará ninguna Información Confidencial para fines distintos a los de este contrato;
- c) no se divulgará la Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte;

6. Nada de lo establecido en la presente disposición se entenderá como impedimento para que el ITC cumpla con sus obligaciones en virtud del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, así como el Estatuto y Reglamento de Personal de las Naciones Unidas, las disposiciones administrativas, las políticas o los procedimientos aplicables al ITC, en particular, aunque no exclusivamente, con la obligación de revelar información a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas o a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

7. Nada de lo establecido en esta disposición se entenderá como impedimento para que la OIC cumpla con sus obligaciones en virtud de su Reglamento y Reglamentación Financieros, y su Estatuto y Reglamento del Personal, las disposiciones administrativas, las políticas o los procedimientos aplicables a la OIC, y no se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades del ITC.

8. Nada de lo establecido en esta disposición se entenderá como impedimento para que el C4CEC cumpla con sus obligaciones en virtud de su Reglamento y Reglamentación Financieros, y su Estatuto y Reglamento del Personal, las disposiciones administrativas, las políticas o los procedimientos aplicables al C4CEC, y no se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades del ITC.

9. La obligación de confidencialidad se aplicará excepto cuando la divulgación sea exigida por la ley o cualquier orden judicial o gubernamental o marco regulatorio aplicable a la Parte interesada. En tales situaciones, la Parte Receptora notificará a la Parte Divulgadora con suficiente antelación la solicitud para permitir a la Parte Divulgadora de forma razonable tomar medidas de protección o cualquier otra acción apropiada antes de proceder con dicha divulgación. Cualquier divulgación de este tipo realizada en este contexto no se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades del ITC, la OIC y el C4CEC.

10. La obligación de confidencialidad continuará vigente por un período de cinco (5) años a partir de la terminación o vencimiento de este ME, cualquiera que sea su causa.

## **ARTÍCULO 6. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD**

### **Principios sobre la protección de los datos y la privacidad de la ONU**

1. Como organización del sistema de las Naciones Unidas, el ITC se guía por los *Principios sobre la protección de los datos personales y la privacidad* de las Naciones Unidas adjuntos en el Anexo I para el tratamiento de "datos personales", definidos como información relacionada con una persona física identificada o identificable (el "interesado") tratada por las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, o en nombre de ellas, en el desempeño de sus actividades encomendadas.<sup>1</sup> En particular, el ITC tratará los datos personales teniendo debidamente en cuenta su confidencialidad, de acuerdo con los compromisos específicos que se detallan a continuación.
2. Al celebrar este contrato, la OIC y el C4CEC entienden y aceptan que el ITC no está sujeto a ninguna ley nacional, incluido el RGPD, que pretenda regular los datos personales y que el ITC no renuncia a sus privilegios e inmunidades de conformidad con su condición jurídica como agencia subsidiaria conjunta de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio.
3. Al celebrar este contrato, la OIC y el C4CEC confirman que cuentan con una política de protección de datos que cumple con los requisitos legales aplicables, dentro de la jurisdicción o jurisdicciones legales en las que actúan, y que aplicarán dicha política a cualquier dato que compartan o reciban de cualquier Tercero o del ITC.
4. La OIC y C4CEC confirman y garantizan que la recopilación, el acceso, el tratamiento, el análisis u otro uso de los datos son legales, legítimos y justos, de acuerdo con los principios de buena fe y proporcionalidad, de conformidad con las leyes o reglamentos vigentes sobre protección de los datos y la privacidad dentro de la jurisdicción o jurisdicciones legales en las que actúan.
5. En la medida en que cualquier dato personal no sea necesario, pertinente, adecuado o limitado en la medida apropiada a lo necesario en relación con los fines especificados de este contrato, la OIC y el C4CEC anonimizarán y desidentificarán los datos antes de compartirlos entre sí y con el ITC, a fin de minimizar cualquier riesgo potencial para la privacidad y garantizar que ninguna persona o entidad pueda ser identificada por partes externas. Ninguna Parte será responsable de cualquier falla en el proceso de anonimización utilizado por otra Parte.
6. Las Partes exponen mutuamente que solo compartirán con los demás datos de los que sean dueñas. Si los datos son propiedad de un tercero, cada Parte garantiza que ha obtenido, antes de compartirlos, el permiso por escrito del Tercero propietario para lo siguiente:
  - a) compartir los datos con el ITC, la OIC y el C4CEC, y
  - b) otorgar al ITC, la OIC y el C4CEC una licencia ilimitada, mundial, irrevocable, perpetua y libre del pago de derechos de autor para hacer un uso ilimitado de los datos para los fines de sus actividades de asistencia técnica.
7. Ninguna Parte será responsable de ningún daño sufrido por las otras Partes o un Tercero como resultado de un acto u omisión de una Parte o un Tercero con respecto a la recopilación, el tratamiento o la gestión de datos.

---

<sup>1</sup> Principios de la ONU sobre la protección de los datos personales y la privacidad: <https://unsceb.org/personal-data-protection-and-privacy-principles>

## **ARTÍCULO 7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Como compromisos específicos de mantener la confidencialidad y la protección de datos en relación con este contrato, las Partes garantizan que harán lo siguiente:
  - a) tomar todas las precauciones razonables y necesarias para preservar la confidencialidad de la información confidencial y los datos personales o el anonimato de los interesados;
  - b) restringir, por medio de todos los esfuerzos razonables, el acceso a la Información Confidencial o a los datos personales;
  - c) prohibir cualquier tratamiento de los datos personales seleccionados que no sea conforme a los términos del presente contrato;
  - d) transmitir inmediatamente a la otra Parte cualquier solicitud de terceros, incluidas las autoridades gubernamentales, de compartir información o datos personales;
  - e) conservar los datos personales seleccionados solo en la medida y de la manera necesarias para cumplir con el fin o fines especificados de la transferencia y de este acuerdo;
  - f) notificar a la otra Parte de inmediato en caso de que algún interesado se ponga en contacto con una Parte para solicitar el acceso, la modificación, la eliminación o cualquier otro tipo de tratamiento de sus datos personales;
  - g) comunicar a la otra Parte cualquier cambio registrado en los datos personales seleccionados cada mes o en cualquier momento en que reciba dicha solicitud de la otra Parte;
  - h) actualizar, rectificar o eliminar inmediatamente los datos personales seleccionados siguiendo instrucciones de la otra Parte;
  - i) aplicar medidas de seguridad de datos apropiadas para preservar la integridad de los datos personales seleccionados y evitar cualquier corrupción, manipulación, pérdida, daño, acceso no autorizado y divulgación indebida de ellos;
  - j) notificar a la otra Parte por escrito inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier violación de datos, en particular, si es probable que dicha violación de datos provoque lesiones personales o daños a los interesados;
  - k) respetar estrictos estándares de confidencialidad, emplear medidas adecuadas de control de acceso y garantizar que todas las transmisiones de los datos personales seleccionados estén encriptadas;
  - l) restringir el acceso a la Información Confidencial o a los datos personales a los "Usuarios Registrados/Autorizados" a petición de las Partes;
  - m) ser responsables de aplicar sus propios Principios y disposiciones de Protección de Datos o su equivalente en virtud de la legislación nacional, con respecto a cualquier dato personal, a las obligaciones en relación con esta colaboración. Las Partes se informarán mutuamente de cualquier reglamento interno actual o futuro, leyes o reglamentos nacionales que puedan afectar a esta colaboración con respecto a los Principios de Protección de Datos;
  - n) acordar el método de transferencia de la información o los datos seleccionados antes de cualquier transferencia de información o datos;
  - o) excepcionalmente, previo acuerdo por escrito de los representantes de ambas Partes, permitir/instruir a la otra Parte para que otorgue acceso a la Información Confidencial o los datos personales a un número limitado de entidades preidentificadas, a la vez que mantiene el acceso restringido para todas las demás entidades no autorizadas. Dicha excepción también incluirá en detalle los usos permitidos y las condiciones específicas de la divulgación. En caso de que las condiciones no detallen la divulgación, se interpretará como divulgación sin restricciones;
  - p) incluir renuncias sobre confidencialidad, propiedad, legalidad y exclusión de responsabilidad en todos los documentos públicos pertenecientes a este marco de colaboración, por ejemplo, publicaciones, encuestas y sitios web, y puestos a disposición o publicados por todos los medios de reproducción, con respecto a los datos y la información en ellos contenida.

## **ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DEL ME**

1. La dirección del C4CEC, la Directora Ejecutiva de la OIC y el Director Ejecutivo del ITC tomarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación satisfactoria del ME.
2. Las Partes acuerdan comunicarse de forma periódica para intercambiar opiniones e informar sobre

los logros con respecto a este ME. Para apoyar la aplicación del ME y fortalecer la asociación, las comunicaciones pueden incluir, entre otros, diálogos estratégicos anuales para revisar el progreso de la asociación y ofrecer un espacio donde compartir conclusiones aprendidas, tendencias e ideas estratégicas.

3. Las Partes supervisarán y revisarán periódicamente sus actividades en virtud de este ME, y evaluarán los resultados de la ejecución de programas con el fin de comprobar si se han cumplido los objetivos. Esto les permitirá formular recomendaciones con miras a mejorar la cooperación y las actividades futuras. Los planes de trabajo, indicadores de rendimiento y productos se acordarán específicamente para cada proyecto.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 20 (Resolución de litigios), si se retrasa o interrumpe la recepción de la contribución del C4CEC, la OIC o la finalización oportuna de las actividades por parte del ITC, el ITC, el C4CEC y la OIC estudiarán en conjunto todas las posibles medidas correctivas que deban tomarse.

#### **ARTÍCULO 9. VISIBILIDAD RECONOCIMIENTO Y PUBLICIDAD, Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL ITC**

1. Reconoce y acepta que el ITC, a su entera discreción, puede proporcionar un reconocimiento apropiado con respecto a la colaboración de las Partes en virtud de este ME, el propósito de la asociación, así como las cantidades aportadas por las Partes, incluidas las contribuciones en especie, y el porcentaje de cofinanciación de otros contribuyentes, para fines de presentación de informes del ITC, y, por tanto, publicar en cualquier forma y medio, incluso en su sitio web, el nombre de la OIC y el C4CEC, así como los aspectos relacionados con la presente cooperación. A solicitud debidamente justificada de la OIC y el C4CEC, el ITC puede aceptar renunciar a dicha publicidad si la divulgación de la información anterior podría poner en **peligro la seguridad de la OIC y el C4CEC o perjudicar a sus intereses.**

2. La OIC y el C4CEC no harán ningún anuncio ni emitirán comunicados de prensa en relación con la existencia o el tema de este ME sin el permiso previo por escrito del ITC. Cuando lo exijan las leyes y reglamentos aplicables a la OIC y el C4CEC, la OIC y el C4CEC pueden proporcionar el reconocimiento o el informe apropiados con respecto a la colaboración de las Partes en virtud de este ME.

3. La OIC y el C4CEC no utilizarán, de ninguna manera, el nombre, emblema o sello oficial del ITC o una de sus organizaciones matrices, la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas, ni cualquier abreviatura del nombre del ITC en relación con su negocio o de otra manera sin el permiso previo por escrito del ITC. En ninguna circunstancia se proporcionará autorización para usar el nombre, emblema o sello oficial del ITC, ni cualquier abreviatura del nombre del ITC, con fines comerciales o de lucro.

4. Todas las publicaciones de la OIC y el C4CEC relacionadas con la cooperación que hayan recibido apoyo del ITC, en cualquier forma y medio, incluido internet, llevarán el siguiente descargo de responsabilidad o uno similar: "Este documento ha sido producido con asistencia financiera o apoyo del Centro de Comercio Internacional (ITC). Las opiniones aquí expresadas no deben considerarse en modo alguno como la expresión de la opinión oficial del ITC".

5. El ITC es un editor del Registro de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI) y dedica esfuerzos a aplicar los estándares de la IATI con el fin de publicar información de forma gradual a través de la plataforma de la IATI. En sintonía con el compromiso de transparencia de las Partes de este ME, la OIC y el C4CEC dan su consentimiento para que el ITC publique datos relacionados con este ME (y cualquier modificación posterior), así como, si corresponde, las transferencias financieras asociadas a través de su sitio web y a través de la plataforma de IATI.

#### **ARTÍCULO 10. EXONERACIÓN, SEGURO Y RESPONSABILIDAD**

1. Ninguna de las Partes será responsable de ningún daño sufrido por las otras Partes en la implementación del ME, ni de ningún acto o incumplimiento por parte de las otras Partes en la implementación del ME.

2. El C4CEC ~~y la OIC indemnizará~~, exonerará y defenderá, a su propio costo, al ITC, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados frente a todos los juicios, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costes y gastos, derivados de actos u omisiones del C4CEC, ~~la OIC~~, o los empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas del C4CEC ~~o la OIC~~, en la aplicación del presente ME. Esta disposición se extenderá, entre otras cosas, a las reclamaciones y responsabilidades en forma de compensación de trabajadores, responsabilidad por productos y responsabilidad que surja del uso de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del C4CEC ~~o la OIC~~, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones en virtud de este Artículo no caducan al ~~finalizar~~ ~~terminar~~ o ~~vencer~~ ~~expirar~~ este ME.

3. La OIC indemnizará, exonerará y defenderá, a su propio costo, al ITC, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados frente a todos los juicios, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costes y gastos, derivados de actos u omisiones de la OIC, o los empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas de la OIC, en la aplicación del presente ME. Esta disposición se extenderá, entre otras cosas, a las reclamaciones y responsabilidades en forma de compensación de trabajadores, responsabilidad por productos y responsabilidad que surja del uso de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte de la OIC, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones en virtud de este Artículo no caducan al terminar o expirar este ME.

Ninguna de las Partes será responsable, en ningún caso e independientemente de la base legal, por lucro cesante, daño a la reputación, pérdida de ingresos, pérdida o daño al fondo de comercio, cualquier pérdida indirecta, especial o consecuente o cualquier indemnización punitiva o ejemplar.

4. En cualquier caso, el C4CEC y la OIC garantizan que tienen pleno derecho a autorizar el uso de sus Derechos de Propiedad Intelectual Existentes para las actividades previstas en el ME. El C4CEC y la OIC no tienen conocimiento de que el uso de ninguno de sus Derechos de Propiedad Intelectual Existentes en relación con el ME infrinja ninguna patente, marca registrada, diseño, derecho de autor o cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual de terceros.

## **ARTÍCULO 11. CONTACTOS Y AVISOS**

1. Para comunicaciones, solicitudes o notificaciones con respecto a este ME,

el ITC estará representado por

Hernan Manson  
Head of agribusiness Green & Inclusive Value Chains section (GIVC)  
Division of Sustainable and Inclusive Trade (DSIT)

En la siguiente dirección: Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: [manson@intracen.org](mailto:manson@intracen.org)

Con copia de correspondencia a:

Giulia Macola  
Associate Programme Officer (Alliances for Action) Green & Inclusive Value Chains section (GIVC)  
Division of Sustainable and Inclusive Trade (DSIT)

En la siguiente dirección: Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: [gmacola@intracen.org](mailto:gmacola@intracen.org)

y

el C4CEC estará representado por

Mario Cerutti  
Presidente  
Center for Circular Economy **in Coffee**  
C4CEC

y la OIC estará representada por

Vanusia Nogueira  
Directora Ejecutiva  
Organización Internacional del Café  
OIC

2. Todas las comunicaciones entre las Partes deben ser entre los representantes anteriores.

## **ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL**

**PARA SU USO SOLO EN EL CASO DE UN ME CON UN ACTOR NO ESTATAL**

Este ME se suscribe en el marco de políticas para la cooperación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios con el sector privado y la sociedad civil, establecida por el Secretario General de las Naciones Unidas como parte de su programa de reforma. De acuerdo con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, **[SOCIO] la OIC y el C4CEC**, al celebrar este ME, **cada uno** declara que no es una entidad que presente las siguientes prácticas y que no las tolera:

- a) cualquier práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular, el artículo 32, que requiere que un niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
- b) abusos de los derechos humanos, trabajo forzoso u obligatorio;
- c) la venta o fabricación de minas antipersonal o componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonal;
- d) explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por **e[**[SOCIO] la OIC y el C4CEC**** para prestar cualquier servicio en virtud de este ME; y
- e) está comprometido con la protección del medio ambiente y lucha contra todas las formas de corrupción, incluida la extorsión y el soborno.

## **ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES**

1. La explotación y el abuso sexuales violan normas y reglas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y siempre han representado un comportamiento inaceptable y una conducta prohibida para los funcionarios de las Naciones Unidas. Tal conducta se prohíbe en el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

2. Al firmar el ME, la OIC y el C4CEC acusan recibo de una copia del Boletín ITC/EDB/2012/06 del Director Ejecutivo del ITC, de 24 de diciembre de 2012, titulado "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales", aceptan las normas de las Naciones Unidas y del ITC en relación con la prohibición de la explotación y el abuso sexuales, y se comprometen a tomar todas las medidas apropiadas para evitar la explotación o el abuso sexuales de cualquier persona por parte de la OIC y del C4CEC o de cualquiera de sus empleados para realizar cualquier actividad en el marco del ME.

<sup>2</sup><http://www.unglobalcompact.org>.

3. Si la OIC y el C4CEC no toman medidas preventivas contra la explotación o el abuso sexual, no investigan las denuncias de estos o no toman medidas correctivas cuando se ha producido una explotación o un abuso sexuales, ello constituirá motivo para la terminación de este ME.

#### **ARTÍCULO 14. CONDICIÓN JURÍDICA, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ITC**

El Centro de Comercio Internacional es un órgano subsidiario conjunto de la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas y goza —de conformidad, *entre otros*, con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946— de los privilegios y las inmunidades necesarios para el cumplimiento independiente de sus propósitos. Nada en este acuerdo ni relacionado con él constituirá o implicará la renuncia por parte del ITC de cualquiera de sus privilegios e inmunidades. Los agentes o empleados de la OIC y el C4CEC no se considerarán en ningún aspecto como funcionarios o miembros del personal del ITC.

#### **ARTÍCULO 15. CONDICIÓN JURÍDICA DE LA OIC Y EL C4CEC**

1. La OIC garantiza al ITC lo siguiente:
  - a) es una organización intergubernamental internacional con personalidad jurídica, debidamente constituida tras su constitución en Londres en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y tras la aprobación del primer Acuerdo Internacional del Café en 1962 o de cualquier Acuerdo posterior que lo sustituya. En la actualidad, la OIC desarrolla sus actividades bajo el Acuerdo Internacional del Café de 2007;
  - b) tiene el poder y la autoridad para celebrar y cumplir las obligaciones que asumirá la OIC en virtud de este ME;
  - c) ha tomado todas las medidas internas necesarias para autorizar la ejecución, satisfacción y cumplimiento de este ME;
  - d) la celebración, la ejecución y el desempeño por parte de la OIC de las actividades al amparo de este ME no violan ninguna ley o reglamento aplicables a la OIC o sus documentos constitutivos; y
  - e) el firmante de la OIC tiene pleno poder y autoridad para firmar individualmente este ME en nombre y representación de la OIC.
  
2. El C4CEC garantiza al ITC lo siguiente:
  - a) es una Asociación con personalidad jurídica, debidamente constituida y válida de conformidad con las leyes de Italia, aunque pretende ser un referente, independiente y con autoridad, a nivel internacional;
  - b) tiene el poder y la autoridad para celebrar y cumplir las obligaciones que asumirá el C4CEC en virtud de este ME;
  - c) ha tomado todas las medidas internas necesarias para autorizar la ejecución, satisfacción y cumplimiento de este ME;
  - d) la celebración, la ejecución y el desempeño por parte del C4CEC de las actividades al amparo de este ME no violan ninguna ley o reglamento aplicables al C4CEC o sus documentos constitutivos; y
  - e) el firmante del C4CEC tiene pleno poder y autoridad para firmar individualmente este ME en nombre y representación del C4CEC.

#### **ARTÍCULO 16. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

1. Nada en este ME creará ninguna relación de empleador/empleo, agencia, distribuidor, sociedad o cualquier forma de relación de empresa conjunta entre las Partes.
  
2. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cualquiera de las Partes no se considerarán empleados o agentes de la otra Parte en ningún aspecto.

3. Salvo que se establezca expresamente en el presente ME, ninguna de las Partes tendrá autoridad para actuar en nombre de la otra Parte, será responsable de los actos de ella ni la vinculará de cualquier manera.

4. Las Partes reconocen por el presente contrato que la colaboración en virtud de este ME no es exclusiva.

### **ARTÍCULO 17. AUSENCIA DE RENUNCIA**

Cualquier renuncia o excusa por una Parte del incumplimiento de una disposición de este ME no funcionará ni se interpretará como renuncia o excusa de cualquier otro incumplimiento de esa disposición o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición de este ME. El hecho de que una Parte no insista en el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos del presente ME o lo haga con retraso no se considerará una renuncia ni privará a esa Parte del derecho a insistir posteriormente en el estricto cumplimiento de esa cláusula o de cualquier otra cláusula del presente ME. Cualquier renuncia debe ser por escrito y firmada por la Parte que efectúa la renuncia o excusa.

### **ARTÍCULO 18. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS**

1. Las Partes harán todo lo posible para resolver amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamación que surja con respecto al presente ME o al incumplimiento, finalización o invalidez de él. En caso de que las Partes deseen obtener dicha resolución amigable a través de una conciliación, esta se realizará conforme al Reglamento de Conciliación, entonces vigente, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (en adelante, CNUDMI) o de conformidad con otros procedimientos que puedan acordarse por escrito entre las Partes.

2. Cualquier diferendo, controversia o reclamación entre las Partes que surja del ME o del incumplimiento, finalización o invalidez de este, a menos que se resuelva amigablemente conforme al apartado 1 del presente artículo, en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción por una Parte de la solicitud escrita de la otra Parte para proceder a esa resolución amigable, será remitido por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del Derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral tendrá facultades para ordenar la devolución o la destrucción de artículos o cualquier bien, tangible o intangible, o de información confidencial que se suministre en virtud del ME, para ordenar la rescisión del contrato, o la adopción de cualquier otra medida de protección respecto de los artículos, servicios o cualquier otro bien, tangible o intangible, o de toda otra información confidencial que se suministre en virtud del ME, según corresponda, todo ello de conformidad con las facultades asignadas al tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no estará facultado para ordenar el pago de daños punitivos ni de intereses. Las Partes quedarán obligadas por el laudo que resulte de ese arbitraje, que constituirá la decisión definitiva de ese conflicto, controversia o reclamación.

3. Nada en este ME ni relacionado con él constituirá o implicará la renuncia por parte del ITC de cualquiera de sus privilegios e inmunidades.

### **ARTÍCULO 19. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN**

1. El presente ME entrará en vigor en el momento de su firma por **ambas todas las** Partes, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose que cualquiera de las Partes podrá rescindirlo en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra Parte de la rescisión **[NÚMERO EN LETRAS Y DESPUÉS EL (NÚMERO): por ejemplo, treinta (30) días, tres (3) meses]** antes de la fecha en que la Parte que presente dicha notificación desee que se rescinda el ME.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de finalización, las Partes harán lo siguiente:

- a) tomar medidas razonables para garantizar que la terminación de este ME no sea perjudicial para ninguna actividad o programa emprendido en el marco del ME o para la finalización de tareas para las cuales existan obligaciones vinculantes;
- b) tomar medidas inmediatas para llevar a una conclusión ordenada el cumplimiento de cualquier obligación en virtud del ME; y
- c) cesar, según sea el caso, cualquier uso permitido del nombre y el emblema de la otra Parte; y
- d) devolver al ITC (o a petición del ITC, destruir) todas las copias de los Materiales del ME en su control o posesión, si los hubiera, además de todos los demás artículos pertenecientes al ITC o proporcionados por él.

## **ARTÍCULO 20. MODIFICACIÓN**

Este ME, incluido el Anexo o Anexos, solo puede modificarse mediante acuerdo por escrito de los representantes debidamente autorizados de las Partes.

## **ARTÍCULO 21. CONDICIÓN DE LOS ANEXOS**

El Anexo o Anexos forman parte del ME. Cualquier referencia a este ME incluye el Anexo o Anexos.

## **ARTÍCULO 22. INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este ME contiene y constituye el acuerdo y entendimiento completo de las Partes con respecto al tema de este y reemplaza todas y cada una de las declaraciones, comunicaciones, entendimientos, acuerdos y propuestas anteriores o de otro tipo, ya sean escritos u orales, por y entre las Partes sobre este tema.

EN VIRTUD DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han firmado en nombre de las Partes el presente ME en dos (2) originales en inglés en el lugar y día indicados a continuación.

En **[LUGAR], Dubái** el **..... [FECHA]**  
**10 de diciembre de 2023**

En **Ginebra Dubái**, el **..... [FECHA]**  
**10 de diciembre de 2023**

Por y en nombre **de [SOCIO]: del**  
**Centro de Economía Circular del Café**

Por y en nombre del  
**Centro de Comercio Internacional:**

.....  
**[NOMBRE]**  
**[CARGO]**  
**Mario Cerutti**  
**Presidente**

.....  
**Nasser Shammout Fiona Shera**  
**Directora en Funciones**  
**División de Apoyo a los Programas**  
**Comercio Sostenible e Inclusivo**



**En Londres, el .....**

**Por y en nombre de la**  
**Organización Internacional del Café**

.....  
**Vanusia Nogueira**  
**Directora Ejecutiva**

# **ANEXO I**

## **PRINCIPIOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y LA PRIVACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**

### **1 TRATAMIENTO JUSTO Y LEGÍTIMO**

Las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas deben tratar los datos personales de manera justa, de conformidad con sus mandatos e instrumentos rectores y sobre la base de alguno de los siguientes elementos (i) el consentimiento del interesado; (ii) el interés superior del interesado, en consonancia con los mandatos de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate; (iii) los mandatos e instrumentos rectores de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate; o (iv) cualquier otra base jurídica específicamente identificada por la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate.

### **2 ESPECIFICACIÓN DE PROPÓSITO**

Los datos personales deben tratarse con fines específicos, que sean coherentes con los mandatos de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate y tengan en cuenta el equilibrio de los derechos, libertades e intereses pertinentes. Los datos personales no deben tratarse de forma incompatible con dichos fines.

### **3 PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD**

El tratamiento de datos personales debe ser pertinente, limitado y adecuado a lo necesario en relación con los fines especificados del tratamiento de datos personales.

### **4 RETENCIÓN**

Los datos personales solo deben conservarse durante el tiempo que sea necesario para los fines especificados.

### **5 EXACTITUD**

Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados para cumplir con los fines especificados.

### **6 CONFIDENCIALIDAD**

Los datos personales deben tratarse respetando la confidencialidad.

### **7 SEGURIDAD**

Deben aplicarse salvaguardias y procedimientos organizativos, administrativos, físicos y técnicos adecuados para proteger la seguridad de los datos personales, incluso contra el acceso no autorizado o accidental, el daño, la pérdida u otros riesgos que presente el tratamiento de datos.

### **8 TRANSPARENCIA**

Los datos personales deben tratarse con transparencia para los interesados, según corresponda y siempre que sea posible. Esto debe incluir, por ejemplo, el suministro de información sobre el tratamiento de sus datos personales, así como información sobre cómo solicitar el acceso, la verificación, la rectificación o la eliminación de esos datos personales, en la medida en que no se frustre el propósito específico para el que se tratan los datos personales.

### **9 TRANSFERENCIAS**

En el desempeño de sus actividades encomendadas, una Organización del Sistema de las Naciones Unidas puede transferir datos personales a un tercero, siempre que, dadas las circunstancias, la Organización del Sistema de las Naciones Unidas se asegure de que el tercero ofrece la protección adecuada para los datos personales.

### **10 RESPONSABILIDAD**

Las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas deben contar con políticas y mecanismos adecuados para adherirse a estos Principios.





**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**WP** Council 337/23 Rev. 3

27 febrero 2024  
Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Memorando de Entendimiento entre la  
Organización Internacional del Café y el  
Centro de Comercio Internacional**

### **Antecedentes**

1. Durante el 136.º período de sesiones celebrado en Bengaluru, la India, los días 28 y 29 de septiembre de 2023, el Consejo aprobó el Memorando de Entendimiento entre la Organización Internacional del Café (OIC) y el Centro de Comercio Internacional (*International Trade Centre*; ITC), tal como se distribuyó en el documento [WP Council 337/23 Rev. 2](#).
2. A la luz de nuevas conversaciones con el ITC, se hicieron enmiendas posteriores, incluida la inserción del párrafo 10.2, junto con otros cambios menores de redacción, algunos de los cuales solo corresponden al original en inglés. El Memorando se firmó en diciembre de 2023, dando por entendido que estaba sujeto a la validación final por parte del Consejo.

### **Medidas que se solicitan**

Se solicita al Consejo que examine las modificaciones resaltadas y valide la firma de la Directora Ejecutiva.



## **Memorando de Entendimiento**

**entre**

**el Centro de Comercio Internacional (ITC)**

**y**

**la Organización Internacional del Café (OIC)**

# **Memorando de Entendimiento**

**entre**

## **el Centro de Comercio Internacional (ITC)**

(Referencia del ITC L23-262)

**y**

## **la Organización Internacional del Café (OIC)**

CONSIDERANDO QUE el Centro de Comercio Internacional (en lo sucesivo, "ITC"), con sede en Ginebra (Suiza), el socio de desarrollo para el éxito de las actividades comerciales, es la agencia conjunta de cooperación técnica de la Organización Mundial del Comercio y de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO QUE el ITC, en su propósito de contribuir a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, genera ingresos y medios de subsistencia sostenibles, especialmente para los hogares pobres, conectando a las empresas con los mercados regionales y mundiales, y posibilita el éxito comercial de las pequeñas empresas en los países en desarrollo y en transición proporcionando, junto con sus socios, soluciones de desarrollo comercial inclusivas y sostenibles al sector privado, a las instituciones de apoyo al comercio y la inversión (IACI), y a los responsables políticos;

CONSIDERANDO QUE el ITC aspira a fomentar los valores de visión, integridad, excelencia, pragmatismo y capacidad de respuesta;

CONSIDERANDO QUE el ITC está aprovechando sus objetivos estratégicos, a saber, concienciar y mejorar la disponibilidad y el uso de la información comercial; reforzar las IACI; mejorar las políticas en beneficio de las empresas exportadoras; construir la capacidad de exportación de las empresas para responder a las oportunidades de mercado; e integrar la inclusión y la sostenibilidad en las políticas de promoción del comercio y desarrollo de las exportaciones;

CONSIDERANDO QUE el ITC ofrece soluciones integradas basadas en un enfoque matricial en cinco áreas de impacto y cuatro áreas de servicios básicos, a saber:

Áreas de impacto: 1) cadenas de valor sostenibles y resilientes, 2) comercio inclusivo, 3) comercio verde, 4) comercio electrónico, 5) integración regional y comercio Sur-Sur;

Áreas de servicios básicos: 1) mejora de la capacidad de MIPYMES para comerciar, 2) un ecosistema empresarial más favorable para las MIPYMES, 3) un entorno normativo y reglamentario más propicio para las MIPYMES, 4) mejora de la información empresarial, comercial y de mercado;

CONSIDERANDO QUE la iniciativa Alianzas para la Acción (A4A) del ITC establece una red que transforma los sistemas alimentarios y promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de asociaciones de productores que desarrollan cadenas de valor agrícolas éticas, inteligentes desde el punto de vista climático y sostenibles. La A4A tiene como objetivo lograr la resiliencia y el crecimiento de los agricultores y las MIPYMES a través de sistemas de comercio, producción y consumo más conscientes y responsables y mejores oportunidades para competir en un mercado mundial. Esto incluye desarrollar la fortaleza y la competitividad de las MIPYMES y fomentar vínculos de mercado sostenibles y la creación de

valor. A largo plazo, servirá para incentivar e involucrar a más jóvenes y mujeres en todos los niveles sectoriales;

CONSIDERANDO QUE la Organización Internacional del Café (en lo sucesivo, la "OIC") es la organización intergubernamental para el café, que se fundó en Londres en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo Internacional del Café, y que reúne a Gobiernos exportadores e importadores de café para abordar, a través de la cooperación internacional, los desafíos con que ha de enfrentarse el sector cafetero mundial;

CONSIDERANDO QUE la misión de la OIC es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector debido a la gran importancia económica del café;

CONSIDERANDO QUE la OIC proporciona un foro único para el diálogo entre los Gobiernos, el sector privado, los socios para el desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas en el café para afrontar los desafíos y fomentar las oportunidades para el sector cafetero mundial y ha establecido el Grupo Operativo Público-Privado del Café, un modelo de asociación donde colaboran las principales empresas y organizaciones del sector privado y los Gobiernos miembros de la OIC para llegar a consensos sobre asuntos prioritarios y tomar medidas en conjunto;

CONSIDERANDO QUE la OIC recopila y elabora estadísticas oficiales independientes sobre la producción, comercio y consumo de café, apoya el desarrollo y financiación de proyectos de cooperación técnica y asociaciones público-privadas, y promueve la sostenibilidad y consumo del café;

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, el ITC y la OIC (en lo sucesivo denominadas en conjunto como las "Partes", y cada una como "Parte") han acordado lo siguiente:

## **ARTÍCULO 1. PROPÓSITO**

El propósito de este Memorando de Entendimiento (en adelante, "ME") es establecer el marco para la cooperación entre la OIC y el ITC con el objetivo de buscar la coordinación sectorial y trabajar en temas prioritarios como ingresos prósperos, transición ecológica, valor agregado en el origen y una vida digna para los productores de café. La colaboración promoverá un sector cafetero más competitivo, sostenible y resiliente que incluya una mayor transparencia del mercado, una producción y un suministro sostenibles.

## **ARTÍCULO 2. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**

1. En función de la disponibilidad de fondos, los respectivos marcos estratégicos y prioridades de las Partes, y sin perjuicio de las aprobaciones necesarias requeridas de conformidad con los reglamentos y normas internos de las Partes vigentes en el momento de la ejecución prevista, el ITC y la OIC han acordado trabajar juntos para apoyar las siguientes actividades:

- Estudiar oportunidades de colaboración en la creación de valor en relación con el café en países y regiones seleccionados, en particular, recaudar fondos de manera conjunta y diseñar intervenciones;
- Contribuir a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible mediante la elaboración de programas y proyectos para ayudar a los productores de café y a toda la cadena de valor del café a aumentar la productividad, la calidad, la seguridad y los medios de **subsistencia vida** y a reducir la vulnerabilidad a **las crisis climáticas y los choques** de precios **y climáticos**;
- Ofrecer una igualdad de oportunidades en la cadena de valor para los productores y las MIPYMES a través de la promoción conjunta y el empoderamiento de las organizaciones de productores y MIPYMES;
- Desarrollar nuevos esquemas para potenciar el acceso a la financiación para los caficultores en pequeña escala y otros actores en la cadena de valor mundial del café;

- Fomentar la colaboración y los intercambios entre la Red del Café y las iniciativas del Grupo Operativo de la OIC específicamente relacionadas con la economía circular, la cartografía de la sostenibilidad y la agregación de datos;
- Transferir conocimientos especializados e innovación a la cadena de valor del café y los intercambios en la respectiva iniciativa de la Red del Café del ITC y el Grupo Operativo de la OIC;
- Organizar de forma conjunta eventos, mesas redondas, etc., y potenciar la visibilidad de iniciativas conjuntas;
- Empezar conjuntamente la recaudación de fondos y fomentar el apalancamiento de inversiones para la cadena de valor del café;
- Mejorar la transparencia del mercado trabajando de forma colaborativa en la recopilación, la validación, el análisis y la presentación de informes de datos con respecto a la producción, la creación de valor, el consumo y los precios del café;
- Trabajar con los Gobiernos, el sector privado y los productores para mitigar el impacto y prepararse para las próximas novedades legislativas;
- Apoyar a los agricultores y las comunidades locales en la mejora de las prácticas de sostenibilidad y la aplicación de medidas de acompañamiento relacionadas con la diligencia debida, los derechos humanos y el ecosistema normativo medioambiental.

2. Para la puesta en marcha de las actividades antes mencionadas, el ITC, en estrecha consulta con la OIC, será responsable de lo siguiente:

- coordinar los diversos socios, la planificación y la gobernanza general;
- facilitar procesos participativos que involucren a la A4A entre los agricultores, las instituciones y los actores de la cadena de valor que conduzcan a la mejora de la sostenibilidad de la cadena de valor y los productores, con un enfoque específico en los agricultores y las comunidades de agricultores que participan en la producción de cultivos de café y alimentos en lugares específicos;
- prestar orientación sobre el desarrollo de métodos y enfoques participativos e impulsados por el mercado que analicen la sostenibilidad de la cadena de valor, así como sobre i) el intercambio de conocimientos, ii) las mejores prácticas, iii) los mecanismos de seguimiento y evaluación participativos, y iv) las publicaciones;
- organizar de forma conjunta conferencias y eventos y participar en ellos para presentar el modelo A4A y el trabajo conjunto realizado sobre el terreno;
- generar vínculos con instancias a nivel de políticas y representantes gubernamentales;
- convocar y codirigir grupos de trabajo sobre economía circular, cartografía de sostenibilidad y agregación de datos como parte de la iniciativa de la Red del Café;
- coordinar los aportes de los miembros del grupo de trabajo y codesarrollar nuevos productos de conocimiento desarrollados;
- recopilar, documentar y comunicar a las partes interesadas todos los conocimientos, productos y logros relacionados;
- dirigir los esfuerzos para el desarrollo de medidas de acompañamiento relacionadas con los esfuerzos de diligencia debida;
- codirigir los esfuerzos de recaudación de fondos para nuevos programas y proyectos;

3. Para aplicar las actividades antes mencionadas, la OIC, en estrecha consulta con el ITC, será responsable de lo siguiente:

- generar vínculos con instancias a nivel de políticas y representantes gubernamentales en los países miembros de la OIC;
- prestar apoyo técnico y servicios de asesoramiento a los responsables de la formulación de políticas, las empresas, los productores y las instituciones de apoyo conexas en los países miembros de la OIC;
- organizar de forma conjunta conferencias y eventos y participar en ellos para presentar el trabajo conjunto ;
- asegurar la visibilidad y la promoción conjuntas de iniciativas comunes utilizando los canales de la OIC y los socios;

- participar y compartir las iniciativas de la Red de la Guía del Café del ITC relacionadas con la economía circular, la cartografía de la sostenibilidad y la agregación de datos, y facilitar los intercambios con los respectivos Grupos Operativos de la OIC;
- recopilar, documentar y comunicar a las partes interesadas todos los conocimientos, productos y logros relacionados;
- compartir los datos disponibles relacionados con la producción, el consumo y la exportación de café facilitando los contactos con las unidades estadísticas de los países miembros;
- facilitar orientación técnica sobre el desarrollo de medidas de acompañamiento relacionadas con los esfuerzos de diligencia debida;
- codirigir los esfuerzos de recaudación de fondos para nuevos programas y proyectos.

### **ARTÍCULO 3.    CONTRIBUCIÓN**

1. El ITC y la OIC, junto con sus redes, harán las siguientes contribuciones dirigidas a los actores de la cadena de valor:

- a) Apoyo consultivo para los propósitos y requisitos de este ME, a saber, apoyo en el desarrollo de la iniciativa Red del Café, información de mercado, vinculaciones con socios potenciales y otras empresas de cara al consumidor que formen parte de su red, siempre que sea pertinente y apropiado.
- b) La participación del ITC y la OIC, así como de sus socios de ejecución y expertos en la aplicación de las actividades incluidas en este ME.
- c) Para evitar dudas, este ME no incluye contribuciones financieras ni genera obligaciones financieras para ninguna de las Partes.

### **ARTÍCULO 4.    PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA**

1. A efectos de este ME, se entenderán los siguientes términos con sus correspondientes definiciones:

- a) "Materiales del ME": cualquier material creado en conjunto por la OIC y el ITC en virtud del ME, a saber: herramientas, metodologías, documentos u otros, para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este ME o como resultado de él;
- b) "Derechos de Propiedad Intelectual Existentes": Derechos de Propiedad Intelectual que existen antes de la firma del ME o que, a posteriori, se desarrollan, se adquieren o se otorgan bajo licencia al ITC, y que no se deriven del cumplimiento de las obligaciones en virtud de este ME;
- c) Los "Derechos de Propiedad Intelectual" incluyen, entre otros, patentes, derechos de autor, diseños y marcas comerciales; y
- d) "Materiales de Terceros": material cuyos Derechos de Propiedad Intelectual están en posesión de un tercero.

2. Si se comparten Materiales de Terceros, la Parte divulgadora obtendrá todos los permisos necesarios del tercero propietario de la propiedad intelectual de los materiales.

3. Todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualquier Material del ME creado conjuntamente en virtud de este ME, incluidos, entre otros, los derechos de autor, se otorgarán en partes iguales al ITC y a la OIC. Cada Parte será libre (directamente o a través del apoyo de terceros) de usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar los Materiales del ME únicamente de forma no comercial. La licencia no incluye el derecho a explotar los Materiales del ME para fines comerciales de la OIC.

4. Para evitar dudas, nada en este ME conferirá u otorgará a ninguna de las Partes el derecho a utilizar ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual de otra Parte, excepto cuando se acuerde específicamente.

### **ARTÍCULO 5.    CONFIDENCIALIDAD**

1. A los efectos de este acuerdo, por "Información Confidencial" se entiende toda la información

relacionada con cualquiera de los Datos, Operaciones, Planes y Actividades de las Partes que se consideren "Confidenciales" y que las Partes acepten como tal, o la información que, proporcionada por un tercero a una de las Partes, se considere confidencial y la Parte acepte como tal.

2. La información confidencial no incluirá aquella información que:
  - a) en el momento de su revelación fuera de dominio público;
  - b) estuviera a disposición del público en el momento de la divulgación, o se publicara después de la divulgación, no debido a un error o negligencia grave por parte de la Parte a la que no pertenece la información (la "Parte Receptora");
  - c) ya estuviera en posesión legal de la Parte Receptora en el momento de la divulgación, como lo demuestran los registros escritos antes de ejecutarse este contrato o de manera externa a este;
  - d) reciba legalmente la Parte Receptora de un tercero no sujeto a una obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora;
  - e) fuera desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora, con independencia de cualquier información divulgada por la Parte Reveladora y sin referencia a ella; o
  - f) la Parte Reveladora aceptara publicar sin restricciones.
3. Las Partes acuerdan que cualquier información proporcionada por una Parte (la Parte Divulgadora) a la otra (la Parte Receptora) (reconocida como confidencial por cualquiera de las Partes), si la otra Parte la acepta con carácter confidencial, se tratará con la máxima confidencialidad en virtud del presente contrato y de cualquier otro asunto que surja durante la ejecución del mismo. Asimismo, se le concederá, como mínimo, una protección y una confidencialidad similares a las otorgadas a la información no pública en virtud de las leyes y reglamentos aplicables de la Parte interesada.
4. Las Partes adoptarán todas las medidas razonables para garantizar que todos sus empleados, agentes y subcontratistas (en lo sucesivo, el "personal") acaten las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ME y limitarán el uso de la Información Confidencial o el acceso a ella al personal que haya autorizado estrictamente según sea necesario.
5. Las Partes se comprometen a lo siguiente:
  - a) la información recibida de la otra Parte durante la ejecución de este contrato se utilizará únicamente para cumplir con sus obligaciones en virtud de este contrato, y ninguna de las Partes divulgará información confidencial a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que posee la información confidencial;
  - b) no se utilizará ninguna Información Confidencial para fines distintos a los de este contrato;
  - c) no se divulgará la Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
6. Nada de lo establecido en la presente disposición se entenderá como impedimento para que el ITC cumpla con sus obligaciones en virtud del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, así como el Estatuto y Reglamento de Personal de las Naciones Unidas, las disposiciones administrativas, las políticas o los procedimientos aplicables al ITC, en particular, aunque no exclusivamente, con la obligación de revelar información a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas o a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
7. Nada de lo establecido en esta disposición se entenderá como impedimento para que la OIC cumpla con sus obligaciones en virtud de su Reglamento y Reglamentación Financieros, y su Estatuto y Reglamento del Personal, las disposiciones administrativas, las políticas o los procedimientos.
8. La obligación de confidencialidad se aplicará excepto cuando la divulgación sea exigida por la ley o cualquier orden judicial o gubernamental o marco regulatorio aplicable a la Parte interesada. En tales situaciones, la Parte Receptora notificará a la Parte Divulgadora con suficiente antelación la solicitud para permitir a la Parte Divulgadora de forma razonable tomar medidas de protección o cualquier otra acción apropiada antes de proceder con dicha divulgación. Cualquier divulgación de este tipo realizada en este contexto no se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades del ITC y la OIC.
9. La obligación de confidencialidad continuará vigente por un período de cinco (5) años a partir de la terminación o vencimiento de este ME, cualquiera que sea su causa.

## **ARTÍCULO 6. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD**

### **Principios sobre la protección de los datos y la privacidad de la ONU**

1. Como organización del sistema de las Naciones Unidas, el ITC se guía por los *Principios sobre la protección de los datos personales y la privacidad* de las Naciones Unidas adjuntos en el Anexo I para el tratamiento de "datos personales", definidos como información relacionada con una persona física identificada o identificable (el "interesado") tratada por las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, o en nombre de ellas, en el desempeño de sus actividades encomendadas.<sup>1</sup> En particular, el ITC tratará los datos personales teniendo debidamente en cuenta su confidencialidad, de acuerdo con los compromisos específicos que se detallan a continuación.
2. Al celebrar este contrato, la OIC entiende y acepta que el ITC no está sujeto a ninguna ley nacional, incluido el RGPD, que pretenda regular los datos personales y que el ITC no renuncia a sus privilegios e inmunidades de conformidad con su condición jurídica como agencia subsidiaria conjunta de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio.
3. Al celebrar este contrato, la OIC confirma que cuenta con una política de protección de datos que cumple con los requisitos legales aplicables, dentro de la jurisdicción o jurisdicciones legales en las que actúa, y que aplicará dicha política a cualquier dato que compartan o reciban de cualquier Tercero o del ITC.
4. La OIC confirma y garantiza que la recopilación, el acceso, el tratamiento, el análisis u otro uso de los datos son legales, legítimos y justos, de acuerdo con los principios de buena fe y proporcionalidad, de conformidad con las leyes o reglamentos vigentes sobre protección de los datos y la privacidad dentro de la jurisdicción o jurisdicciones legales en las que actúa.
5. En la medida en que cualquier dato personal no sea necesario, pertinente, adecuado o limitado en la medida apropiada a lo necesario en relación con los fines especificados de este contrato, las Partes anonimizarán y desidentificarán los datos antes de compartirlos entre sí, a fin de minimizar cualquier riesgo potencial para la privacidad y garantizar que ninguna persona o entidad pueda ser identificada por partes externas. Ninguna Parte será responsable de cualquier falla en el proceso de anonimización utilizado por la otra Parte.
6. Las Partes exponen mutuamente que cada una solo compartirá con la otra Parte datos de los que sea dueña. Si los datos son propiedad de un Tercero, las Partes garantizan que han obtenido, antes de compartirlos, el permiso por escrito del Tercero propietario para lo siguiente:
  - a) compartir los datos con el ITC y la OIC, según sea el caso, y
  - b) otorgar al ITC y a la OIC, según proceda, una licencia ilimitada, mundial, irrevocable, perpetua y libre del pago de derechos de autor para hacer un uso ilimitado de los datos para los fines de sus actividades de asistencia técnica.
7. Ninguna Parte será responsable de ningún daño sufrido por la otra Parte o un Tercero como resultado de un acto u omisión de la otra Parte o un Tercero con respecto a la recopilación, el tratamiento o la gestión de datos.

## **ARTÍCULO 7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Como compromisos específicos de mantener la confidencialidad y la protección de datos en relación con este contrato, las Partes garantizan que harán lo siguiente:
  - a) tomar todas las precauciones razonables y necesarias para preservar la confidencialidad de la información confidencial y los datos personales o el anonimato de los interesados;

---

<sup>1</sup> Principios de la ONU sobre la protección de los datos personales y la privacidad: <https://unsceb.org/personal-data-protection-and-privacy-principles>

- b) restringir, por medio de todos los esfuerzos razonables, el acceso a la Información Confidencial o a los datos personales;
- c) prohibir cualquier tratamiento de los datos personales seleccionados que no sea conforme a los términos del presente contrato;
- d) transmitir inmediatamente a la otra Parte cualquier solicitud de terceros, incluidas las autoridades gubernamentales, de compartir información o datos personales;
- e) conservar los datos personales seleccionados solo en la medida y de la manera necesarias para cumplir con el fin o fines especificados de la transferencia y de este acuerdo;
- f) notificar a la otra Parte de inmediato en caso de que algún interesado se ponga en contacto con una Parte para solicitar el acceso, la modificación, la eliminación o cualquier otro tipo de tratamiento de sus datos personales;
- g) comunicar a la otra Parte cualquier cambio registrado en los datos personales seleccionados cada mes o en cualquier momento en que reciba dicha solicitud de la otra Parte;
- h) actualizar, rectificar o eliminar inmediatamente los datos personales seleccionados siguiendo instrucciones de la otra Parte;
- i) aplicar medidas de seguridad de datos apropiadas para preservar la integridad de los datos personales seleccionados y evitar cualquier corrupción, manipulación, pérdida, daño, acceso no autorizado y divulgación indebida de ellos;
- j) notificar a la otra Parte por escrito inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier violación de datos, en particular, si es probable que dicha violación de datos provoque lesiones personales o daños a los interesados;
- k) respetar estrictos estándares de confidencialidad, emplear medidas adecuadas de control de acceso y garantizar que todas las transmisiones de los datos personales seleccionados estén encriptadas;
- l) restringir el acceso a la Información Confidencial o a los datos personales a los "Usuarios Registrados/Autorizados" a petición de las Partes;
- m) ser responsables de aplicar sus propios Principios y disposiciones de Protección de Datos o su equivalente en virtud de la legislación nacional, con respecto a cualquier dato personal, a las obligaciones en relación con esta colaboración. Las Partes se informarán mutuamente de cualquier reglamento interno actual o futuro, leyes o reglamentos nacionales que puedan afectar a esta colaboración con respecto a los Principios de Protección de Datos;
- n) acordar el método de transferencia de la información o los datos seleccionados antes de cualquier transferencia de información o datos;
- o) excepcionalmente, previo acuerdo por escrito de los representantes de ambas Partes, permitir/instruir a la otra Parte para que otorgue acceso a la Información Confidencial o los datos personales a un número limitado de entidades preidentificadas, a la vez que mantiene el acceso restringido para todas las demás entidades no autorizadas. Dicha excepción también incluirá en detalle los usos permitidos y las condiciones específicas de la divulgación. En caso de que las condiciones no detallen la divulgación, se interpretará como divulgación sin restricciones;
- p) incluir renuncias sobre confidencialidad, propiedad, legalidad y exclusión de responsabilidad en todos los documentos públicos pertenecientes a este marco de colaboración, por ejemplo, publicaciones, encuestas y sitios web, y puestos a disposición o publicados por todos los medios de reproducción, con respecto a los datos y la información en ellos contenida.

## **ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DEL ME**

1. La Directora Ejecutiva de la OIC y el Director Ejecutivo del ITC tomarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación satisfactoria del ME.
2. Las Partes acuerdan comunicarse de forma periódica para intercambiar opiniones e informar sobre los logros relativos a este ME. Para apoyar la aplicación del ME y fortalecer la asociación, las comunicaciones pueden incluir, entre otros, diálogos estratégicos anuales para revisar el progreso de la asociación y ofrecer un espacio donde compartir conclusiones aprendidas, tendencias e ideas estratégicas.
3. Las Partes supervisarán y revisarán periódicamente sus actividades en virtud de este ME, y evaluarán los resultados de la ejecución de programas con el fin de determinar si se han cumplido los objetivos. Esto les permitirá formular recomendaciones con miras a mejorar la cooperación y las actividades

futuras. Los planes de trabajo, indicadores de rendimiento y productos se acordarán específicamente para cada proyecto.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 17 (Resolución de Litigios), si se retrasa o interrumpe la recepción de la contribución de la OIC o la finalización oportuna de las actividades por parte del ITC o la OIC, entonces el ITC y la OIC estudiarán en conjunto todas las posibles medidas correctivas que deban tomarse.

## **ARTÍCULO 9. VISIBILIDAD, RECONOCIMIENTO Y PUBLICIDAD, Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL ITC**

1. La OIC reconoce y acepta que el ITC, a su entera discreción, puede proporcionar un reconocimiento apropiado con respecto a la colaboración de las Partes en virtud de este ME, el propósito de la asociación, así como las cantidades aportadas por las Partes, incluidas las contribuciones en especie, y el porcentaje de cofinanciación de otros contribuyentes, para fines de presentación de informes del ITC, y, por tanto, publicar en cualquier forma y medio, incluso en su sitio web, el nombre de la OIC, así como los aspectos relacionados con la presente cooperación. A solicitud debidamente justificada de la OIC, el ITC puede aceptar renunciar a dicha publicidad si la divulgación de la información anterior podría **poner en peligro la seguridad de la OIC o perjudicar a sus intereses.**

2. La OIC no hará ningún anuncio ni emitirá comunicados de prensa en relación con la existencia o el tema de este ME sin el permiso previo por escrito del ITC. Cuando lo exijan las leyes y reglamentos aplicables a la OIC, esta podrá reconocer o informar de forma apropiada con respecto a la colaboración de las Partes en virtud de este ME.

3. La OIC no utilizará, de ninguna manera, el nombre, emblema o sello oficial del ITC o una de sus organizaciones matrices, la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas, ni cualquier abreviatura del nombre del ITC en relación con su negocio o de otra manera sin el permiso previo por escrito del ITC. En ninguna circunstancia se proporcionará autorización para usar el nombre, emblema o sello oficial del ITC, ni cualquier abreviatura del nombre del ITC, con fines comerciales o de lucro.

4. Todas las publicaciones de la OIC relacionadas con la cooperación que hayan recibido apoyo del ITC, en cualquier forma y medio, incluido internet, llevarán el siguiente descargo de responsabilidad o uno similar: "Este documento ha sido producido con asistencia financiera o apoyo del Centro de Comercio Internacional (ITC). Las opiniones aquí expresadas no deben considerarse en modo alguno como la expresión de la opinión oficial del ITC".

5. El ITC es un editor del Registro de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI) y dedica esfuerzos a aplicar los estándares de la IATI con el fin de publicar información de forma gradual a través de la plataforma de la IATI. En sintonía con el compromiso de transparencia de las Partes de este ME, la OIC da su consentimiento para que el ITC publique datos relacionados con este ME (y cualquier modificación posterior), así como, si corresponde, las transferencias financieras asociadas a través de su sitio web y a través de la plataforma de IATI.

## **ARTÍCULO 10. EXONERACIÓN, SEGURO Y RESPONSABILIDAD**

1. Ninguna Parte será responsable de ningún daño sufrido por la otra Parte en la implementación del ME, ni de ningún acto o incumplimiento por de la otra Parte en la implementación del ME.

2. La OIC indemnizará, exonerará y defenderá, a su propio costo, al ITC, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados frente a todos los juicios, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costes y gastos, derivados de actos u omisiones de la OIC, o los empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas de la OIC, en la aplicación del presente ME. Esta disposición se extenderá, entre otras cosas, a las reclamaciones y responsabilidades en forma de compensación de trabajadores, responsabilidad por productos y responsabilidad que surja del uso de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual

por parte de la OIC, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones en virtud de este Artículo no caducan al terminar o expirar este ME.

3. En cualquier caso, la OIC garantiza que tiene pleno derecho a autorizar el uso de sus Derechos de Propiedad Intelectual Existentes para las actividades previstas en el ME. La OIC no tiene conocimiento de que el uso de ninguno de sus Derechos de Propiedad Intelectual Existentes en relación con el ME infrinja ninguna patente, marca registrada, diseño, derecho de autor o cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual de terceros.

## **ARTÍCULO 11. CONTACTOS Y AVISOS**

1. Para comunicaciones, solicitudes o notificaciones con respecto a este ME,

el ITC estará representado por

Hernan Manson  
Head of Agribusiness Green & Inclusive Value Chains section (GIVC)  
Division of Sustainable and Inclusive Trade (DSIT)  
En la siguiente dirección: Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: manson@intracen.org

Con copia de correspondencia a:

Giulia Macola  
Associate Programme Officer (Alliances for Action) Green & Inclusive Value Chains section (GIVC)  
Division of Sustainable and Inclusive Trade (DSIT)  
En la siguiente dirección: Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: gmacola@intracen.org

en la siguiente dirección:

Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza

y

la OIC estará representada por

Vanusia Nogueira  
Directora Ejecutiva  
Organización Internacional del Café  
OIC

en la siguiente dirección:

222 Gray 's Inn Road  
Londres WC1X 8HB

2. Todas las comunicaciones entre las Partes deben ser entre los representantes anteriores.

3. Para fines de evaluación/revisión, el contacto del ITC será:

Miguel Jiménez Pont  
Head, Independent Evaluation Unit/SPPG-OED  
Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Tel.: +41 22 730 0613 / Correo electrónico: jimenez@intracen.org

## **ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

1. La explotación y el abuso sexual violan normas y reglas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y siempre han representado un comportamiento inaceptable y una conducta prohibida para los funcionarios de las Naciones Unidas. Tal conducta se prohíbe en el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.
2. Al firmar el ME, la OIC acusa recibo de una copia del Boletín ITC/EDB/2012/06 del Director Ejecutivo del ITC, de 24 de diciembre de 2012, titulado "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales", acepta las normas de las Naciones Unidas y del ITC en relación con la prohibición de la explotación y el abuso sexual, y se compromete a tomar todas las medidas apropiadas para evitar la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del [SOCIO] de la OIC o de cualquiera de sus empleados para realizar cualquier actividad en el marco del ME.
3. Si la OIC no toma medidas preventivas contra la explotación o el abuso sexual, no investiga las denuncias de estos o no toma medidas correctivas cuando se ha producido una explotación o un abuso sexual, ello constituirá motivo para la terminación de este ME.

## **ARTÍCULO 13. CONDICIÓN JURÍDICA, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ITC**

El Centro de Comercio Internacional es un órgano subsidiario conjunto de la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas y goza —de conformidad, *entre otros*, con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946— de los privilegios y las inmunidades necesarios para el cumplimiento independiente de sus propósitos. Nada en este acuerdo ni relacionado con él constituirá o implicará la renuncia por parte del ITC de cualquiera de sus privilegios e inmunidades. Los agentes o empleados de la OIC no se considerarán en ningún aspecto como funcionarios o miembros del personal del ITC.

## **ARTÍCULO 14. CONDICIÓN JURÍDICA DE [SOCIO] LA OIC**

1. La OIC expone al ITC lo siguiente:
  - a) es una organización intergubernamental internacional con personalidad jurídica, debidamente constituida tras su constitución en Londres en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y tras la aprobación del primer Acuerdo Internacional del Café en 1962 o de cualquier Acuerdo posterior que lo sustituya. En la actualidad, la OIC desarrolla sus actividades bajo el Acuerdo Internacional del Café de 2007;
  - b) tiene el poder y la autoridad para celebrar y cumplir las obligaciones que asumirá la OIC en virtud de este ME;
  - c) ha tomado todas las medidas internas necesarias para autorizar la ejecución, satisfacción y cumplimiento de este ME;
  - d) la celebración, la ejecución y el desempeño por parte de la OIC de las actividades al amparo de este ME no violan ninguna ley o reglamento aplicables a la OIC o sus documentos constitutivos;
  - y
  - e) el firmante de la OIC tiene pleno poder y autoridad para firmar individualmente este ME en nombre y representación de la OIC.

## **ARTÍCULO 15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

1. Nada en este ME creará ninguna relación de empleador/empleado, agencia, distribuidor, sociedad o cualquier forma de relación de empresa conjunta entre las Partes.
2. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cualquiera de las Partes no se considerarán empleados o agentes de la otra Parte en ningún aspecto.

3. Salvo que se establezca expresamente en el presente ME, ninguna de las Partes tendrá autoridad para actuar en nombre de la otra Parte, será responsable de los actos de ella ni la vinculará de cualquier manera.

4. Las Partes reconocen por el presente contrato que la colaboración en virtud de este ME no es exclusiva.

#### **ARTÍCULO 16. AUSENCIA DE RENUNCIA**

Cualquier renuncia o excusa por una Parte del incumplimiento de una disposición de este ME no funcionará ni se interpretará como renuncia o excusa de cualquier otro incumplimiento de esa disposición o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición de este ME. El hecho de que una Parte no insista en el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos del presente ME o lo haga con retraso no se considerará una renuncia ni privará a esa Parte del derecho a insistir posteriormente en el estricto cumplimiento de esa cláusula o de cualquier otra cláusula del presente ME. Cualquier renuncia debe ser por escrito y firmada por la Parte que efectúa la renuncia o excusa.

#### **ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS**

1. Las Partes harán todo lo posible para resolver amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamación que surja con respecto al presente ME o a su incumplimiento, finalización o invalidez. En caso de que las Partes deseen obtener dicha resolución amigable a través de una conciliación, esta se realizará conforme al Reglamento de Conciliación, entonces vigente, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (en adelante, CNUDMI) o de conformidad con otros procedimientos que puedan acordarse por escrito entre las Partes.

2. Cualquier diferendo, controversia o reclamación entre las Partes que surja del ME o del incumplimiento, finalización o invalidez de este, a menos que se resuelva amigablemente conforme al apartado 1 del presente artículo, en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción por una Parte de la solicitud escrita de la otra Parte para proceder a esa resolución amigable, será remitido por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del Derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral tendrá facultades para ordenar la devolución o la destrucción de artículos o cualquier bien, tangible o intangible, o de información confidencial que se suministre en virtud del ME, para ordenar la rescisión del contrato, o la adopción de cualquier otra medida de protección respecto de los artículos, servicios o cualquier otro bien, tangible o intangible, o de toda otra información confidencial que se suministre en virtud del ME, según corresponda, todo ello de conformidad con las facultades asignadas al tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no estará facultado para ordenar el pago de daños punitivos ni de intereses. Las Partes quedarán obligadas por el laudo que resulte de ese arbitraje, que constituirá la decisión definitiva de ese conflicto, controversia o reclamación.

3. Nada en este ME ni relacionado con él constituirá o implicará la renuncia por parte del ITC de cualquiera de sus privilegios e inmunidades.

#### **ARTÍCULO 18. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN**

1. El presente ME entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes, hasta el 31 de diciembre de 2028, entendiéndose que cualquiera de las Partes podrá rescindirlo en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra Parte de la rescisión **[NÚMERO EN LETRAS Y DESPUÉS EL (NÚMERO): por ejemplo, treinta (30) días, tres (3) meses]** antes de la fecha en que la Parte que presente dicha notificación desee que se rescinda el ME.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de finalización, las Partes harán lo siguiente:
- a) tomar medidas razonables para garantizar que la terminación de este ME no sea perjudicial para ninguna actividad o programa emprendido en el marco del ME o para la finalización de tareas para las cuales existan obligaciones vinculantes;
  - b) tomar medidas inmediatas para llevar a una conclusión ordenada el cumplimiento de cualquier obligación en virtud del ME; y
  - c) cesar, según sea el caso, cualquier uso permitido del nombre y el emblema de la otra Parte; y
  - d) devolver al ITC (o a petición del ITC, destruir) todas las copias de los Materiales del ME en su control o posesión, si los hubiera, además de todos los demás artículos pertenecientes al ITC o proporcionados por él.

### **ARTÍCULO 19. MODIFICACIÓN**

Este ME, incluido el Anexo, solo puede modificarse mediante acuerdo por escrito de los representantes debidamente autorizados de las Partes.

### **ARTÍCULO 20. CONDICIÓN DE LOS ANEXOS**

El Anexo forma parte del ME. Cualquier referencia a este ME incluye el Anexo.

### **ARTÍCULO 21. INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este ME contiene y constituye el acuerdo y entendimiento completo de las Partes con respecto al tema de este y reemplaza todas y cada una de las declaraciones, comunicaciones, entendimientos, acuerdos y propuestas anteriores o de otro tipo, ya sean escritos u orales, por y entre las Partes sobre este tema.

EN VIRTUD DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han firmado en nombre de las Partes el presente ME en dos (2) originales en inglés en el lugar y día indicados a continuación.

En **[LUGAR] Dubái**, el **[FECHA]**  
**3 de diciembre de 2023**

En **Ginebra Dubái**, el **[FECHA]**  
**3 de diciembre de 2023**

En nombre y representación de la  
Organización Internacional del Café

En nombre y representación del  
Centro de Comercio Internacional:

.....  
Vanusia Nogueira  
Directora Ejecutiva  
OIC

.....  
~~Nasser Shammout~~ **Pamela Coke**  
~~Hamilton~~  
Directora **Ejecutiva en Funciones**  
~~División de Apoyo a los Programas~~ **ITC**



## **ANEXO I**

### **PRINCIPIOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y LA PRIVACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**

#### **1 TRATAMIENTO JUSTO Y LEGÍTIMO**

Las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas deben tratar los datos personales de manera justa, de conformidad con sus mandatos e instrumentos rectores y sobre la base de alguno de los siguientes elementos (i) el consentimiento del interesado; (ii) el interés superior del interesado, en consonancia con los mandatos de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate; (iii) los mandatos e instrumentos rectores de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate; o (iv) cualquier otra base jurídica específicamente identificada por la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate.

#### **2 ESPECIFICACIÓN DE PROPÓSITO**

Los datos personales deben tratarse con fines específicos, que sean coherentes con los mandatos de la Organización del Sistema de las Naciones Unidas de que se trate y tengan en cuenta el equilibrio de los derechos, libertades e intereses pertinentes. Los datos personales no deben tratarse de forma incompatible con dichos fines.

#### **3 PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD**

El tratamiento de datos personales debe ser pertinente, limitado y adecuado a lo necesario en relación con los fines especificados del tratamiento de datos personales.

#### **4 RETENCIÓN**

Los datos personales solo deben conservarse durante el tiempo que sea necesario para los fines especificados.

#### **5 EXACTITUD**

Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados para cumplir con los fines especificados.

#### **6 CONFIDENCIALIDAD**

Los datos personales deben tratarse respetando la confidencialidad.

#### **7 SEGURIDAD**

Deben aplicarse salvaguardias y procedimientos organizativos, administrativos, físicos y técnicos adecuados para proteger la seguridad de los datos personales, incluso contra el acceso no autorizado o accidental, el daño, la pérdida u otros riesgos que presente el tratamiento de datos.

#### **8 TRANSPARENCIA**

Los datos personales deben tratarse con transparencia para los interesados, según corresponda y siempre que sea posible. Esto debe incluir, por ejemplo, el suministro de información sobre el tratamiento de sus datos personales, así como información sobre cómo solicitar el acceso, la verificación, la rectificación o la eliminación de esos datos personales, en la medida en que no se frustre el propósito específico para el que se tratan los datos personales.

#### **9 TRANSFERENCIAS**

En el desempeño de sus actividades encomendadas, una Organización del Sistema de las Naciones Unidas puede transferir datos personales a un tercero, siempre que, dadas las circunstancias, la Organización del Sistema de las Naciones Unidas se asegure de que el tercero ofrece la protección adecuada para los datos personales.

#### **10 RESPONSABILIDAD**

Las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas deben contar con políticas y mecanismos adecuados para adherirse a estos Principios.



Consejo Internacional del Café  
137.º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Declaración Conjunta de Intenciones  
sobre la Transformación del sector  
cafetero: hacia un futuro sostenible y  
próspero para los productores de café  
y toda la cadena de valor mundial**

### **Antecedentes**

1. Este documento contiene una copia de la Declaración Conjunta de Intenciones suscrita por la Organización Internacional del Café (OIC), el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal de Alemania (BMZ) y la Plataforma Mundial del Café (GCP).
2. La Declaración Conjunta destaca la intención de los firmantes de abordar los obstáculos sociales y económicos a los que se enfrentan los productores y de alcanzar una visión común para el sector del café, acordada por el Grupo Operativo Público-Privado del Café y el Consejo Internacional del Café (CIC), con el fin de fortalecer la resiliencia económica y la sostenibilidad social de los caficultores, la diversidad de orígenes, la sostenibilidad medioambiental y la mitigación del cambio climático mediante la producción, el comercio y el consumo sostenibles y regenerativos, así como la conservación de los ecosistemas naturales en los paisajes cafeteros.
3. También expresan su intención de promover y aprovechar un diálogo eficaz entre los sectores público y privado y de movilizar y alinear a los actores y los recursos de diferentes sectores para impulsar la aplicación de soluciones consensuadas.

### **Medidas que se solicitan**

Se solicita al Consejo que tome nota de la Declaración Conjunta de Intenciones adjunta que suscriben la OIC, el BMZ y la GCP.



Federal Ministry  
for Economic Cooperation  
and Development



ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ



## **Declaración Conjunta de Intenciones**

sobre la

**Transformación del sector cafetero: hacia un futuro sostenible y próspero para los productores de café y toda la cadena de valor mundial**

entre

**el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo  
de la República Federal de Alemania**

y

**la Organización Internacional del Café**

y

**la Plataforma Mundial del Café**

CONSIDERANDO que el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) es responsable de la política alemana de desarrollo dentro del Gobierno Federal y está comprometido con la lucha contra la pobreza y el hambre y con la promoción de la salud de las personas en un medio ambiente sano. El BMZ fomenta la transformación mundial hacia una economía sostenible, respetuosa con el clima y la naturaleza, y se esfuerza por fortalecer la paz, la libertad y los derechos humanos;

CONSIDERANDO que la Organización Internacional del Café (OIC) es una organización intergubernamental, creada en Londres en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La OIC reúne a los Gobiernos exportadores e importadores de café para afrontar los retos a los que se enfrenta el sector cafetero mundial a través de la cooperación internacional, facilitando un foro único para el diálogo entre los Gobiernos, el sector privado, los socios de desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas del café;

CONSIDERANDO que la Plataforma Mundial del Café (GCP) es una asociación de múltiples partes interesadas dedicada a promover la sostenibilidad del café para lograr un sector cafetero próspero y sostenible para las generaciones futuras. La GCP permite a productores, comerciantes, tostadores, Gobiernos y ONG alinear y combinar sus esfuerzos e inversiones, actuar de manera colectiva en las prioridades locales y temas críticos, ampliar los programas de sostenibilidad y hacer crecer el mercado mundial del café sostenible;

CONSIDERANDO que el BMZ, la OIC y la GCP tienen un interés común en lograr una profunda transformación del sector cafetero mundial que garantice un futuro sostenible y próspero para los productores de café y el sector en su conjunto, con un énfasis particular en temas como un ingreso digno y próspero, la transparencia del mercado, la resiliencia, la equidad de género y las políticas e instituciones propicias;

CONSIDERANDO que la OIC, con el apoyo decisivo del BMZ y en asociación con la GCP, creó en 2019 el Grupo Operativo Público-Privado del Café. Este constituye un foro público-privado sin precedentes y ofrece un mecanismo único de asociación entre múltiples partes interesadas para afrontar retos estructurales y lograr la sostenibilidad del sector cafetero a largo plazo. En consonancia con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, así como con las prácticas ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), los objetivos específicos del Grupo Operativo son:

- (i) impulsar los debates sobre una visión conjunta a largo plazo para el sector con el fin de lograr soluciones transformadoras y unas cadenas de valor mundiales del café sostenibles, inclusivas y resilientes;
- (ii) alcanzar consensos entre las partes interesadas de los sectores público y privado del café en torno a una Hoja de Ruta para la aplicación de los compromisos y las medidas concretas contenidos en la Declaración de Londres y en consonancia con el Acuerdo Internacional del Café;
- (iii) definir nuevas acciones conjuntas concretas y prácticas que partan de las iniciativas locales y de la asignación de recursos; y
- (iv) monitorear e informar sobre el progreso y medir el impacto;

CONSIDERANDO que el Grupo Operativo y el Consejo Internacional del Café (CIC), máxima autoridad de la OIC compuesta por representantes de cada uno de sus Gobiernos Miembros, han acordado y adoptado la Hoja de Ruta 2030, que esboza los compromisos y objetivos para la transformación del sector;

CONSIDERANDO que el BMZ, la OIC y la GCP saben que, para alcanzar los ambiciosos y vitales objetivos sectoriales reflejados en la Hoja de Ruta, es necesaria la colaboración a nivel nacional, regional e internacional, en particular, para garantizar que todas las partes interesadas principales sean plenamente conscientes y capaces de participar de forma constructiva en el proceso de transformación;

CONSIDERANDO que el BMZ, la OIC y la GCP tienen fuerzas y contribuciones distintas y complementarias que aportar para lograr la transformación del sector cafetero:

- (i) El BMZ es una institución muy respetada en el ámbito del desarrollo internacional y la cooperación económica, que demuestra cómo el liderazgo político puede impulsar el cambio estructural a escala mundial para establecer unas cadenas de valor agrícolas sostenibles. Su enfoque temático se ajusta a la Hoja de Ruta del Grupo Operativo y apoya los esfuerzos de aplicación a escala local, regional e internacional;
- (ii) La OIC reúne a los países exportadores e importadores de café y a sus Gobiernos, además de a las principales empresas mundiales del sector privado del café a través del Grupo Operativo. Su misión es reforzar el diálogo político y acordar y emprender las acciones y compromisos necesarios a nivel mundial, incluido el cambio de políticas, para lograr una sólida armonización y coherencia de las actuaciones;
- (iii) La GCP está alineada con la visión del Grupo Operativo y ofrece una estructura única de coordinación y ejecución para la acción colectiva mediante la promoción de enlaces entre la agenda mundial, la amplia filiación de múltiples partes interesadas, las plataformas nacionales de sostenibilidad del café y los programas empresariales centrados en los caficultores. La GCP refuerza la implicación de las partes interesadas locales y mundiales para generar un cambio transformador, con el apoyo de una mayor aceptación de los cafés sostenibles en el mercado hacia un abastecimiento sostenible.

EN VIRTUD DE LO CUAL la Directora General del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), Dra. Ariane Hildebrandt, la Directora Ejecutiva de la Organización Internacional del Café (OIC), Sra. Vanúzia M. Carneiro Nogueira, y la Directora Ejecutiva de la Plataforma Global del Café (GCP), Sra. Annette Pensel, declaran:

Su intención de abordar las causas profundas de la falta de sostenibilidad económica de los caficultores, que contribuyen a aumentar los niveles de pobreza en los países productores, así como los problemas sociales y medioambientales que persisten en el sector cafetero;

Su intención de concentrar los esfuerzos en la consecución de la visión común para el sector cafetero, acordada por el Grupo Operativo y el CIC, con el fin de fortalecer la resiliencia económica y la sostenibilidad social de los caficultores, la diversidad de orígenes, la sostenibilidad medioambiental y la mitigación del cambio climático mediante la producción, el comercio y el consumo sostenibles y regenerativos, así como la conservación de los ecosistemas naturales en los paisajes cafeteros;

Su intención de seguir promoviendo el diálogo eficaz entre los sectores público y privado del Grupo Operativo, la movilización y armonización de actores y recursos con los Gobiernos de los países importadores y exportadores de café, los socios para el desarrollo, el sector privado y las Naciones Unidas con sus agencias especializadas. El objetivo es favorecer la aplicación de soluciones consensuadas a través de las estructuras existentes y apoyar la creación de otras adicionales, cuando sea necesario, para hacer del café el sector agrícola más sostenible, integrador y resiliente, así como potenciar el cumplimiento del marco normativo vigente;

Su deseo de identificar iniciativas conjuntas adecuadas en relación con los ámbitos de interés mencionados, de conformidad con las respectivas políticas, procedimientos, normas y reglamentos del BMZ, la OIC y la GCP, en función de la disponibilidad de los fondos necesarios.

Por la presente, los firmantes reconocen que esta Declaración Conjunta no debe interpretarse como documento vinculante y no da lugar a ninguna forma de obligación fiduciaria o legal ni a ningún compromiso financiero. Toda actividad que pueda llevarse a cabo en virtud de la presente Declaración Conjunta está sujeta y supeditada a la disponibilidad de personal, fondos y otros recursos suficientes, y puede requerir la ejecución de uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes, que los firmantes negociarán y acordarán por separado.

Firmado el 19 de enero de 2024 en Berlín en tres ejemplares solo en inglés.

Por el Ministerio Federal  
de Cooperación Económica y  
Desarrollo de la República Federal  
de Alemania

Por la Organización Internacional  
del Café

Por la Plataforma Global  
del Café

Dra. Ariane Hildebrandt,  
Directora General

Vanúzia M. Carneiro Nogueira,  
Directora Ejecutiva

Annette Pensel,  
Directora Ejecutiva



**Informe de la reunión del Comité de  
Finanzas y Administración celebrada el  
5 de marzo de 2024**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Tema 1: Aprobación del orden del día.....	1
Tema 2: Informe de la reunión entre sesiones celebrada el 7 de septiembre de 2023.....	1
Tema 3: Situación financiera .....	1
Tema 4: Contribuciones pendientes.....	2
Tema 5: Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2024/25.....	4
Tema 6: Cuentas del ejercicio económico 2022/23 .....	7
Tema 7: Escalas de sueldo y base de las contribuciones al Fondo de Previsión.....	8
Tema 8: Locales .....	8
Tema 9: Otros asuntos .....	10
Tema 10: Fecha de la próxima reunión .....	10

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2024**

1. En este informe figuran las deliberaciones y recomendaciones de la 60ª reunión del Comité de Finanzas y Administración que se celebró el 5 de marzo de 2024 y fue presidida por el Presidente, el Sr. Zoltan Agai de la Unión Europea.

**Tema 1: Aprobación del orden del día**

2. Fue aprobado sin enmiendas el orden del día provisional que figuraba en el documento [FA-361/24 Rev. 1](#).

**Tema 2: Informe de la reunión entre sesiones celebrada el 7 de septiembre de 2023**

3. Fue aprobado sin enmiendas el informe de la reunión entre sesiones celebrada el 7 de septiembre de 2023 que figuraba en documento [FA-360/23](#).

4. El Comité tomó nota del informe.

**Tema 3: Situación financiera**

5. La Jefe de Finanzas y Administración presentó la información que figuraba en el documento [FA-362/24](#) (Situación financiera al 31 de enero de 2024).

6. Esta presentó un gráfico actualizado que mostraba los saldos de efectivo reales al final del mes, que se estimaron en alrededor de £2.800.000 a principios de marzo, y que reflejaban todos los gastos presupuestados para cada mes hasta septiembre de 2024. A pesar de que este saldo en efectivo se consideró suficiente para financiar las operaciones de la OIC hasta el final del año cafetero en curso, la Secretaría continúa alentando a los Miembros a realizar los pagos de forma puntual.

7. Como se mencionó en la reunión anterior, la Secretaría consiguió hacer ahorros el año cafetero anterior aprovechando el trabajo a distancia y reduciendo los gastos relacionados con la traducción, fotocopiadoras e impresoras, servicios públicos y limpieza de oficinas. Sin embargo, estos costes están aumentando gradualmente debido a la inflación. El equipo de Finanzas y Administración ha supervisado continuamente los costes y ha tomado decisiones rápidas para evitar futuros gastos innecesarios y buscar posibles ahorros.

8. El gasto total correspondiente a los cuatro meses hasta el 31 de enero de 2024 representa una varianza positiva con relación al presupuesto en lo que va de año. La importante varianza

entre los gastos reales y el presupuesto a 31 de enero de 2024 se debe principalmente a los siguientes factores: i) los costes de personal; y ii) una diferencia de tiempo en relación con los costes de idiomas, de reuniones y del programa de actividades.

9. Hubo una variación positiva en los costes de personal debido a que dos de los tres nuevos puestos aprobados en el Consejo en septiembre de 2023 no se han cubierto desde el inicio del año cafetero. La contratación sigue en curso y, mientras tanto, la Secretaría ha estado utilizando servicios externos temporales. En general, teniendo en cuenta las variaciones mencionadas, las cuentas de gestión a finales de enero de 2024 muestran una variación positiva y se sitúan dentro del presupuesto.

10. Varios Miembros alentaron a los Miembros con adeudos a que los pagaran con prontitud.

11. Un Miembro subrayó la importancia de garantizar la sostenibilidad financiera de la OIC, de llevar a cabo actividades sostenibles dentro del sector cafetero y de reforzar las asociaciones público-privadas. Mencionó que los costes se deberían reducir en la medida en que ello no obstaculizara las operaciones de la Organización.

12. Este Miembro también sugirió incluir una referencia a las decisiones del Consejo con respecto a la reserva para contribuciones pendientes y posiblemente también un desglose de las reservas anteriores desde el año cafetero 2019/2020 (en el informe auditado o en los informes provisionales).

13. El Comité tomó nota del informe y de los comentarios de los Miembros, recordándoles la necesidad de pagar puntualmente sus contribuciones.

**Tema 4: Contribuciones pendientes**

**Tema 4.1: Informe sobre recaudación de contribuciones de los Miembros con adeudos**

14. La Jefe de Finanzas y Administración habló de la información que figuraba en el documento [FA-363/24](#) (Informe sobre recaudación de contribuciones de los Miembros con adeudos) al 4 de marzo de 2024. El Cuadro A mostraba las contribuciones pendientes para el año cafetero 2023/24 y que las cuotas totales habían aumentado en £101.863 tras el pago por la Federación de Rusia de sus adeudos en noviembre de 2023. Esto dio lugar al vencimiento de la parte prorrateada de su contribución para 2023/24.

15. El Cuadro B mostraba las contribuciones pendientes con respecto al presupuesto administrativo de años anteriores, que sumaban £467.169.

16. La Jefe de Finanzas y Administración presentó después la continuación del Cuadro B, que mostraba las contribuciones pendientes de antiguos Miembros. La cuantía era de £217.113.

17. En total, las contribuciones pendientes de años anteriores eran de £684.292. Por último, el Cuadro C mostraba los mismos datos del Cuadro B pero desglosados por año cafetero.

18. En respuesta a una pregunta de un Miembro, la Jefe de Finanzas y Administración explicó que las contribuciones anuales eran exigibles al 1 de octubre y que se debían pagar en su totalidad a más tardar el 31 de marzo del ejercicio económico. Prosiguió afirmando que, de conformidad con el Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, si algún Miembro no pagara su contribución completa en el plazo mencionado, es decir, en los seis meses posteriores a la fecha en que fuera exigible, se suspenderían sus derechos de voto y su derecho a participar en las reuniones de los comités especializados.

19. La Secretaría proporcionó información actualizada sobre la Federación de Rusia en lo que respecta a sus contribuciones pendientes. Como se detalló en el 136º período de sesiones del Consejo, la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI) del Gobierno del Reino Unido concedió una licencia para permitir que la Organización recibiera fondos de la Federación de Rusia. La Federación de Rusia confirmó entonces la recepción de esta licencia e informó de que consultaría a sus autoridades para transferir la contribución de este año. La Secretaría está ahora a la espera de que transfieran los fondos.

20. El Presidente subrayó la necesidad de que los Miembros pagaran sus contribuciones con prontitud para garantizar la sostenibilidad económica de la Organización. La Secretaría está realizando intensos esfuerzos para reducir los gastos, pero éstos serán insuficientes si no se reciben contribuciones.

21. El Comité tomó nota del informe de la Jefe de Finanzas y Administración y del caso de la Federación de Rusia en lo que respecta a sus contribuciones.

#### **Punto 4.2: Comunicación del Reino Unido**

22. La Jefe de Finanzas y Administración presentó el documento [FA-369/24](#) que contiene una carta del Gobierno del Reino Unido, solicitando el reembolso de la contribución prorrateada de la Federación de Rusia a los Miembros importadores (Reino Unido, Japón, Suiza y Noruega) tras el pago de sus atrasos. Como se ha detallado anteriormente, el pago de la Federación de Rusia se retrasó principalmente debido a las sanciones impuestas por el Gobierno del Reino Unido.

23. Ella explicó que el Consejo, en su 136º período de sesiones celebrado en la India en septiembre de 2023, había aprobado el documento [ICC-136-2 Rev. 1](#) (Distribución inicial de votos

en el Consejo para el año cafetero 2023/24), que excluía a la Federación de Rusia. Esta fue la base para determinar las contribuciones de 2023/24.

24. En el párrafo (8) de la Resolución 470, el Consejo Internacional del Café resuelve "determinar las contribuciones de todo Miembro cuya afiliación haya sido suspendida temporalmente y que haya sido restablecida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 20 del Acuerdo de 2007". Dicho párrafo establece: "La contribución inicial de todo Miembro que ingrese en la Organización después de la entrada en vigor de este Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 42 será determinada por el Consejo en función del número de votos que le corresponda y del período no transcurrido del ejercicio económico en curso, pero no se modificarán las contribuciones fijadas a los demás Miembros para el ejercicio económico de que se trate".

25. Un Miembro propuso seguir el Acuerdo de 2007 y la Resolución 470 del CIC con respecto a la contribución de la Federación de Rusia.

26. Otro Miembro propuso que, si la Federación de Rusia pagara su contribución prorrateada para 2023/24, la cantidad podría utilizarse para financiar proyectos o programas actuales o futuros.

27. El Presidente resumió que la solicitud del Reino Unido y las propuestas de los Miembros se presentarían al Consejo en marzo para que se tomara una decisión.

28. El Comité tomó nota de lo expuesto.

#### **Tema 5: Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2024/25**

29. El Jefe de Operaciones informó del desglose del presupuesto operativo del Programa de Actividades de 2024/25, incluyendo las contribuciones voluntarias, así como los costes de personal y de funcionamiento de la OIC como parte de las partidas I a III del presupuesto basado en actividades.

30. La Jefe de Finanzas y Administración presentó el proyecto de presupuesto administrativo para el año cafetero 2024/25 ([FA-364/24](#)), exponiendo algunos puntos clave como que las contribuciones para 2024/25 eran las mismas que para 2023/24 dada la necesidad de seguir potenciando las actividades de la OIC y llevar a cabo el mandato de la Organización a los niveles normales de actividad. Destacó que la contribución de £1.300 por voto era muy similar a las de los años cafeteros 2018/19 y 2019/20, anteriores presupuestos de "no emergencia". Por último, explicó que, teniendo en cuenta las subidas relacionadas con la inflación en bienes y servicios desde el año cafetero 2018/19, el nuevo proyecto de presupuesto para 2024/25 representaba una reducción de alrededor del 17 % en términos reales.

31. La Jefe de Finanzas y Administración mencionó que los ingresos procedentes de fuentes externas se preveían en £38.396, consistentes en ingresos por intereses, servicios de contaduría, suscripciones a datos estadísticos y cargos administrativos de operaciones de los proyectos del Fondo de Fideicomiso. También aclaró que la Secretaría estaba realizando esfuerzos para cambiar el método de facturación de las suscripciones a bases de datos estadísticos, un activo intangible importante de la Organización, con el fin de maximizar los niveles de ingresos, así como de garantizar que los datos solo lleguen a los suscriptores designados.

32. Continuó declarando que el presupuesto proponía disminuciones en los costes de personal y de idiomas, y aumentos en los costes del Programa de Actividades y locales, de la siguiente manera:

- a) Una disminución neta en los costes de personal debido a que el Jefe de Operaciones y el Economista Jefe se jubilarán en 2024/25. La contratación de estos puestos en un grado inferior permitirá a la OIC ahorrar. Sin embargo, teniendo en cuenta los aumentos esperados de sueldos y otros gastos conexos previstos en la escala de sueldos publicada cada año por las Naciones Unidas, es poco probable que se produzcan nuevas reducciones.
- b) La disminución en los costes de idiomas se debe a la reducción de los costes de traducción observada en el año cafetero 2022/23 desde el cambio de proveedores. Las herramientas de traducción asistida por computadora se emplean ahora como medida de ahorro, siempre junto con medidas adecuadas de calidad y eficiencia. Esta automatización parcial del trabajo de traducción también permite traducir automáticamente contenidos repetidos.
- c) El aumento de 10.000 libras en los costes del Programa de Actividades se debe a los planes para actualizar la infraestructura de comunicación y operaciones de la OIC, incluidas las redes sociales y la base de datos de estadísticas, con el nivel de servicio y seguridad que requiere la Organización.
- d) El aumento de los costes de locales está relacionado con los gastos de dilapidación y reforma tras el vencimiento del actual contrato de arrendamiento en junio de 2025.

33. Al mantener el nivel general actual de contribuciones e ingresos procedentes de fuentes externas, el proyecto de presupuesto administrativo para el año cafetero 2024/25 resultaría en un déficit cero.

34. La Directora Ejecutiva explicó la contratación en curso de los tres nuevos puestos aprobados en el presupuesto 2023/24 ([ICC-136-4](#)). Mencionó que la Secretaría había iniciado el proceso inmediatamente después del 136º período de sesiones del Consejo en la India, dando

prioridad al puesto de Oficial de Comunicaciones, destacando que el sitio web de la OIC y las redes sociales eran una parte esencial de la estrategia de comunicación de la Organización.

35. La Directora Ejecutiva declaró que se habían recibido muchos currículos tanto para el puesto de Oficial de Asociaciones Público-Privadas como para el de Economista y que, por este motivo, la contratación estaba llevando más tiempo del previsto, ya que el personal de la OIC tenía que llevar a cabo tareas relacionadas con la contratación además de su trabajo diario, garantizando siempre la transparencia y la imparcialidad de acuerdo con las normas y reglamentos. Mencionó que ya se habían preseleccionado algunos candidatos para el puesto de Economista y que pronto se nombraría al finalista. En cuanto al Oficial de Asociaciones Público-Privadas, la Directora Ejecutiva aclaró que el proceso seguía en marcha y que, mientras tanto, la OIC contaba con un consultor para desempeñar las funciones pertinentes.

36. Un Miembro subrayó que la sección sobre el Programa de Actividades del proyecto de presupuesto debería contener "propósitos" en detalle y no solo números. Continuó diciendo que las contribuciones voluntarias de £1.600.000 se deberían explicar en cuanto a los detalles y objetivos de cada actividad por categoría.

37. Otro Miembro se hizo eco de la importancia de optimizar el presupuesto para apoyar el Programa de Actividades de la OIC y reforzar aún más el sector cafetero.

38. La Jefe de Finanzas y Administración respondió a las cuatro preguntas planteadas, de la siguiente manera:

- a) El proyecto de presupuesto revisado para 2024/25 contendría explicaciones más detalladas en cuanto al ahorro de costes relacionado con la jubilación del Jefe de Operaciones y el Economista Jefe.
- b) El aumento en los ingresos por intereses de 2024/25 se estimó en función de los intereses reales obtenidos el año anterior, así como para el año cafetero 2023/24 hasta enero de 2024.
- c) De manera similar al presupuesto de ingresos por intereses, la disminución de los ingresos de 2024/25 por suscripciones estadísticas se calculó en función de los ingresos reales obtenidos el año anterior.
- d) La suma de £46.000 presupuestada para los costes de repatriación e instalación se destinó a los dos miembros del personal contratados internacionalmente que se jubilarían durante 2024/25 y también al personal nuevo que pudiera asumir sus puestos.

39. La Directora Ejecutiva respondió a una pregunta sobre los costes de las reuniones, que se habían estimado en el supuesto de que el período de sesiones del Consejo de otoño de 2025

se celebraría fuera de Reino Unido. Aclaró que un Miembro se había ofrecido de manera informal a acogerlo en su país, pero que aún no se había confirmado de forma oficial.

40. El Presidente señaló que el proyecto de presupuesto para 2024/25 se debatiría de nuevo en la siguiente reunión, momento en el que la Secretaría respondería a las preguntas planteadas.

**Tema 6: Cuentas del ejercicio económico 2022/23**

**Tema 6.1: Cuentas administrativas de la Organización e informe de auditoría**

41. La Jefe de Finanzas y Administración presentó el documento [FA-365/24](#), en el que figuraban las cuentas auditadas del fondo administrativo correspondientes al ejercicio económico 2022/23 y el informe de auditoría.

42. El Comité recomendó que el Consejo los aprobara.

**Tema 6.2: Cuentas del Fondo Especial e informe de auditoría**

43. La Jefe de Finanzas y Administración presentó el documento [FA-366/24](#), en el que figuraban las cuentas auditadas del Fondo Especial del ejercicio económico 2022/23 y el informe de auditoría.

44. Continuó diciendo que el saldo neto del Fondo de Reserva al 30 de septiembre de 2023 era suficiente para cubrir los \$68.000 que se asignarían a los dos países restantes de la región de Asia y el Pacífico: Filipinas y Timor-Leste. Sin embargo, aclaró que no habían reclamado los fondos asignados de acuerdo con la Resolución 459 sobre el uso del Fondo Especial, aprobada por el CIC en septiembre de 2016. A este respecto, la Secretaría propuso fijar un plazo para mediados de septiembre.

45. La Directora Ejecutiva proporcionó información actualizada sobre las comunicaciones enviadas a estos países, destacando que no habían podido nombrar a los expertos responsables de llevar a cabo proyectos con el fondo durante los últimos tres años. La Secretaría había estado en contacto con ellos tanto antes como después del 136º período de sesiones del Consejo celebrado en la India.

46. El Comité tomó nota de que esta cuestión quedaría en manos de los Miembros exportadores y que éstos deberían encontrar una solución para permitir una decisión del Consejo.

**Tema 6.3: Cuentas del Fondo de Fideicomiso e informe de auditoría**

47. La Jefe de Finanzas y Administración presentó el documento [FA-367/24](#), las cuentas del Fondo de Fideicomiso para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2023 y el informe de los auditores.

48. Un Miembro volvió a insistir en que se deberían proporcionar más detalles con respecto a las contribuciones y los "propósitos" del Fondo de Fideicomiso.

49. El Comité recomendó las cuentas del Fondo en Fideicomiso para proyectos de sostenibilidad de la producción de café y el informe de auditoría para la aprobación del Consejo. También tomó nota de los comentarios de que la Secretaría debería proporcionar detalles de las actividades del Fondo de Fideicomiso, incluido el propósito de cada proyecto, ya sea en el presupuesto, en los informes auditados o en los informes sobre la situación de los proyectos.

**Tema 6.4: Fondo de Promoción**

50. El Comité tomó nota de que no se había emprendido ninguna actividad con cargo al Fondo de Promoción en el año cafetero 2022/23 y de que el saldo seguía siendo el mismo, es decir, \$1.119.

**Tema 7: Escalas de sueldo y base de las contribuciones al Fondo de Previsión**

51. El Comité recomendó al Consejo que aprobara las escalas de sueldo y la base de las contribuciones al fondo de previsión que figuraban en el documento [FA-368/24](#).

**Tema 8: Locales**

52. La Jefe de Finanzas y Administración informó de las novedades sobre los locales actuales, entre ellas que, en febrero de 2024, el propietario había propuesto tres opciones para la prórroga del contrato de arrendamiento a partir de junio de 2025: i) una prórroga de un año; ii) una prórroga de cuatro años con cinco meses de alquiler gratis; o iii) una prórroga de dos años con una cláusula de interrupción de seis meses y tres meses de alquiler gratis.

53. Explicó que la Secretaría había realizado nuevas investigaciones y había enviado consultas a todas las organizaciones internacionales con sede en Londres para averiguar si disponían de espacio de oficinas, pero ninguna de ellas disponía ni dispondría de espacio de oficinas en un futuro próximo.

54. La Directora Ejecutiva también destacó que, en noviembre de 2023, la Secretaría había mantenido reuniones con otras organizaciones internacionales ubicadas en Canary Wharf, un barrio que parecía tener un precio de mercado asequible. Ni la prórroga del contrato de arrendamiento actual ni el arrendamiento de los posibles locales en Canary Wharf requerirían un nuevo Acuerdo si el contrato de arrendamiento se firmara por un período inferior a tres años. Sin embargo, un contrato de arrendamiento a más largo plazo podría requerir un nuevo Acuerdo o un depósito de seis meses.

55. Continuó informando de que la Secretaría también había realizado una amplia búsqueda de locales alternativos en el Gran Londres, llegando a la conclusión de que el mercado había seguido creciendo en el centro de Londres, y que los precios en lugares privilegiados como Midtown, West End y la zona de la City eran más del doble de las locales actuales de la OIC. Por lo tanto, con el fin de ahorrar en nuevos locales, explicó que solo se habían centrado en las zonas de precios más bajos, compartiendo con los presentes algunas locales de ejemplo.

56. Por último, la Directora Ejecutiva informó a los Miembros de que se le había invitado a visitar Roma para discutir futuras colaboraciones con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo (DGDC). Destacó que uno de los temas discutidos fue el interés de Italia en albergar la OIC en un edificio disponible frente a Piazzale della Farnesina, que había visitado junto con el Director General de la DGDC, Stefano Gatti. El Sr. Gatti estaba preparando una carta de intenciones formal que se enviaría a la OIC y también a la Comisión Europea - PROBA, que actúa como representante formal de los 27 países de la UE ante la OIC.

57. Resumiendo, la Secretaría presentó las tres siguientes opciones para la consideración de los Miembros:

- a) Permanecer en las instalaciones actuales de 222 Gray's Inn Road con un contrato de arrendamiento prorrogado;
- b) Trasladar los locales a otro barrio de Londres, como Canary Wharf u otra zona; o
- c) Estudiar a fondo la opción de Roma y cualquier otra oferta si se recibe (a más tardar en junio de 2024) con una prórroga de un año del contrato de arrendamiento en 222 Gray 's Inn Road.

58. Un Miembro subrayó que la reubicación en otro país miembro debería considerarse con detenimiento para garantizar que todas las actividades relacionadas con el Acuerdo de 2022 y otras operaciones de la OIC se pudieran realizar de manera oportuna.

59. Otro Miembro indicó que su delegación había estado anteriormente a favor de un enfoque gradual por razones de continuidad y estabilidad pero que, a la luz de los recientes acontecimientos, consideraría detenidamente si hacer una oferta a la OIC. Sugirió también que

debería garantizarse la igualdad de condiciones y organizarse el proceso de forma justa y transparente, y pidió que se aclarase si todos los Miembros interesados podrían presentar ofertas hasta junio de 2024.

60. La Directora Ejecutiva sugirió que las ofertas podrían recibirse antes del verano para iniciar el análisis y las discusiones entre los Miembros y poder presentarlas al Consejo en septiembre de 2024. También subrayó que podría ser mejor aceptar entretanto una de las opciones de prórroga del contrato de arrendamiento, en lugar de trasladarse a nuevos locales por un corto período, ya que esto último implicaría incurrir en gastos de dilapidación y acondicionamiento.

61. Aclaró que no había problemas presupuestarios que impidieran una prórroga del contrato de arrendamiento de los locales actuales, sugiriendo que si la OIC se trasladara a otro país, cualquier ahorro se podría utilizar para proyectos, programas y nuevas actividades acordadas por los Miembros.

62. La Directora Ejecutiva subrayó que los Miembros tendrían que tomar una decisión sobre la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales actuales antes del período de sesiones del Consejo de marzo de 2024, ya que el propietario había especificado que necesitaría una confirmación antes del verano.

63. Un Miembro subrayó que, dadas las diversas opciones de prórroga del contrato de arrendamiento ofrecidas por el propietario, la Organización ya no se encontraba en la situación de emergencia comunicada al Consejo en la India en septiembre de 2023. También afirmó que era demasiado pronto para decidir o recomendar una decisión, ya que aún no había un mandato del Consejo, sugiriendo que las discusiones sobre la sede de la OIC podrían continuar tras una prórroga del contrato de arrendamiento de los locales actuales. Otro Miembro, que no participó en la reunión, también se mostró de acuerdo.

64. El Comité tomó nota de que este punto se debatiría en el próximo Consejo en marzo de 2024.

**Tema 9: Otros asuntos**

65. No se trataron otros asuntos.

**Tema 10: Fecha de la próxima reunión**

66. El Comité informará a los Miembros de la fecha de la próxima reunión.





**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**FA 362/24**

19 febrero 2024

Original: inglés

Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Situación financiera al 31 de  
enero de 2024**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

En este documento figura información acerca de la situación financiera de la Organización al 31 de enero de 2024 según las cuentas administrativas sin auditar a esa fecha.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Comité de Finanzas y Administración que tome nota de este documento.

## SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2024

### Balance financiero

1. De conformidad con las recomendaciones formuladas en el 125º período de sesiones del Consejo en septiembre de 2019, en la situación financiera al 31 de enero de 2024 figura la sección Estado de Activos y Pasivos (**Cuadro A**), en comparación con los saldos no auditados a fecha de 31 de enero de 2024, el Estado de Ingresos y Gastos en comparación con una parte de cuatro meses del presupuesto total de 2023/24, y una Reserva para contribuciones pendientes.
2. Las varianzas más importantes están en las siguientes partidas:
  - a) Contribuciones pendientes y adeudos actuales (disminución de £116.678 y £119.228 desde el 30 de septiembre de 2023, respectivamente): se muestra en el **Cuadro A**. En el **Cuadro F** figura también un desglose por países de las contribuciones y los adeudos. La disminución dio como resultado una entrada de efectivo sin problemas en comparación con el mismo periodo del año pasado, aunque todavía quedan importantes contribuciones pendientes al 31 de enero de 2024.
  - b) Deudores (disminución de £259.697): La disminución se debe a la compensación de las cuentas de deudores y acreedores relacionadas con las antiguas instalaciones de Berners Street, ya que el antiguo propietario, el Sr. Pasha, confirmó que no existía ninguna obligación financiera entre él y la OIC.
  - c) Saldo en efectivo en el banco (aumento de £1.083.355): Esto supera el saldo a fecha de 31 de enero de 2023, debido a los esfuerzos para ahorrar realizados por la Secretaría en los últimos años, así como a una ligera mejora en el volumen de contribuciones pendientes. Hay £2.500.000 en el Certificado de Depósito a corto plazo (tres Certificados de Depósitos con vencimiento a seis meses) para devengar intereses (aproximadamente del 2 % al 3 % anual). El saldo en efectivo al 31 de enero de 2024 será suficiente para financiar las operaciones de la OIC para el resto de este año cafetero aproximadamente si no se reciben contribuciones a partir de este momento.

## Ingresos y gastos

3. El presupuesto hasta la fecha de los **Cuadros B y C** se limita a mostrar cuatro meses del presupuesto total de 2023/24, en comparación con las cifras reales hasta la fecha.

### Ingresos

4. Las cuentas administrativas de la Organización correspondientes a los cuatro meses hasta el 31 de enero de 2024 muestran unas contribuciones exigibles con respecto al año cafetero 2023/24 de £856.690 y adeudos de £753.463.

5. Los ingresos procedentes de fuentes externas (excluyendo contribuciones) correspondientes a los cuatro meses hasta el 31 de enero de 2024 suman £34.209, con relación a un presupuesto hasta la fecha de £14.798, una varianza positiva de £19.411. Esto se debe, principalmente, al aumento de los importes de los depósitos a corto plazo, y a la recuperación de la tasa de interés a corto plazo (**Cuadro B**).

### Gastos

6. El gasto total en los cuatro meses hasta el 31 de enero de 2024 fue de £687.043, lo que representa una varianza positiva de £181.624 con relación al presupuesto en lo que va de año.

7. Las varianzas más significativas se encuentran en las siguientes partidas (**Cuadro C**):

- a) Servicios de idiomas por contrata (varianza positiva de £21.349). Esto es una diferencia de tiempo ya que se esperan más servicios de traducción e interpretación para el próximo periodo de sesiones del Consejo en marzo de 2024.
- b) Personal (varianza positiva de £126.685). Esto se debe a que no se han cubierto dos de los tres nuevos puestos (aprobados en el último Consejo de septiembre de 2023) desde principios del año cafetero 2023/24. La Secretaría ha recurrido a servicios externos temporales en el ínterin.
- c) Costo de reuniones del Consejo (varianza positiva de £7.955). Esto se debe a una diferencia de tiempo ya que el presupuesto es para el período de sesiones del Consejo que tendrá lugar en Londres en septiembre de 2024.

- d) Programa de actividades (varianza positiva de £10.762). El presupuesto anual hasta la fecha es £25.334. Esta varianza no es más que una diferencia temporal, habida cuenta de la parte correspondiente a cuatro meses del presupuesto total del Programa de Actividades.

#### **Reserva para contribuciones pendientes**

8. Al 31 de enero de 2024 se registraron £65.704 en concepto de reserva para contribuciones pendientes, consistentes en adeudos de 2021/22 (**Cuadro D**), en relación con los Miembros que debían más de dos años de contribuciones al final del año cafetero 2023/24, teniendo en cuenta el cobro neto en relación con la Reserva para contribuciones pendientes para los primeros cuatro meses del año cafetero 2023/24.

9. Teniendo en cuenta esas varianzas en ingresos y gastos, las cuentas administrativas muestran al 31 de enero de 2024 una varianza positiva de £1.983.325 en concepto de superávit.

#### **Fondo de Reserva**

10. El saldo del Fondo de Reserva al 31 de enero de 2024 aumentó a £3.612.155 (**Cuadro E**) desde el saldo al 30 de septiembre de 2023.

11. En conclusión, el gasto hasta el 31 de enero de 2024 se considera dentro del Presupuesto de 2023/24. La Secretaría seguirá comunicándose con los Miembros con contribuciones pendientes para que efectúen pagos puntuales.

**CUADRO A**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**CUENTAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESTADO DE ACTIVOS Y PASIVOS**

Nota	Al 31 de enero 2024 £	Al 31 de enero 2023 £	Varianza
<b>ACTIVOS ACTUALES</b>			
1 Contribuciones pendientes en el ejercicio actual (Cuadro F)	856.690	973.368	(116.678)
2 Contribuciones pendientes de ejercicios anteriores (Cuadro F)	753.463	872.691	(119.228)
Menos: Reserva para contribuciones pendientes	(656.975)	(616.621)	(40.354)
Deudores	113.105	372.802	(259.697)
Saldo en los bancos y dinero en efectivo	<u>3.028.953</u>	<u>1.945.598</u>	<u>1.083.355</u>
	4.095.236	3.547.838	547.398
<b>MENOS: PASIVOS ACTUALES</b>			
Acreedores	334.308	336.321	(2.013)
3 Sumas mantenidas en nombre de los Miembros	4.773	25.776	(21.003)
4 Menos: Cuantía reservada	<u>144.000</u>	<u>113.826</u>	<u>30.174</u>
	<u>3.612.155</u>	<u>3.071.915</u>	<u>540.240</u>
5 <b>FONDO DE RESERVA</b>	<u>3.612.155</u>	<u>3.071.915</u>	<u>540.240</u>

**CUADRO B**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**CUENTAS DE GESTIÓN**  
**INGRESOS Y GASTOS**  
**CON RELACIÓN A LOS CUATRO MESES HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**

	Ejercicio hasta la fecha Real	Ejercicio hasta la fecha Presupuesto	Ejercicio hasta la fecha Varianza	Final del Ejercicio Presupuesto
	£	£	£	£
<b>Ingresos</b>				
<b>a) Contribuciones de los Miembros</b>	<b>2.701.863</b> <sup>2</sup>	<b>2.600.000</b>	<b>101.863</b>	<b>2.600.000</b> <sup>1</sup>
<b>b) Fuentes externas</b>				
Intereses	17.908	4.032	13.876	12.096
Otros ingresos				
1. Facilitación de datos estadísticos	9.901	6.667	3.234	20.000
2. Servicio de contabilidad/nómina	2.400	2.433	(33)	7.300
3. Ingresos por proyecto del Fondo de fideicomiso	4.000	1.666	2.333	5.000
<b>Total de ingresos de fuentes externas</b>	<b>34.209</b>	<b>14.798</b>	<b>19.411</b>	<b>44.396</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>2.736.072</b>	<b>2.614.798</b>	<b>121.274</b>	<b>2.644.396</b>
<b>Total de gastos (ver Cuadro C)</b>	<b>687.043</b>	<b>868.667</b>	<b>(181.624)</b>	<b>2.606.000</b>
<b>Reserva para contribuciones pendientes</b>	<b>(65.704)</b>	<b>(38.396)</b>	<b>(27.308)</b>	<b>38.396</b>
<b>Superávit/Déficit</b>	<b>1.983.325</b>	<b>1.707.735</b>	<b>275.590</b>	<b>-</b>

1/ A razón de £1.114 por voto.

2/ Se restablecieron los derechos de voto y la afiliación de Rusia tras el pago de sus adeudos en noviembre de 2023, y venció la parte prorrateada de sus contribuciones de 2023/24.

**CUADRO C**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**CUENTAS DE GESTIÓN**  
**RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO**  
**CON RELACIÓN A LOS CUATRO MESES HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**

	Ejercicio hasta la fecha Real	Ejercicio hasta la fecha Presupuesto	Ejercicio hasta la fecha Varianza	Final del Ejercicio Presupuesto
	£	£	£	£
1. Locales	128.116	129.667	1.551	389.000
2. Servicios de idiomas por contrata	6.484	27.833	21.349	83.500
3. Contratos especiales	0	3.333	3.333	10.000
4. Viajes	14.898	15.000	102	45.000
5. Comunicaciones	2.668	3.067	399	9.200
6. Representación oficial				
7. Personal	510.315	637.000	126.685	1.911.000
8. Otros gastos de funcionamiento	5.738	12.433	6.696	37.300
9. Mobiliario y equipamiento	0	0	0	0
10. Costos relativos a computadoras	3.874	6.667	2.792	20.000
11. Costo de los períodos de sesiones del Consejo	378	8.333	7.955	25.000
12. Programa de actividades	14.572	25.334	10.762	76.000
<b>Total</b>	<b>687.043</b>	<b>868.667</b>	<b>181.624</b>	<b>2.606.000</b>

**CUADRO D**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**RESERVA PARA CONTRIBUCIONES PENDIENTES**  
**AL 31 DE ENERO DE 2024**

---

	<b>2021/22</b>
	£
Ghana	4.765
Rwanda	900
Tanzania	10.483
Túnez	11.436
Uganda	38.120
<b>Total</b>	<b>65.704</b>

---

**CUADRO E**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**FONDO DE RESERVA AL 31 DE ENERO DE 2024**

	<u>31 enero</u> <u>2024</u>	<u>30 septiembre</u> <u>2023</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2023	<u>1.628.829</u>	<u>1.514.970</u>
Más:		
Transferencia de los fondos de reserva		
Traslado de la cuenta de ingresos y gastos	2.049.030	153.351
Reserva neta para contribuciones pendientes <sup>1/</sup>		<u>25.775</u>
Menos:		
Sumas transferidas por rescisión de contratos		
Reserva para las contribuciones pendientes		(26.446)
Ajuste del año anterior	(65.704)	(38.821)
Saldo al 31 de enero de 2024	<u>3.612.155</u>	<u>1.628.829</u>

CUADRO F

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023/24  
AL 31 DE ENERO DE 2024

Miembro	2023/24 Fijada	Recibida al 31 enero 2024	Pendiente al 31 enero 2024
	£	£	£
Angola	6.500	6.500	0
Bolivia <sup>1/</sup>	6.500		6.500
Brasil	436.800	436.800	0
Burundi	9.100	2.845	6.255
Camerún	9.100		9.100
Colombia	136.500	136.500	0
Costa Rica	18.200	18.200	0
Côte d'Ivoire	20.800		20.800
El Salvador	11.700		11.700
Etiopía	46.800		46.800
Federación de Rusia <sup>2/</sup>	101.863		101.863
Filipinas	6.500		6.500
Gabón	6.500		6.500
Honduras	65.000		65.000
India	70.200		70.200
Indonesia	78.000		78.000
Japón	187.200	187.200	0
Kenya	14.300	14.300	0
Madagascar	6.500		6.500
México	37.700		37.700
Nepal	6.500		6.500
Nicaragua	35.100	35.100	0
Nigeria	6.500		6.500
Noruega	24.700	24.700	0
Panamá	6.500		6.500
Papua Nueva Guinea	14.300	11.867	2.433
Perú	44.200		44.200
Reino Unido	130.000		130.000
Rwanda	10.400		10.400
Suiza	92.300	92.300	0
Tailandia	9.100		9.100
Timor-Leste	7.800	6.561	1.239
Togo	6.500	6.500	0
Unión Europea	865.800	865.800	0
Vietnam	166.400		166.400
<b>Total</b>	<b>2.701.863</b>	<b>1.845.173</b>	<b>856.690</b>

1/ Bolivia está siguiendo un plan de cuotas, según lo aprobado en el 134.º período de sesiones del Consejo, celebrado en Colombia en octubre de 2022.

2/ Se restablecieron los derechos de voto y la afiliación de Rusia tras el pago de sus adeudos en noviembre de 2023, y venció la parte prorrateada de sus contribuciones de 2023/24.

CUADRO F (Contd 1)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023/24  
PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

AL 31 DE ENERO DE 2024

<b>Miembro</b>	<b>£</b>
Bolivia, Estado Plurinacional de	9.354
Congo, Rep. Dem. del	4.686
Cote d'Ivoire	370
Cuba	6.395
Ecuador	3.875
Federación de Rusia	2.128
Gabón	318
Ghana	9.475
Liberia	78.840
Madagascar	5.570
Malawi	58.656
Nigeria	5.570
Panamá	104
Perú	36.087
República Centroafricana	63.054
Rwanda	9.812
Sierra Leona	11.230
Tanzania	20.845
Túnez	21.914
Venezuela	20.173
Viet Nam	33.214
Yemen	52.260
Zambia	39.944
Zimbabwe	42.476
<b>Total</b>	<b>536.350</b>

CUADRO F (Contd 2)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023/24

AL 31 DE ENERO DE 2024

Miembro	Ejercicios anteriores
	£
<b>Antiguos países miembros con contribuciones pendientes:</b>	
Congo, República del	39.505
Guinea	108.759
República Dominicana	30.729
Uganda	38.120
	<u>217.113</u>
<b>Total de contribuciones pendientes de los años anteriores</b>	<b>753.463</b>



Finance and Administration Committee  
60<sup>th</sup> Meeting  
5 March 2024  
London, United Kingdom

**Report on outstanding  
contributions for coffee  
year 2023/24 and previous  
coffee years**

RESTRICTED

## Background

1. The Secretariat has prepared the attached tables to show the situation of outstanding contributions for coffee year 2023/24 and previous coffee years. **Table A** shows outstanding contributions for coffee year 2023/24, **Table B** shows outstanding contributions for previous coffee years and **Table C** shows outstanding contributions with, where possible, a breakdown by coffee year.

2. At the time of this report, the arrears over two years from the 2023/24 coffee year have been reduced by about GBP 177,500 compared to 2022/23.

## Action

The Committee is requested to consider the information contained in this document.

**TABLE A**  
**OUTSTANDING CONTRIBUTIONS FOR COFFEE YEAR 2023/24**  
**AS AT 4 MARCH 2024**

Member	2023/24 Assessed	Received to 4 March 2024	Outstanding 4 March 2024
	£	£	£
Angola	6,500	6,500	0
Bolivia <sup>1/</sup>	6,500		6,500
Brazil	436,800	436,800	0
Burundi	9,100	2,845	6,255
Cameroon	9,100		9,100
Colombia	136,500	136,500	0
Costa Rica	18,200	18,200	0
Côte d'Ivoire	20,800		20,800
El Salvador	11,700		11,700
Ethiopia	46,800		46,800
European Union	865,800	865,800	0
Gabon	6,500		6,500
Honduras	65,000		65,000
India	70,200		70,200
Indonesia	78,000		78,000
Japan	187,200	187,200	0
Kenya	14,300	14,300	0
Madagascar	6,500		6,500
Mexico	37,700		37,700
Nepal	6,500		6,500
Nicaragua	35,100	35,100	0
Nigeria	6,500		6,500
Norway	24,700	24,700	0
Panama	6,500		6,500
Papua New Guinea	14,300	11,867	2,433
Peru	44,200		44,200
Philippines	6,500		6,500
Russian Federation <sup>2/</sup>	101,863		101,863
Rwanda	10,400		10,400
Switzerland	92,300	92,300	0
Thailand	9,100		9,100
Timor-Leste	7,800	6,561	1,239
Togo	6,500	6,500	0
United Kingdom	130,000		130,000
Vietnam	166,400		166,400
<b>Total</b>	<b>2,701,863</b>	<b>1,845,173</b>	<b>856,690</b>

1/ Bolivia is on an instalment plan, as approved at the 134<sup>th</sup> Session of the Council in Colombia in October 2022.

2/ Russia's voting rights and membership were restored following the payment of its arrears in November 2023 and the pro-rata portion of its 2023/24 contributions became due.

**TABLE B**  
**CONTRIBUTIONS TO THE ADMINISTRATIVE BUDGET**  
**OUTSTANDING FROM PREVIOUS YEARS**  
**AS AT 4 MARCH 2024**

<b>Member</b>	<b>£</b>
Bolivia, Plurinational State of	9,354
Central African Republic	63,054
Congo D.R. of	4,686
Cote d'Ivoire	370
Cuba	6,395
Ecuador	3,875
Gabon	318
Ghana	9,475
Liberia	78,840
Madagascar	5,570
Malawi	58,656
Nigeria	5,570
Panama	104
Peru	120
Russia	2,128
Rwanda	9,812
Sierra Leone	11,230
Tanzania	20,845
Tunisia	21,914
Venezuela	20,173
Yemen	52,260
Zambia	39,944
Zimbabwe	42,476
<b>Total</b>	<b>467,169</b>

TABLE B (cont'd)

CONTRIBUTIONS TO THE ADMINISTRATIVE BUDGET  
FORMER MEMBER COUNTRIES WITH ARREARS  
AS AT 4 MARCH 2024

Member	Previous years
	£
<b>Former Member countries who owe arrears:</b>	
Congo, Republic of	39,505
Dominican Republic	30,729
Guinea	108,759
Uganda	38,120
	<u>217,113</u>
<b>Total Outstanding Contributions from previous years</b>	<b>684,282</b>

**TABLE C**  
**CONTRIBUTIONS TO THE ADMINISTRATIVE BUDGET**  
**FROM 1991 TO 2023 - AS AT 4 MARCH 2024**

(In £)

	prior years	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	Sub-total <sup>2</sup>	Total <sup>3</sup>
Bolivia									5,177			4,178	9,354	9,354
Central African Republic		8,826	8,826	8,826	8,826	7,355	7,355	6,520	6,520				63,054	63,054
Congo D.R. of										4,686			4,686	4,686
Congo Republic of <sup>1</sup>	39,505													39,505
Cuba									6,395				6,395	6,395
Cote d'Ivoire												370	370	370
Dominican Republic <sup>1</sup>	30,729													30,729
Ecuador										3,875			3,875	3,875
Gabon												318	318	318
Ghana										4,710	4,765		9,475	9,475
Guinea <sup>1</sup>	108,759													108,759
Liberia	21,670	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	6,520	6,520				78,840	78,840
Madagascar												5,570	5,570	5,570
Malawi	1,486	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	6,520	6,520				58,656	58,656
Nigeria												5,570	5,570	5,570
Panama												104	104	104
Peru											120		120	120
Russia												2,128	2,128	2,128
Rwanda											900	8,912	9,812	9,812
Sierra Leone									6,520	4,710			11,230	11,230
Tanzania										10,362	10,483		20,845	20,845

Tunisia										10,478	11,436		21,914	21,914
Uganda <sup>1</sup>											38,120			38,120
Venezuela						7,133	6,520	6,520					20,173	20,173
Yemen	2,445	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	6,520	6,520				52,260	52,260
Zambia			4,839	7,355	7,355	7,355	7,355	6,520	6,520				39,944	39,944
Zimbabwe		16	7,355	7,355	7,355	7,355	7,355	6,520	6,520				42,476	42,476
<b>Total</b>	<b>202,149</b>	<b>25,981</b>	<b>30,907</b>	<b>43,085</b>	<b>45,601</b>	<b>44,130</b>	<b>51,263</b>	<b>45,640</b>	<b>63,732</b>	<b>38,821</b>	<b>65,704</b>	<b>96,472</b>	<b>467,169</b>	<b>684,282</b>

<sup>1</sup> Non-member country.

<sup>2</sup> Member countries only.

<sup>3</sup> Includes non-member countries.



Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Comunicación del Reino Unido**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

**Antecedentes**

1. La delegación del Reino Unido ha enviado una carta a la Directora Ejecutiva con fecha 22 de febrero de 2024 (véase **ANEXO I**).
2. La delegación ha solicitado que se añada un tema al orden del día de la próxima reunión del Comité de Finanzas y Administración, concerniente al posible reembolso de las contribuciones prorrateadas de la Federación de Rusia para el año cafetero 2023/24 a los Miembros importadores (Reino Unido, Japón, Suiza y Noruega).

**Medidas que se solicitan**

Se pide al Comité que examine si esta propuesta es aceptable y, si corresponde, que formule una recomendación al Consejo.



Department  
for Environment  
Food & Rural Affairs

Seacole Building  
2 Marsham Street,  
London  
SW1P 4DF

T: 03459 335577  
helpline@defra.gov.uk  
[www.gov.uk/defra](http://www.gov.uk/defra)

Ms Vanúsia Nogueira  
Executive Director  
International Coffee Organisation  
222 Gray's Inn Road  
London  
WC1X 8HB

**Date:** 22/02/24

CC: Mr Zoltan Agai, Chair of ICO finance and administration committee

## **Reimbursement of Russian Federations 23/24 membership contributions to importing members.**

Dear Ms Nogueira

The United Kingdom (UK) requests an agenda item at the upcoming finance and administration committee on 5th March 2024. We request that this agenda item explores a reimbursement of the Russian Federation's pro-rata contributions for 23/24 to the to the importing members (UK, Japan, Switzerland, and Norway).

We understand that the Russian Federation have paid their membership arrears, and are no longer suspended, and therefore a pro-rata membership contribution is expected for this year. The UK would argue that reimbursement of this pro-rata contribution is a reasonable option for importing members, whose contributions for 23/24 were recalculated and increased as agreed at the council meeting in India.

Kind regards,

Tobias Bruce - Jones  
Growth & Productivity Lead  
Food & Drink Quality & Partnerships | Agri-food Chain Directorate  
Department for Environment, Food, and Rural Affairs



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ED 2456/24**

15 marzo 2024  
Original: inglés

**C**

**Comunicación del Gobierno de  
Suiza**

1. La Directora Ejecutiva adjunta una comunicación del Gobierno de Suiza que detalla su opinión sobre la propuesta presentada por el Reino Unido en relación con las contribuciones de la Federación de Rusia para el año cafetero 2023/24. ([FA-369/24](#))

Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

**Embajada de Suiza en el Reino Unido**

Sra. Vanusia Nogueira  
Directora Ejecutiva  
Organización Internacional del Café  
222 Gray's Inn Road  
Londres  
WC1X 8HB

Nuestra referencia : 720.0 SIGSE  
Contacto : Seraina Sigron  
Teléfono : 020 7616 6014  
[seraina.sigron@eda.admin.ch](mailto:seraina.sigron@eda.admin.ch)  
Londres, 14 de marzo de 2024

**Comunicación de Suiza: Solicitud del Reino Unido del reembolso *pro rata temporis* de las contribuciones excesivas**

Estimada Directora Ejecutiva:

Suiza ha examinado y analizado detenidamente la reciente propuesta relativa al reembolso *pro rata temporis* de las contribuciones de la Federación de Rusia para el año cafetero 2023/24, presentada por el Reino Unido en su carta de 22 de febrero de 2024.

Ante las complejidades inherentes a esta situación, Suiza reconoce y aprecia la solicitud del Reino Unido. Sin embargo, es esencial subrayar que ya se ha adoptado una decisión del Consejo sobre esta cuestión y aceptar la solicitud del Reino Unido parece estar en desacuerdo con las disposiciones del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y la Resolución 470 del CIC.

En este contexto, Suiza está a favor del estricto cumplimiento de las normas y resoluciones establecidas que rigen estas cuestiones. Por este motivo, no está en condiciones de apoyar la propuesta del Reino Unido, pero quisiera presentar una propuesta alternativa para examen del Consejo en su 137º período de sesiones.

La propuesta de Suiza prevé asignar los excedentes de las contribuciones a proyectos específicos dentro del Grupo Operativo Público-Privado del Café. En otras palabras, aboga por la asignación por parte de la Secretaría de estos fondos hacia iniciativas que sirvan a los objetivos de la Hoja de Ruta del Grupo Operativo y contribuyan así al avance de nuestros objetivos compartidos. Estas iniciativas podrían incluir mecanismos de apoyo para garantizar el cumplimiento por parte de los pequeños productores de la normativa pertinente, incluido, entre otros, el Reglamento de la Unión Europea en materia de productos libres de deforestación (EUDR).

Embajada da Suiza en el Reino Unido  
16-18 Montagu Place, Londres W1H 2BQ  
[london@eda.admin.ch](mailto:london@eda.admin.ch)  
[www.eda.admin.ch/united-kingdom](http://www.eda.admin.ch/united-kingdom)

Al dirigir estas contribuciones excedentes a proyectos con resultados tangibles, Suiza considera que la OIC puede maximizar la utilidad y el impacto de estos recursos financieros. Además, este enfoque garantiza que los fondos se utilicen de manera prudente y de acuerdo con los objetivos generales de la OIC.

Atentamente,

Markus Leitner  
Embajador de Suiza en el Reino Unido





Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Proyecto de Presupuesto  
Administrativo para el ejercicio  
económico 2024/25**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

## **Introducción**

1. En el presente documento figura el proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2024/25.
2. El Presupuesto Administrativo, de acuerdo con la norma para organizaciones internacionales multilaterales en las que el personal lleva a cabo todas las actividades planeadas, puede dividirse en tres categorías generales: Locales (17%); Personal (71%); y Otros gastos (12%). El gasto en locales es el mismo que el año pasado, aunque podrá ser revisado tras una decisión en el período de sesiones de primavera del Consejo en relación con la ubicación de la sede de la OIC. Del mismo modo, el presupuesto y las contribuciones de los Miembros son los mismos que para 2023/24, teniendo en cuenta la necesidad de seguir mejorando las actividades de la OIC y llevar a cabo el mandato de la Organización con niveles normales de actividad. Sin embargo, sigue siendo inferior a 2018/19 y similar a 2019/20, presupuestos previos de "no emergencia". Si tenemos en cuenta la inflación, supone una reducción global del 17 % en términos reales.

## **Medidas que se solicitan**

Este documento será examinado por el Comité de Finanzas y Administración.

## ÍNDICE

### PROYECTO DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024/25

	<b>Página</b>
Contribuciones.....	3
Reserva para contribuciones pendientes de Miembros con adeudos continuos.....	3
Gastos.....	3
Locales.....	4
Traducción e Interpretación .....	4
Viajes.....	5
Personal.....	5
Costo de reuniones del Consejo.....	6
Apoyo al Programa de actividades.....	6
Otros costes .....	6
Resumen del costo de liquidación al 30 de septiembre de 2024.....	7
Superávit/(Déficit).....	7

### ANEXO

- I      Cuadro A: Cálculo estimativo de ingresos y gastos  
         Cuadro B: Gastos desglosados por capítulos y partidas
  
- II     Viajes realizados y planificados durante el año cafetero 2023/24
  
- IIIa   Plantilla de personal
  
- IIIb   Organigrama
  
- IV     Movimientos del Fondo de Reserva al 30 de septiembre de 2023
  
- V      Programa de Actividades y Pronóstico del presupuesto para el año cafetero 2024/25
  
- VI     Presupuesto basado en actividades para el año cafetero 2024/25

## PROYECTO DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024/25

1. Este Presupuesto ha sido preparado sobre una base contable similar a la de años anteriores, teniendo también en cuenta la aprobación de la Resolución 470 por parte del Consejo en su 126º período de sesiones.

### Contribuciones

2. Los ingresos totales estimados para el ejercicio 2024/25 son £ 2.657.700, en comparación con (i) £ 2.644.396, según lo autorizado para el ejercicio 2023/24; y (ii) £ 2.270.383, los ingresos reales en el ejercicio 2022/23 (ver **Cuadro A** en el **Anexo I**). Sobre la base de unas contribuciones de £2.600.000, que son las mismas que el presupuesto aprobado para 2023/24, la contribución por voto se mantiene en £1.300.

3. Se prevé que los ingresos por intereses ascenderán a £ 30.000. Esta cantidad se estima en función del aumento de la tasa de interés durante 2023/24. La Organización recibió intereses con una tasa promedio del 2 % durante 2022/23; ahora, esta ha aumentado al 3 % en el año cafetero 2023/24.

4. Los ingresos estimados procedentes de fuentes externas ascienden a £ 57.700. Se trata de ingresos procedentes de otras organizaciones internacionales en relación con los servicios de contabilidad y nómina prestados por la Organización, así como ingresos procedentes de suscripciones a estadísticas y gastos administrativos para los proyectos del Fondo de fideicomiso.

### Reserva para contribuciones pendientes de Miembros con adeudos continuos

5. En el **Cuadro A** del **Anexo I**, se incluye una reserva de £ 65.700 para contribuciones pendientes de Miembros con adeudos continuos (es decir, aquellos que debían más de dos años de contribuciones al Presupuesto Administrativo a 1 de octubre de 2023). El importe es neto del cobro en relación con la reserva para contribuciones pendientes (véase **FA-363/24**).

### Gastos

6. El **Cuadro B** del **Anexo I** muestra los gastos propuestos para el ejercicio económico 2024/25 y los compara con los gastos autorizados en 2023/24 y los ingresos reales del ejercicio económico 2022/23. El cuadro a continuación muestra un resumen de esa información.

**GASTOS NETOS**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 2024/25 COMPARADO CON LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS**  
**ANTERIORES**

Ejercicio económico	Gastos netos	Aumento/(disminución)	
		Cantidad	Porcentaje
	£000	£000	%
2022/23	2.117	51	(2,3)
2023/24	2.606	489	23,1
2024/25	2.600	(6)	(0,0)

**Locales**

7. La duración del contrato de alquiler de los locales va de abril de 2017 a junio de 2025. Como la decisión sobre la reubicación de la sede de la OIC después de junio de 2025 no se debatirá hasta el período de sesiones del Consejo en marzo de 2024, por ahora el alquiler sigue ascendiendo a £290.000, la misma cantidad total de alquiler anual que el año presupuestario 2023/24. Esto podría ser revisado en el proyecto de presupuesto final. Se ha asignado un importe de £54.000 en virtud de la partida 1,4 (Desperfectos/Gastos de acondicionamiento en el traslado a nuevos locales) como parte de los costos estimados.

8. La suma de £9.000 en la partida 1,2 del **Cuadro B (Anexo I)** indica el cargo estimado de la clasificación del Organismo de Tasación.

9. El monto de £90.000 de la partida 1,3 del **Cuadro B (Anexo I)** refleja la cifra inicial de la contribución por servicios de £10,2 por pie cuadrado y se basa en el cargo por servicios anual indicado por el propietario, que está vinculado al índice de precios al consumo y ajustado periódicamente. Otros costos que se incluyen en esta partida son los siguientes: seguro de inmueble, limpieza, electricidad, reemplazo de luces, aire acondicionado y mantenimiento del sistema de alarma.

**Traducción e Interpretación**

10. La asignación para los servicios de interpretación se basa en un programa de dos períodos de sesiones del Consejo, uno en primavera y otro en septiembre, y en otras reuniones que puedan requerir servicios de interpretación. Como medida de ahorro, la asignación contempla sólo dos y tres días de interpretación en cada período de sesiones, respectivamente.

11. La asignación para traducción se destina a trabajos contratados a un nuevo proveedor de servicios lingüísticos. Siempre que sea posible, se utilizarán herramientas de traducción asistida por ordenador como medida de ahorro de costes, siempre junto con medidas adecuadas de calidad y eficiencia. La automatización parcial del trabajo de traducción permitirá que el contenido recurrente se traduzca automáticamente. Como resultado, el presupuesto para los gastos de traducción ha disminuido en £ 25.000 del año anterior.

### Viajes

12. Muchos Miembros han invitado a la Directora Ejecutiva a visitarlos, y se están haciendo esfuerzos para aumentar al máximo la presencia de la OIC y poner en práctica nuevas actividades. Hasta ahora, los gastos han sido financiados por los organizadores de los eventos siempre que sea posible, y el presupuesto de viajes para 2024/25 se mantiene en £45.000, como en 2023/24 (**Anexo II**).

### Personal

13. En el **Anexo IIIa** figura la Plantilla de Personal de la Organización que se propone para 2024/25 (con un organigrama relacionado en el **Anexo IIIb**). El cuadro siguiente desglosa el costo de personal para cada categoría de funcionarios en los ejercicios económicos de 2022/23 a 2024/25.

	Número de puestos			Costo de personal		
	2022/23	2023/24	2024/25	2022/23	2023/24	2024/25
				£000	£000	£000
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>1.444</b>	<b>1.911</b>	<b>1.842</b>
Personal de categoría profesional	11	14	14	1.400	1.862	1.790
Personal de Servicios Generales	1	1	1	44	49	52

14. La Secretaría efectuó una revisión de todos los puestos de la plantilla de personal desde diciembre de 2023. En el proyecto de presupuesto se propone una **disminución** de los costes de personal de £ 70.000 en el ejercicio 2024/25, que se debe principalmente a los siguientes factores.

15. El Jefe de Operaciones (que se reclasificará de D-1 a P-5/D-1) y el Economista Jefe (P-4/P-5) se jubilarán durante 2024/25. La contratación de estos puestos en una categoría inferior ayudará a la OIC a ahorrar.

16. El cálculo del costo anual del personal (sueldo, ajuste por lugar de destino, fondo de previsión y subsidio familiar), con excepción del seguro nacional, el seguro médico privado, los seguros de viaje y de vida y las vacaciones en el país de origen, se basa en la escala de sueldos de las Naciones Unidas publicada a principios de 2023, con un aumento promedio de alrededor del 3 % de acuerdo con la tasa de inflación esperada y un tipo de cambio de US\$1.382/GBP (tipo promedio de los últimos 12 meses a diciembre de 2023).

### **Gastos relativos a computadoras**

17. Hay un aumento de £5.000 para 2024/25 en la partida de Gastos relativos a computadoras debido a la reciente inflación y a la necesidad de mantener actualizado el sitio web, mejorar la infraestructura de la base de datos y ofrecer traducciones automáticas en las herramientas de redes sociales, etc.

### **Costo de reuniones del Consejo**

18. En este proyecto de presupuesto la asignación para la partida 11 del **Cuadro B (Anexo I)**: “Costo de las reuniones del Consejo”, se mantiene igual que el año anterior, es decir, £ 25.000. Se parte de que en 2024/25 un período de sesiones del Consejo se celebrará fuera del Reino Unido, y de que el otro tendrá lugar en forma híbrida (o en línea) en Londres. La asignación contempla un centro electrónico para intérpretes, lugares y otros gastos relacionados con las reuniones durante los periodos de sesiones del Consejo y otras reuniones de la OIC.

### **Apoyo al Programa de actividades**

19. El “Programa de actividades” es principalmente una asignación de fondos de consultoría para complementar la pericia del personal en la ejecución del plan quinquenal de acción de la Organización Internacional del Café (documento ICC-120-11). El Programa de Actividades ascendía a £76.000 en el presupuesto de 2023/24, y para 2024/25 se ha incrementado en £10.000 más, hasta £86.000, debido a los planes para actualizar la infraestructura de comunicación y operaciones de la OIC, incluidos las redes sociales y la base de datos de estadísticas (**Anexo V**).

### **Otros costes**

20. Los gastos de comunicaciones y otros gastos de funcionamiento se redujeron en los últimos años, como parte del traslado a una oficina sin papeleo y de una medida de ahorro de gastos. Sin embargo, se espera que haya un aumento en los costos de los proveedores debido a la inflación.

## Fondo de Reserva

21. El costo estimado de liquidación de la Organización al 30 de septiembre de 2024 es de £1.090.000 (frente al de £ 1.438.000 al 30 de septiembre de 2023) sobre la base de un tipo de cambio de US\$1.382/GBP (tipo promedio de los últimos 12 meses a diciembre de 2023).

22. La disminución se debe principalmente a: (i) la jubilación del Jefe de Operaciones y Economista Jefe, que redujo la estimación del pago pendiente de vacaciones anuales y otros derechos en caso de liquidación a fecha de 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de Personal; y (ii) los costes de los locales, que se fijaron como un coste de alquiler a tanto alzado de 9 meses hasta junio de 2025, dado que esta es la fecha actual de vencimiento del alquiler, así como a cargos varios en el momento de la liquidación, que se indicaron en el contrato de arrendamiento como una cláusula para la terminación.

## Resumen del costo de liquidación al 30 de septiembre de 2024

	£ 000's	£ 000's
<b>Locales</b>		
Alquiler y estacionamiento	218	
Gastos comunes y contribuciones	51	
Electricidad, calefacción y mantenimiento	8	
Deterioro	97	
		<b>374</b>
<b>Personal</b>		
Sueldo de personal para liquidar la Organización	99	
Indemnización por cese: personal profesional	538	
Indemnización por cese: personal de Servicios Generales	0	
Gastos de repatriación	36	
		<b>673</b>
<b>Comunicaciones</b>		
Franqueo, teléfono, etc.	3	
Otros gastos	40	
		<b>43</b>
<b>Costo total de liquidación</b>		<b>1.090</b>

## Superávit/(Déficit)

23. Al mantener el nivel general actual de contribuciones e ingresos procedentes de fuentes externas, el presupuesto propuesto resultaría en un déficit cero.

## CUADRO A

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2024/25

CÁLCULO ESTIMATIVO DE INGRESOS Y GASTOS  
(CIFRAS EN LIBRA ESTERLINA)

	Efectivo 2022/23	Autorizado 2023/24	Propuesto 2024/25
<b>Ingresos</b>			
<b>(a) Contribuciones de los Miembros</b>	<b>2.234.784</b> <sup>1</sup>	<b>2.600.000</b> <sup>2</sup>	<b>2.600.000</b> <sup>3</sup>
<b>(b) Fuentes externas</b>			
Intereses	12.969	12.096	30.000
Servicios de contaduría	7.800	7.300	7.800
Suscripciones a datos estadísticos	14.830	20.000	14.900
Cargo administrativo del Fondo de Fideicomiso		5.000	5.000
<b>Fuentes externas</b>	<b>35.599</b>	<b>44.396</b>	<b>57.700</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>2.270.383</b>	<b>2.644.396</b>	<b>2.657.700</b>
<b>Gasto neto</b>	<b>2.117.031</b>	<b>2.606.000</b>	<b>2.592.000</b>
<b>Menos: Reserva para contribuciones pendientes</b>	<b>38.821</b>	<b>38.396</b>	<b>65.700</b>
<b>Superávit/(Déficit)</b>	<b>114.530</b> <sup>4</sup>	<b>0</b>	<b>0</b>

1/ La contribución de 2022/23 corresponde a £1.114 por voto (descenso del 17% en relación con 2019/20).

2/ La contribución de 2023/24 corresponde a £1.300 por voto (inferior a £1.471 en 2017/18 y similar a £1.304 en 2018/19 y 2019/20).

3/ La contribución de 2023/24 corresponde a £1.300 por voto (igual que 2023/24).

4/ Las cifras se basan en los informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico 2022/23.

## CUADRO B

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2024/25

E GASTOS DESGLOSADOS POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS  
(CIFRAS EN LIBRAS ESTERLINAS)

Capítulos y partidas	Efectivo 2022/23 <sup>1/</sup>	Autorizado 2023/24	Propuesto 2024/25	Aumento/(Disminución) 2023/24 vs. 2024/25	
				Cuantía	Porcentaje
<b>1. Locales</b>	<b>387.140</b>	<b>389.000</b>	<b>443.000</b>	<b>54.000</b>	<b>13,9%</b>
1.1 Alquileres	289.925	290.000	290.000		
1.2 Contribuciones municipales	8.403	9.000	9.000		
1.3 Contribución por servicios, pago de servicios públicos y mantenimiento	88.812	90.000	90.000		
1.4 Desperfectos/Gastos de acondicionamiento en el traslado a nuevos locales	0	0	54.000		
<b>2. Servicios de idiomas por contrata</b>	<b>86.757</b>	<b>83.500</b>	<b>70.000</b>	<b>(13.500)</b>	<b>(16,2)%</b>
2.1 Interpretación	23.307	23.500	35.000		
2.2 Traducción	63.450	60.000	35.000		
<b>3. Contratos especiales</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	-	-
3.1 Servicio del precio del café	0	0	0		
3.2 Honorarios profesionales	0	10.000	10.000		
<b>4. Viajes</b>	<b>44.423</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>	-	-
4.1 Pasajes para viajes en misión oficial	26.870	30.000	30.000		
4.2 Viáticos	17.553	15.000	15.000		
<b>5. Comunicaciones</b>	<b>7.814</b>	<b>9.200</b>	<b>10.200</b>	<b>1.000</b>	<b>10,9%</b>
5.1 Franqueo	122	200	200		
5.2 Teléfono y fax	7.692	9.000	10.000		
<b>6. Personal</b>	<b>1.444.027</b>	<b>1.911.000</b>	<b>1.841.000</b>	<b>(70.000)</b>	<b>(3,7%)</b>
6.1 Sueldos básicos (Neto)	589.870	862.000	739.000		
6.2 Ajustes por lugar de destino	385.497	506.000	563.000		
6.3 Indemnización por rescisión de contrato	5.000	5.000	5.000		
6.4 Subsidio familiar	37.813	43.000	42.000		
6.5 Subsidio de educación	61.210	46.000	35.000		
6.6 Fondo de Previsión	271.056	385.000	353.000		
6.7 Seguros	54.934	58.000	58.000		
6.8 Subsidios de instalación y de rescisión de contrato	0	0	46.000		
6.9 Pasajes para vacaciones en el país de origen	3.626	6.000	-		
6.10 Personal supernumerario/servicio externo	35.021	0	0		

Capítulos y partidas	Efectivo 2022/23 <sup>1/</sup>	Autorizado 2023/24	Propuesto 2024/25	Aumento/(Disminución) 2023/24 vs. 2024/25	
				Cuantía	Porcentaje
<b>7. Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>36.514</b>	<b>37.300</b>	<b>36.800</b>	<b>(500)</b>	<b>(1,3%)</b>
7.1 Equipamiento					
a. Alquiler y mantenimiento	4.597	5.000	3.000		
7.2. Artículos de oficina y papelería					
a. Impresión de documentos	757	1.000	1.000		
b. Generales	1.864	1.800	2.300		
7.3 Publicaciones	645	1.500	1.500		
7.4 Otros gastos	28.651	28.000	29.000		
<b>8. Gastos relativos a computadoras</b>	<b>19.902</b>	<b>20.000</b>	<b>25.000</b>	<b>5.000</b>	<b>25,0%</b>
<b>9. Costos de reuniones del Consejo</b>	<b>24.827</b>	<b>25.000</b>	<b>25.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>10. Apoyo al Programa de actividades</b>	<b>65.627</b>	<b>76.000</b>	<b>86.000</b>		<b>13,2%</b>
<b>Total</b>	<b>2.117.031</b>	<b>2.606.000</b>	<b>2.592.000</b>	<b>14.000</b>	<b>(0,5%)</b>

1/ Las cifras se basan en los informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico 2022/23.

**VIAJES REALIZADOS Y PLANIFICADOS POR LA DIRECTORA EJECUTIVA  
AÑO CAFETERO 2023/24**

Octubre

- Roma, Italia – Participó en el Día Internacional del Café en la Embajada de Brasil con actores clave del sector cafetero italiano y asistió a reuniones en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- Adís Abeba, Etiopía – Participó en el evento de IWCA. Gastos cubiertos parcialmente por socios/Miembros de la OIC.

Noviembre

- Espírito Santo/Río/São Paulo/Minas Gerais con la participación de investigadores brasileños, el sector privado, socios, como Rabobank, y productores. Gastos totalmente cubiertos por los organizadores.
- San José, Costa Rica – Participó en un evento organizado por SinterCafe, que incluyó reuniones relacionadas con el Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación (EUDR). Gastos cubiertos parcialmente por socios/Miembros de la OIC.
- Nueva York, EE. UU. – Participó en eventos de Illycaffè, incluido un panel de sostenibilidad en la sede de la ONU. Gastos totalmente cubiertos por Illycaffè.

Diciembre

- Dubái, EAU – Participó en la COP28 en Dubái, incluyendo paneles sobre sostenibilidad y firmas de MdE.
- Ho Chi Minh/Viet Nam – Participó en la Conferencia Internacional Asiática del Café en Viet Nam. Gastos cubiertos parcialmente por socios/Miembros de la OIC.

Enero

- Berlín, Alemania – Participación en el evento Grüne Woche: paneles, mesa redonda sobre el EUDR, pop-up durante dos días.

Febrero

- Adís Abeba, Etiopía – Participó en la Primera Semana Africana del Café, organizada por AFCA Fine Coffee, OIAC y ACRAM, que incluyó reuniones con ministros africanos y los comisionados de la Unión Africana, y paneles relacionados con regulaciones, ingresos vitales y la prosperidad, mujeres en el café, etc.

Marzo

- Nashville, EE. UU. – Participará en el seminario Conservation International, la Convención Anual de la NCA y la reunión de líderes del sector privado del café. Los gastos estarán parcialmente cubiertos por los organizadores.

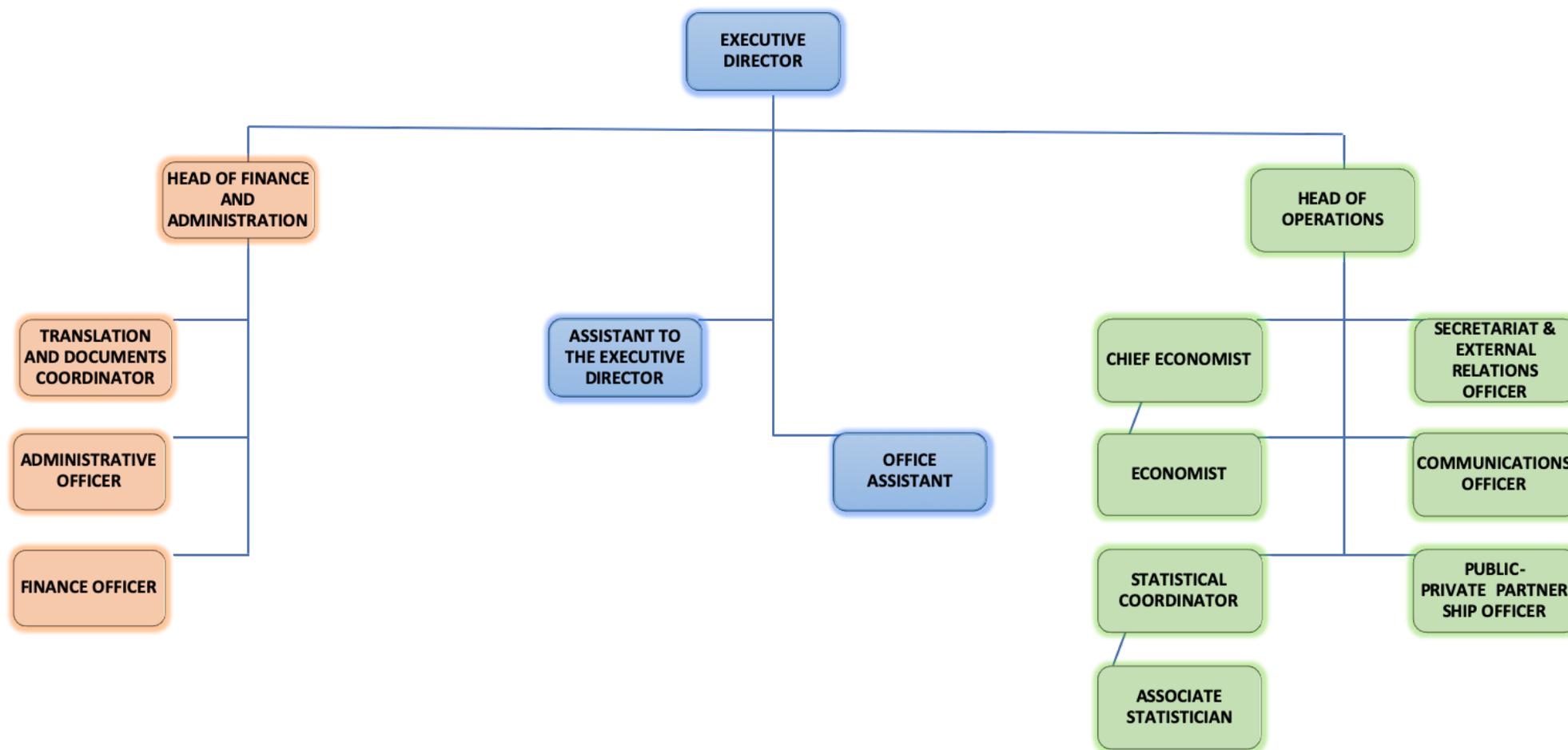
## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2024/25

## PLANTILLA DE PERSONAL

2024/25	Puesto	Grado
<b>15</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>3</b>	<b>DESPACHO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA</b>	
1	Directora Ejecutiva	USG
1	Asistente de la Directora Ejecutiva	P-1/P-2
1	Ayudante de oficina	G-4 / G-5
<b>8</b>	<b>DIVISIÓN DE OPERACIONES</b>	
1*	Jefe de Operaciones	P-5 / D-1
1	Economista Jefe	P-4 / P-5
1	Oficial de Asociaciones Público-Privadas	P-3/ P-4
1	Coordinador de estadística	P-2 / P-3
1	Oficial de Secretaría y Relaciones Externas	P-1 / P-2
1	Estadístico Asociado	P-1 / P-2
1	Oficial de comunicaciones	P-1 / P-2
1	Economista	P-1 / P-2
<b>4</b>	<b>DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
1	Jefe de Finanzas y Administración	P-4 / P-5
1	Coordinadora de Traducción y Documentos	P-1 / P-2
1	Oficial de Administración	P-1 / P-2
1	Oficial de Finanzas	P-1 / P-2

\* Grado modificado de D-1 a P-5/D-1

## ORGANIGRAMA



**MOVIMIENTOS DEL FONDO DE RESERVA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

	£
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2021</b>	<b>1.465.877</b>
<hr/>	
<u>Más:</u>	
Superávit llevado al Fondo de Reserva	118.649
Transferencia de la cuenta "reservada"	64.000
Cobro en relación con la reserva para contribuciones pendientes	13.505
<u>Menos:</u>	
Reserva para contribuciones pendientes	(65.205)
Sumas transferidas por terminación de contrato	(81.856)
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2022</b>	<b>1.514.970</b>
<hr/>	
<u>Más:</u>	
Superávit llevado al Fondo de Reserva	153.351
Transferencia de la cuenta "reservada"	0
Cobro en relación con la reserva para contribuciones pendientes	25.775
<u>Menos:</u>	
Sumas transferidas por terminación de contrato	(26.446)
Reserva para contribuciones pendientes	(38.821)
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2023<sup>1/</sup></b>	<b>1.628.829</b>
<hr/>	

*1/ Las cifras se basan en los informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico 2022/23.*

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA  
EL AÑO CAFETERO 2024/25**

**A. Principios básicos:**

Este documento describe el Programa de Actividades (PdA) propuesto, incluidos los resultados planificados, los entregables y las previsiones presupuestarias asociadas para el año cafetero 2024/25. Se ha redactado de conformidad con:

**I. Orientación de las acciones obligatorias según lo definido por el Acuerdo Internacional del Café de 2007 (y el Acuerdo de 2022 a partir de la entrada en vigor), que incluyen:**

- i. Recopilación, intercambio y publicación de información estadística y técnica<sup>1</sup>, incluido el precio indicativo compuesto diario (I-CIP).
- ii. Estudios, encuestas, informes técnicos y otros documentos relativos a los aspectos pertinentes del sector cafetero, así como la encuesta periódica sobre los obstáculos al consumo, informe sobre el cumplimiento de las mezclas y sustitutos; informe sobre el estado de todos los proyectos aprobados por el Consejo.
- iii. Facilitar un foro para consultas sobre asuntos relacionados con el café entre Gobiernos y con el sector privado, y promover la cooperación internacional en asuntos relacionados con el café; incluyendo cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados (FAO, CCI, ONUDI, PNUD, OIT, entre otros), así como con instituciones financieras internacionales y regionales (FIDA, Banco Mundial, CFI, Banco Africano de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros), así como con la sociedad civil y el mundo académico para movilizar apoyo y recursos para el desarrollo y la sostenibilidad del sector cafetero y específicamente para los agricultores.
- iv. Promoción de actividades de consumo y desarrollo de mercado.
- v. Celebración de dos períodos ordinarios de sesiones del Consejo al año y de períodos extraordinarios de sesiones, según sea necesario, así como de reuniones ordinarias y entre períodos de sesiones de los comités y órganos consultivos.

**II. Los tres objetivos estratégicos esbozados en el Plan de Acción Quinquenal para la Organización Internacional del Café, aprobado por el Consejo durante su 120° período de sesiones el 29 de septiembre de 2017, como marco provisional en espera de la elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción Quinquenal renovado, a saber:**

- i. Proporcionar datos, análisis e información de clase mundial a la industria y los responsables políticos.
- ii. Utilizar el poder de convocatoria de la Organización para proporcionar un foro para el diálogo entre y dentro de los sectores público y privado.

---

<sup>1</sup> Sobre la producción mundial, precios, exportaciones, importaciones y reexportaciones, distribución y consumo de café, incluyendo la información sobre la producción, el consumo, el comercio y los precios de los cafés en diferentes categorías de mercado y de productos que contienen café,

- iii. Facilitar el desarrollo de proyectos y programas de promoción a través de asociaciones público-privadas.

**B. DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LOS RECURSOS:**

El presupuesto administrativo de la OIC para 2024/25 se ha previsto con el objetivo de permitir que la Secretaría desempeñe de manera efectiva y eficiente sus funciones estratégicas y administrativas previstas en el Acuerdo Internacional del Café de 2007, las decisiones adoptadas por el Consejo Internacional del Café (CIC), a través de la implementación del Programa de Actividades (PdA) anual propuesto utilizando los recursos descritos en este documento:

**i. Capital humano interno:**

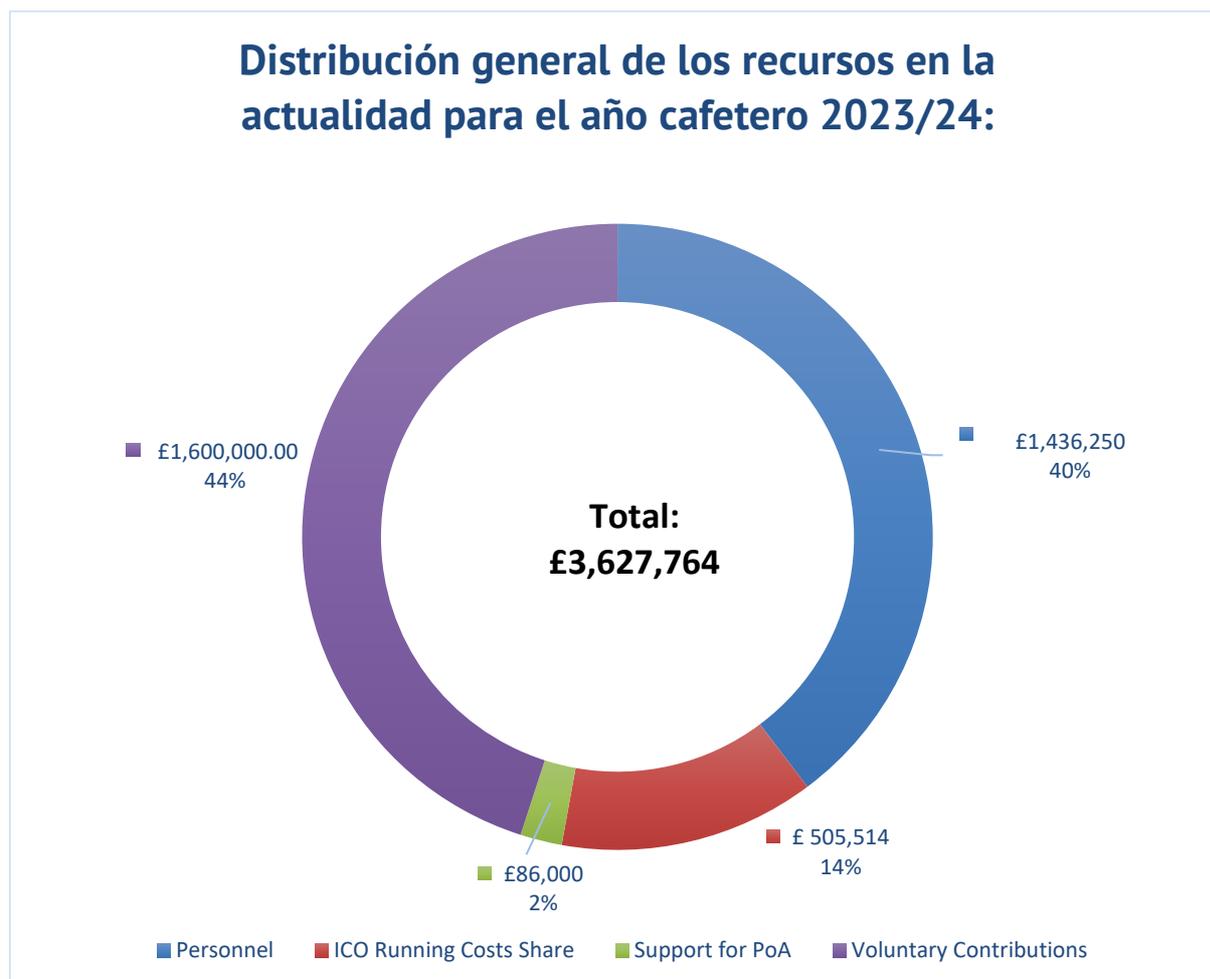
El equipo de la División de Operaciones de la OIC es la principal división encargada de la ejecución de las actividades sustantivas, aprovechando los conocimientos y la experiencia de su personal especializado, por lo que constituye el principal recurso de capital humano dedicado a la ejecución del programa de actividades previsto, complementado por consultores externos contratados en función de las necesidades y en estrecha colaboración con la Oficina del Directora Ejecutiva y la División de Finanzas y Administración.

**ii. Recursos financieros**

La principal fuente de contribuciones financieras (tanto monetarias como en especie) para apoyar los costos operacionales se deriva de las cuotas abonadas por los Miembros de la OIC y, significativamente, de las contribuciones voluntarias hechas por los Miembros de la OIC, los donantes, los asociados para el desarrollo, el sector privado y otras organizaciones. Estos se asignan principalmente a las actividades específicas bajo el ámbito del Grupo Operativo Público-Privado del Café y a la implementación de su Hoja de Ruta 2030 para los Miembros exportadores.

iii. **Distribución general de los recursos en la actualidad para el año cafetero 2023/24<sup>2345</sup>:**

Para llevar a cabo el PdA, la OIC tiene acceso a los siguientes recursos:



El presupuesto administrativo permite un aumento de la masa crítica para llevar a cabo el Programa de Actividades, incluso si sigue estando por debajo de los recursos necesarios y disponibles en el presupuesto para 2016/17.

<sup>2</sup> Personal hace referencia al 100 % del personal de la División de Operaciones y una parte del costo del otro personal de la OIC

<sup>3</sup> La participación en los costos de funcionamiento de la OIC se refiere a los costos de funcionamiento necesarios para que la División de Operaciones lleve a cabo el PdA para 2024/25

<sup>4</sup> El apoyo al Programa de Actividades (PdA) se refiere a la asignación presupuestaria específica para consultorías y otros servicios de apoyo para complementar los recursos y la experiencia internos

<sup>5</sup> Las contribuciones voluntarias son las realizadas por los Miembros de la OIC, donantes, socios para el desarrollo, el sector privado y otras organizaciones, tanto en especie como en efectivo, principalmente para el trabajo del Grupo Operativo y la realización de su Hoja de Ruta 2030 en los países miembros exportadores,

**PROYECTO DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO CAFETERO 2024/25**  
**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, RESULTADOS PLANIFICADOS, PRODUCTOS PREVISTOS Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS ASOCIADAS**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I: ENTREGAR DATOS, ANÁLISIS E INFORMACIÓN DE CLASE MUNDIAL A LA INDUSTRIA Y LOS RESPONSABLES POLÍTICOS**

Una función central de la Organización es ser la autoridad estadística del café más respetada del mundo, mejorando la transparencia del mercado al proporcionar a los Miembros y terceras partes un fácil acceso a datos estadísticos precisos y completos, y análisis de alta calidad relacionados con la economía mundial del café en beneficio de todas las partes interesadas en la cadena de suministro de café, incluidos los responsables políticos, encargados de la política del café. Esta función se puede lograr mejorando la calidad de las estadísticas y el análisis económico producido por la Organización. Para garantizar que las estadísticas de la OIC se recopilen de los Miembros, se procesen y difundan de manera eficiente, rápida y precisa, y que la capacidad estadística se desarrolle sobre la base de las necesidades en los países Miembros.

**RESULTADO PLANIFICADO I.A:**

**Mayor transparencia del mercado a través de la recopilación, el tratamiento, la validación, el análisis y la entrega de datos y estadísticas de alta calidad.**

<b>ENTREGABLES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>GASTOS DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Facilitación del proceso intergubernamental y los órganos de expertos</b>		
Prestación de servicios estadísticos para reuniones (Estados miembros, CIC, reuniones especiales de grupos de expertos...)		
<i>Dos sesiones del Consejo Internacional del Café (y reuniones ad hoc del CIC si es necesario)</i>		Personal
<i>Reuniones del Comité de Finanzas y Administración</i>		Personal
<i>Reuniones del Comité Conjunto (Comité Económico, si se establece), tareas relacionadas con la estadística</i>		
<i>2-4 reuniones de la Mesa Redonda de Estadística</i>		Personal
<i>Seminarios, talleres y cursos de formación</i>		Personal

Fortalecer la función estadística y los puntos focales de los Miembros de la OIC e interactuar con los Miembros, los suscriptores, las organizaciones internacionales, el sector privado y los proveedores de datos	£ 4.000	Personal
Evaluación del cumplimiento por los Miembros de los indicadores OIC-SCI/E y OIC-SCI/I		Personal
<b>Consulta, asesoramiento, promoción y comunicación</b>		
Aportes a los procesos internos de la OIC:		
<i>Cálculo de votos y contribuciones</i>		Personal
<i>Estadísticas sobre el café para el Informe sobre Desarrollo del Café (Capítulo), el Anuario (Capítulos), otras publicaciones</i>		Personal
<i>Estadísticas sobre el café y cálculo para el Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo de 2022 (GTEV)</i>		Personal
Prestar a los Miembros de la OIC apoyo relacionado con estadísticas y datos		Personal
Materiales técnicos (documentos, noticias, boletines, gráficos, etc.)		Personal
Reuniones informativas/contribuciones estadísticas especiales para publicaciones, intervenciones externas de la OIC en respuesta a consultas externas		Personal

**RESULTADO PLANIFICADO I,B:**

**Posicionamiento de la OIC como la autoridad estadística cafetera más respetada del mundo, mejorada y reconocida a través de la elaboración y difusión de datos estadísticos relevantes y análisis económicos relacionados con el sector cafetero mundial y la economía global.**

ENTREGABLES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS
<b>Consulta, asesoramiento, promoción y comunicación</b>		
Mantenimiento/actualización de la base de datos mundiales de café y otras herramientas de la OIC (las tasas del desarrollador han aumentado), el Global Knowledge Hub y otros kits de herramientas de la OIC (incluidos los costos de migración únicos)	£ 5.000	Personal / consultores externos
Se mantienen en línea 60 años de datos; sin embargo, solo hay una copia de respaldo, nos gustaría crear una segunda copia de apoyo para cumplir con los estándares de gestión de almacenamiento de datos. Esta copia de seguridad se mantendrá alejada del proveedor de servicios actual	£ 3.000	Personal / consultores externos
Promoción de estadísticas de la OIC y movilización de suscriptores y recursos adicionales		Personal
Desarrollo y publicación de estadísticas obligatorias (suscripción/acceso a bases de datos/fuentes externas)	£ 10.000	Personal
<i>Informe mensual del mercado de café (12 en total)</i>		Personal
<i>Boletín estadístico trimestral (4 en total)</i>		Personal
<i>Informe mensual de estadísticas comerciales entre otros (12 en total)</i>		Personal
<i>Informe y perspectivas del café (2 en total)</i>		Personal
Redacción del Informe sobre Desarrollo Cafetero	£ 34.000	Personal / consultores externos
Realizar, previa solicitud, investigación económica y análisis empírico con datos de la OIC, encuestas y datos externos	-	Personal
Monitorear y evaluar las nuevas regulaciones, estándares y otros factores de estrés que afectan al sector cafetero, involucrándose con los reguladores y los productores de café	-	Personal
Elaboración de estudios obligatorios definidos en el Acuerdo Internacional del Café (MLA, obstáculos, etc.)		Personal

Materiales técnicos (documentos, folletos, boletines, informes, etc.)		Personal
Preparación de artículos, presentaciones, entrevistas y otros contenidos relevantes como contribuciones para medios externos	-	Personal

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II: UTILIZAR EL PODER DE CONVOCATORIA DE LA ORGANIZACIÓN PARA PROPORCIONAR UN FORO PARA EL DIÁLOGO ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y EN EL SENO DE ESTOS,**

La Organización debe fortalecer su papel como foro para el debate de las cuestiones relativas al café entre los Miembros y con el sector privado, actuando como convocante, catalizador y fuente de referencia, a fin de mejorar la coherencia de la formulación de políticas relativas al café a nivel mundial. También debe identificar las acciones particulares necesarias para aumentar el compromiso de los Miembros y terceras partes con el fin de proporcionar una mejor coordinación de las diversas iniciativas que abordan los principales desafíos que enfrenta el sector cafetero. Esto se logrará mejorando el alcance de la OIC y su perfil como centro mundial de conocimiento de excelencia y análisis del sector cafetero mediante: (i) la realización de investigaciones/análisis de alta calidad en el área socioeconómica de la producción, el comercio / consumo y la sostenibilidad del café; (ii) el aumento de la satisfacción de los Miembros y los usuarios; y (iii) la promoción y el aumento del interés de los donantes / socios en las oportunidades y los desafíos del sector mundial cafetero, incluidas las nuevas regulaciones y normas.

**RESULTADO PREVISTO II.A/B:**

**Fortalecer el compromiso de la OIC con los Miembros y otras partes interesadas externas a través de la provisión de un foro de liderazgo de pensamiento multisectorial para el diálogo y el intercambio de conocimientos sobre temas que afectan al sector cafetero.**

ENTREGABLES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS
<b>Facilitación del proceso intergubernamental y los órganos de expertos</b>		Personal
Prestación de servicios operativos y técnicos para reuniones (Estados miembros, CIC, reuniones especiales de grupos de expertos...)		Personal
<i>Dos sesiones ordinarias del Consejo Internacional del Café (y reuniones ad hoc del CIC si es necesario)</i>		Personal
<i>Reuniones del Comité de Finanzas y Administración</i>		Personal
<i>Reuniones del Comité Conjunto (Comité Económico, cuando se establezca)</i>		Personal
<i>Reuniones del Grupo Operativo (3-4) (o del Grupo de Trabajo si se establece)</i>	£ 3.000 + Presupuesto del Grupo Operativo	Personal

<i>7º Foro de Dirigentes y Ejecutivos Mundiales</i>	Presupuesto del Grupo Operativo	Personal
<i>Reuniones de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) o la Junta de Miembros Afiliados (JMA), si se establece.</i>		Personal
<i>Reuniones del Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo de 2022 (GTEV)</i>		Personal
<i>Seminarios web, seminarios. Talleres y reuniones de grupos de expertos organizados con los Miembros, organizaciones internacionales, etc.</i>		Personal
Informar a los Miembros y facilitar la firma/ratificación del Acuerdo Internacional del Café		Personal
<b>Consulta, asesoramiento, promoción y comunicación</b>		
Consultas y promoción para aumentar la participación de los Miembros de la OIC, del sector privado y de otras partes interesadas en el Grupo Operativo y la realización de la hoja de ruta		Personal
Gestión del Grupo Operativo (o del Grupo de Trabajo si se establece)	Presupuesto del Grupo Operativo	Personal / consultores externos
Movilización de fondos a través de contribuciones voluntarias, patrocinios y donaciones a las actividades de la OIC y del Grupo Operativo (o del Grupo de Trabajo <i>si se establece</i> ) para la Hoja de Ruta de 2030	£ 4.000	Personal
Implicación de las OIG, IFI y ONG en eventos de la OIC y participación en eventos externos (gastos de desplazamiento)	£ 4.000	Personal
Aplicación de los memorandos de entendimiento firmados y desarrollo, negociación y firma de nuevos memorandos de entendimiento y acuerdos de cooperación		Personal
Relaciones externas y con los medios de comunicación (comunicados de prensa, redes sociales, sitio web)	£ 2.000	Personal
Programas de divulgación, actos especiales y material informativo	£ 2.000	Personal

**OBSERVACIONES: El funcionamiento del Grupo Operativo y las acciones en los países Miembros exportadores dependerán de las contribuciones voluntarias externas del sector privado, los donantes bilaterales y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO III: FACILITAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN MEDIANTE ASOCIACIONES ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO**

A fin de hacer frente a los problemas específicos que limitan el desarrollo del sector cafetero en los países miembros, la Organización facilitará y promoverá activamente el desarrollo y la ejecución de proyectos de desarrollo del café. Además, la OIC trabajará para promover el consumo de café tanto en los países miembros exportadores como en los importadores. El enfoque principal del Objetivo Estratégico III es: (i) Apoyar a los Miembros de la OIC y a las partes interesadas del café en la identificación, diseño, recaudación de fondos, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de cooperación técnica con un enfoque en asociaciones público-privadas, (ii) Proporcionar a los Miembros y a todas las partes interesadas del café herramientas y acciones para fomentar la promoción del café y el consumo con un enfoque en asociaciones público-privadas.

**RESULTADO PREVISTO III.A:**
**Identificación, desarrollo y movilización de fondos de asistencia técnica y proyectos de inversión para países exportadores.**

ENTREGABLES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS
<b>Facilitación del proceso intergubernamental y los órganos de expertos</b>		
Reuniones del Comité Conjunto (Comité de Economía - si se establece), tareas relacionadas con proyectos		Personal
Preparación de proyectos de cooperación técnica y movilización de fondos/ Presupuesto del Grupo Operativo	£ 5.000	Consultores externos
<b>Consulta, asesoramiento, promoción y comunicación</b>		
Promoción de la cooperación con los organismos de desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales y los donantes, para promover el desarrollo sostenible del sector cafetero, con especial atención al marco normativo y la sostenibilidad y resiliencia a largo plazo,		Personal
Promoción y asesoramiento para el establecimiento de asociaciones y la colaboración con la comunidad de donantes, así como la movilización de recursos para proyectos de desarrollo del café (Fondo de fideicomiso)		Personal
Prestación de servicios de asesoramiento y cooperación con las OIG, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico		Personal

Mantenimiento y promoción de las herramientas de la OIC (Gender Tracker, Sustainability Map)	OIC/Financiación externa	Personal
Apoyar el funcionamiento y promoción del Centro de Economía Circular del Café	Fondos C4CEC	Personal

**RESULTADO PREVISTO III.B:**
**Mejorar la promoción del consumo de café mediante el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado.**

ENTREGABLES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS
<b>Facilitación del proceso intergubernamental y los órganos de expertos</b>		
Reuniones del Comité Conjunto (Comité de Economía – si se establece) - tareas relacionadas con la promoción y desarrollo de mercados	-	Personal
Apoyar a los Miembros para iniciar campañas y organizar eventos y actividades de promoción del café en el Reino Unido y en el extranjero		Personal
<b>Consulta, asesoramiento, promoción y comunicación</b>		
Conceptualización e aplicación del Día Internacional del Café (ICD) y apoyo a los Miembros y partes interesadas de la OIC/ Presupuesto del Grupo Operativo	£ 10.000	Personal / Consultores externos
Mantenimiento y operación del kit de herramientas de desarrollo del mercado de la OIC		Personal
Consultas y asesoramiento en apoyo de la supervisión y aplicación de los programas regionales de consumo interno		Personal
Programas de divulgación, actos especiales y material informativo		Personal
Mantenimiento y actualización de plataformas digitales y contenidos multimedia		Personal
Apoyo de comunicación / redes sociales y promoción y movilización de recursos y fondos para el ICD y otras campañas promocionales de consumo de café		Personal / Consultores externos

## PRESUPUESTO BASADO EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO CAFETERO 2024/25

### Antecedentes

1. La Secretaría ha preparado un resumen del análisis de los gastos en el que se analizan los productos de la Organización desde una perspectiva financiera. Trata de presentar los costos relativos de las principales actividades de la Organización.
2. El presupuesto basado en actividades para 2024/25 se ha preparado, como información complementaria, sobre la base de que la asignación aproximada del tiempo dedicado a las actividades se ha vuelto a analizar para reflejar la reestructuración de la Organización. El método de cálculo se examina con mayor detalle a continuación.

### Metodología

3. La Secretaría llevó a cabo un examen de seis objetivos de la Organización:
  - a) Proporcionar datos, análisis e información de clase mundial a la industria y los responsables políticos.
  - b) Utilizar el poder de convocatoria de la Organización para proporcionar un foro para el diálogo entre los sectores público y privado y en el seno de estos.
  - c) Facilitar el desarrollo de proyectos y programas de promoción a través de asociaciones público-privadas.
  - d) Asegurar la coherencia y la sostenibilidad de los recursos financieros de la Organización sobre la base de un sistema de control interno fiable y una gestión eficaz de los riesgos.
  - e) Velar por la gestión eficaz de los recursos humanos, la gestión de los servicios de apoyo y las buenas condiciones de trabajo.
4. Se realizó un análisis de la labor de cada funcionario para determinar la cantidad de tiempo dedicado a cada actividad, expresada en términos generales como porcentaje de la labor de cada funcionario.
5. Las actividades de la Organización se calculan en función de los gastos de personal y otros gastos directamente atribuibles, así como de los gastos fijos que se asignan a las actividades sobre la base del tiempo de trabajo de los funcionarios en cada actividad.

**PRESUPUESTO BASADO EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO CAFETERO 2024/25**  
**Asignación basada en las principales actividades**

REF	OBJETIVO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	COSTOS (£)	TOTAL (£)	%
I	Proporcionar datos, análisis e información de clase mundial a la industria y los responsables políticos.	Locales	94.290		
		Personal	415.600		
		Otros	46.300		
		Apoyo al Programa de Actividades	59.000	<b>615.190</b>	<b>24%</b>
II	Utilizar el poder de convocatoria de la Organización para proporcionar un foro para el diálogo entre los sectores público y privado y en el seno de estos.	Locales	163.137		
		Personal	634.400		
		Otros	81.567		
		Apoyo al Programa de Actividades	17.000	<b>896.104</b>	<b>33%</b>
III	Facilitar el desarrollo de proyectos y programas de promoción a través de alianzas público-privadas.	Locales	80.820		
		Personal	386.250		
		Otros	39.400		
		Apoyo al Programa de Actividades	10.000	<b>516.470</b>	<b>21%</b>
IV	Garantizar la coherencia y la sostenibilidad de los recursos financieros de la Organización sobre la base de un sistema de control interno fiable y una gestión eficaz de los riesgos.	Locales	43.397		
		Personal	187.300		
		Otros	23.767		
		Apoyo al Programa de Actividades	-	<b>254.464</b>	<b>10%</b>
V	Garantizar una gestión eficaz de los recursos humanos, una gestión de los servicios de apoyo y buenas condiciones de trabajo	Locales	61.356		
		Personal	217.450		
		Otros	30.966		
		Apoyo al Programa de Actividades	-	<b>309.772</b>	<b>12%</b>
<b>Presupuesto del Proyecto – Basado en actividades</b>			<b>2.592.000</b>	<b>2.592.000</b>	<b>100%</b>





Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Cuentas Administrativas de la  
Organización correspondientes  
al ejercicio económico  
2022/23 e Informe de Auditoría**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 14 del Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas de la Organización Internacional del Café (OIC), la Directora Ejecutiva presenta las Cuentas Anuales de la Organización correspondientes al ejercicio económico 2022/23 y el Informe de Auditoría sobre las mismas.
2. Las Cuentas fueron presentadas en inglés y en esa lengua se redactó el informe firmado por los auditores.

### **Medidas que se solicitan**

De conformidad con la Regla 14 del Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas de la Organización, el Comité de Finanzas y Administración someterá a la aprobación del Consejo, en el inmediato período de sesiones de éste, las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría, junto con sus observaciones al respecto.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**

**CUENTAS ADMINISTRATIVAS**

**ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO**

Nota	Al 30 de septiembre		
	2023 £	2022 £	
	<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		
1	Contribuciones pendientes del ejercicio en curso	239.630	393.998
2	Contribuciones pendientes de ejercicios anteriores	733.253	635.489
	Menos: Reserva para contribuciones pendientes	- 591.271	- 578.225
	Deudores	187.752	302.744
	Saldos bancarios y efectivo en caja	<u>1.636.566</u>	<u>1.235.820</u>
		2.205.929	1.989.826
	<b>A DEDUCIR: PASIVO EXIGIBLE Y ASIGNACIONES</b>		
	Acreeedores y asignaciones	428.179	336.732
3	Cuantías mantenidas en nombre de Miembros	4.922	25.776
4	A DEDUCIR: CUANTÍAS RESERVADAS	<u>144.000</u>	<u>112.348</u>
		<u>1.628.829</u>	<u>1.514.970</u>
5	<b>FONDO DE RESERVA</b>	<u>1.628.829</u>	<u>1.514.970</u>

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS DE GESTIÓN

## INGRESOS Y GASTOS

## CON RELACIÓN AL PERIODO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		Fondo ordinario			
		Ejercicio hasta la fecha Real	Ejercicio hasta la fecha Presupuesto	Ejercicio hasta la fecha Varianza	Final del Ejercicio Presupuesto
		£	£	£	£
<b>Ingresos</b>					
a)	<b>Contribuciones de los Miembros</b>	<b>2.234.784</b>	<sup>1, 2</sup> <b>2.228.000</b>	<b>6.784</b>	<b>2.228.000</b>
	<b>Contribuciones al Fondo de Fideicomiso</b>				
b)	<b>Fuentes externas</b>	.			
	Intereses	12.969	700	12.269	700
	Otros ingresos				
	1. Datos estadísticos provisionales	14.830	14.420	410	14.420
	2. Servicio de contabilidad/nómina	7.800	7.200	600	7.200
	3. Ingresos del servicio para el proyecto del Fondo de Fideicomiso	0	0	0	0
	<b>Total de ingresos de fuentes externas</b>	<b>35.599</b>	<b>22.320</b>	<b>13.279</b>	<b>2.251.020</b>
	<b>Total de ingresos</b>	<b>2.270.383</b>	<b>2.250.320</b>	20.063	<b>4.479.020</b>
	<b>Total de gastos (ver Cuadro B)</b>	<b>2.117.031</b>	<b>2.167.600</b>	-50.569	<b>2.167.600</b>
	<b>Reserva para contribuciones pendientes</b>	<b>38.821</b>	<b>82.720</b>	-43.899	<b>2.221.500</b>
	<b>Superávit/Déficit</b>	<b>114.530</b>	<b>0</b>	114.530	<b>89.920</b>

1/ A razón de £1.114 por voto.

2/ El derecho de voto y la condición de Miembro de Bolivia y Burundi se restablecieron tras pagar sus atrasos durante este año cafetero, y venció la parte prorrateada de sus contribuciones de 2022/23.

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS DE GESTIÓN

## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

## CON RELACIÓN AL PERIODO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	Fondo ordinario			
	Ejercicio hasta la fecha Real	Ejercicio hasta la fecha Presupuesto	Ejercicio hasta la fecha Varianza	Final del Ejercicio Presupuesto
	£	£	£	£
1. Locales	387.140	384.000	-3.140	384.000
2. Servicios de idiomas por contrata	86.757	93.000	6.243	93.000
3. Contratos especiales	0	12.000	12.000	12.000
4. Viajes	44.423	45.000	577	45.000
5. Comunicaciones	7.814	8.600	786	8.600
6. Representación oficial	0	0	0	0
7. Personal	1.444.027	1.477.500	33.473	1.477.500
8. Otros gastos de funcionamiento	36.514	35.500	-1.014	35.500
9. Mobiliario y equipamiento		0	0	0
10. Costos relativos a computadoras	19.902	20.000	98	20.000
11 .Costo de los períodos de sesiones del Consejo	24.827	25.000	173.	25.000
12 .Programa de actividades	65.627	67.000	1.373	67.000
<b>Total</b>	<b>2.117.031</b>	<b>2.167.600</b>	<b>50.569</b>	<b>2.167.600</b>

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS ADMINISTRATIVAS

## DEUDORES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

---

	£
<hr/>	
Gobierno del Reino Unido:	
Impuesto sobre el valor añadido	45.318
Pagos anticipados	75.746
Cuenta entre fondos vencida del Fondo Especial	4.142
Seguro médico privado: funcionarios de la OIC	882
Fondo de Previsión	60.143
Intereses por cobrar	1.520
<b>Total</b>	<b>187.752</b>

---

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS ADMINISTRATIVAS

CUANTÍAS MANTENIDAS EN NOMBRE DE MIEMBROS Y EX MIEMBROS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

---

Miembro	£
Benín	1.344
El Salvador	551
Honduras	38
Madagascar	2
Nigeria	2.828
Timor-Leste	148
Uganda	11
<b>Total</b>	<b>4.922</b>

---

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS ADMINISTRATIVAS

CUANTÍAS RESERVADAS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	Saldo al 30 septiembre 2022	Transferencia a ingresos y gastos. para el ejercicio	Transferencia de ingresos y gastos. para el ejercicio	Saldo disponible al 30 septiembre 2023
	£	£		£
Interpretación/Traducción	-	-	45.000	45.000
Honorarios de Auditoría	10.000	-	-	10.000
Programa de actividades	20.000	(4.000)	-	16.000
Costos de personal	57.744	-	2.256	60.000
Locales	8.000	(8.000)	-	-
Reemplazo de computadoras	16.604	(3.604)	-	13.000
<b>Total</b>	<b>112.348</b>	<b>(15.604)</b>	<b>47.256</b>	<b>114.000</b>

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS ADMINISTRATIVAS

## GASTOS ADMINISTRATIVOS

## CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	Presupuesto Administrativo aprobado por el Consejo	Gastos efectuados o para cuyo pago se reservaron cantidades, según resulta de la Cuenta de Ingresos y Gastos	Fondo ordinario
	£	£	£
1. Locales	384.000	387.140	3.140
2. Servicios de idiomas por contrata	93.000	86.757	6.243
3. Contratos especiales			
4. Viajes <sup>1</sup>	45.000	44.423	577
5. Comunicaciones	8.600	7.814	786
6. Representación oficial			
7. Personal	1.477.500	1.444.027	33.473
8. Otros gastos de funcionamiento	47.500	36.514	10.986
9. Mobiliario y equipamiento			
10. Costos relativos a computadoras	20.000	19.902	98
11 .Costo de los períodos de sesiones del Consejo	25.000	24.827.	173
12 .Programa de actividades	67.000	65.627	1.373
<b>Total</b>	<b>2.167.600</b>	<b>2.117.031</b>	<b>50.569</b>

1/ Transferencia de £20.000 de gastos de Personal a gastos de Viajes (ICC-135-6)

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**CUENTAS ADMINISTRATIVAS**  
**RESERVA PARA CONTRIBUCIONES PENDIENTES**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

	2022/23
	£
Congo Rep. Dem. del	4.686
Ecuador	3.875
Ghana	4.710
Sierra Leona	4.710
Tanzania	10.362
Túnez	10.478
Reserva neta para contribuciones pendientes al 30/09/2023	38.821
Total	
Cobro en relación con la reserva para contribuciones pendientes	-25.796
Reserva neta para contribuciones pendientes al 30/09/2023	13.205

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTAS ADMINISTRATIVAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FONDO DE RESERVA - 5000

	<u>Al 30 septiembre</u> <u>2023</u>	<u>Al 30 septiembre</u> <u>2022</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2022	1.514.970	1.465.877
Más:		
Transferencia de los fondos de reserva	0	64.000
Traslado de la cuenta de ingresos y gastos	153.351	118.649
Reserva neta para contribuciones pendientes	<u>25.775</u>	<u>13.505</u>
Menos:		
Sumas transferidas por renuncia/rescisión de contratos	- 26.446	- 65.205
Reserva para las contribuciones pendientes	- 38.821	- 81.856
Ajuste del año anterior		
Saldo al 30 de septiembre de 2023	<u>1.628.829</u>	<u>1.514.970</u>

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ****CUENTAS ADMINISTRATIVAS****ACREEDORES Y ASIGNACIONES****AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

---

	£
Anticipo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Naciones (Reino Unido) - IVA	77.961
Positively Coffee	103.079
Millennial Media	101.466
Asociación Nacional Japonesa del Café	2.263
HB Surveyors (Neto)	34.296
Proveedores	26.200
Acumulaciones pendientes de pago	51.931.
Fondo de fideicomiso	4.214
Conferencia Mundial del Café (India)	18.948
Varios	7.820
<b>Total</b>	<b>428.179</b>

---

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**CUENTAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**  
**PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022/23**

Miembro	Contribución (£1.114 por voto)		
	Fijada 30 de septiembre de 2023	Recibida al 30 de septiembre de 2023	Pendiente al 30 de septiembre de 2022
	£	£	£
Angola	5.570	5.570	0
Bolivia, Estado Plurinacional de *	4.178	0	4.178
Brasil	364.278	364.278	0
Burundi **	2.606	2.606	0
Camerún	7.798	7.786	12
Colombia	120.312	120.312	0
Costa Rica	15.596	15.596	0
Côte d'Ivoire	18.938	18.568	370
El Salvador	10.026	10.026	0
Etiopía	40.104	40.104	0
Federación de Rusia	98.032	0	98.032
Filipinas	5.570	5.570	0
Gabón	5.570	5.253	317
Honduras	62.384	62.384	0
India	59.042	59.032	10
Indonesia	62.384	62.384	0
Japón	118.084	118.084	0
Kenya	12.254	12.254	0
Madagascar	5.570	0	5.570
México	31.192	31.192	0
Nepal	5.570	5.570	0
Nicaragua	28.964	28.964	0
Nigeria	5.570	0	5.570
Noruega	16.710	16.710	0
Panamá	5.570	5.466	104
Papua Nueva Guinea	12.254	0	12.254
Perú	38.990	2.903	36.087
Reino Unido	82.436	82.436	0
Rwanda	8.912	0	8.912
Suiza	56.814	56.814	0
Tailandia	7.798	7.798	0

Miembro	Monto de la contribución (£953 por voto)	Recibida al 30 de septiembre de 2022	Pendiente al 30 de septiembre de 2022
	£	£	£
Togo	5.570	5.570	0
Unión Europea	741.924	741.924	0
Alemania			
Austria			
Bélgica/Luxemburgo			
Bulgaria			
Chipre			
Croacia			
Dinamarca			
Eslovaquia			
Eslovenia			
España			
Estonia			
Finlandia			
Francia			
Grecia			
Hungría			
Irlanda			
Italia			
Letonia			
Lituania			
Malta			
Países Bajos			
Polonia			
Portugal			
República Checa			
Rumania			
Suecia			
Viet Nam	168.214	100.000	68.214
<b>Total</b>	<b>2.234.784</b>	<b>1.995.154</b>	<b>239.630</b>

\* Bolivia abonó el primer plazo de sus atrasos (£4.676,97) en diciembre de 2022, y venció la parte prorrateada de sus contribuciones de 2022/23.

\*\* El derecho de voto y la condición de miembro de Burundi se restablecieron tras el pago de sus atrasos en junio de 2023, y venció la parte prorrateada de sus contribuciones de 2022/23

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## CUENTA ADMINISTRATIVA

## CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 30/09/2023

	Antes de 1991-95	Antes de 2001-12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	Total
	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
	Antes de 1991-95	Antes de 2001-12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	Subtotal
	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
Bolivia, Estado Plurinacional de										5.177	-		5.177
Congo, Rep. Dem. del											4.686		4.686
Congo, República del		39.505											39.505
Cuba										6.395			6.395
Ecuador											3.875		3.875
Federación de Rusia												76.240	76.240
Ghana											4.710	4.765	9.475
Guinea		108.759											108.759
Liberia	9.862	11.808	7.355	7.355	7.355	7.355	7.355	7.355	6.520	6.520			78.840
Malawi		1.486	7.355	7.355	7.355	7.355	7.355	7.355	6.520	6.520			58.656
Panamá													0
Papúa Nueva Guinea													0
República Centroafricana			8.826	8.826	8.826	8.826	7.355	7.355	6.520	6.520			63.054
República Dominicana		30.729											30.729
Rwanda												900	900
Sierra Leona										6.520	4.710		11.230
Tanzania											10.362	10.483	20.845
Túnez									-	-	10.478	11.436	21.914
Uganda												38.120	38.120
Venezuela, Rep. Bol. de								7.133	6.520	6.520			20.173
Yemen			2.445	7.355	7.355	7.355	7.355	7.355	6.520	6.520			52.260
Zambia					4.839	7.355	7.355	7.355	6.520	6.520			39.944
Zimbabwe				16	7.355	7.355	7.355	7.355	6.520	6.520			42.476
<b>Total</b>	<b>9.862</b>	<b>192.287</b>	<b>25.981</b>	<b>30.907</b>	<b>43.085</b>	<b>45.601</b>	<b>44.130</b>	<b>51.263</b>	<b>45.640</b>	<b>63.732</b>	<b>38.821</b>	<b>141.944</b>	<b>733.253</b>

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**

**CUENTAS ADMINISTRATIVAS**

**NOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO**

**CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1. Contribuciones pendientes de 2022/23: £293.630

Las cuantías correspondientes a esta partida figuran en el Anexo J.

2. Contribuciones pendientes de ejercicios anteriores: £733.253

Las cuantías correspondientes a esta partida figuran en el Anexo K.

3. Reserva para contribuciones pendientes: £591.271

Las cuantías correspondientes a esta partida figuran en el Anexo K.

4. Cuantías mantenidas a cuenta de Miembros y ex Miembros: £4.922

Las cuantías correspondientes a esta partida se indican en el Anexo D.

5. Cuantías reservadas: £144.000

Esta partida corresponde a gastos para los cuales se habían hecho asignaciones en el Presupuesto Administrativo para 2022/23 y en los Presupuestos Administrativos de ejercicios anteriores, pero que no habían surgido antes del 30 de septiembre de 2023, habiendo sido transferidas para su utilización en el ejercicio económico 2023/24 para los fines a que estaban destinadas.

6. Fondo de Reserva: £1.628.829

	<u>£</u>
Saldo al 1 de octubre de 2022	1.514.970
A añadir:	
Transferencia de la Cuenta de Ingresos y Gastos	153.351
Transferencia de los fondos reservados	0
Cobro en relación con la reserva para contribuciones pendientes	25.775
A deducir:	
Sumas transferidas por terminación de contratos	<u>(26.446)</u>
Reserva para las contribuciones pendientes	<u>(38.821)</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2023	<u>1.628.289</u>

7. Gastos Administrativos: £2.117.031

Se gastó en 2022/23 una cuantía de £2.117.031 en comparación con los gastos autorizados de £2.167.600. Las cuantías correspondientes a esta partida se indican en el Anexo B.

8. Superávit transferido al Fondo de Reserva: £50.298

Ingresos superiores/(inferiores) a la cuantía presupuestada:

	<u>£</u>
Intereses	12.269
Ingresos varios	7.794
Gastos autorizados	50.569
Reserva para contribuciones pendientes	<u>43.899</u>
Superávit transferido al Fondo de Reserva	<u><u>114.531</u></u>

Las contribuciones fijadas para el ejercicio económico 2022/23 ascendían a £2.234.784 (Anexo J).

9. Positively Coffee: £103.079

La Junta del Instituto de Información Científica sobre el Café (ISIC) acordó financiar el Programa Positively Coffee de 2002 a 2009 y hacer una contribución de £50.000 al año. El Fondo de Promoción acordó hacer una contribución de US\$50.000 al año, también hasta 2008/09. La Organización administra esos ingresos en nombre del Programa Positively Coffee, pero las cantidades no van a la Cuenta de Ingresos y Gastos. El resumen de los ingresos y gastos hasta el 30 de septiembre de 2023 es el siguiente:

	<u>£</u>
Saldo transferido al 1 de octubre de 2022	103.079
Gastos	<u>0</u>
Saldo disponible al 30 de septiembre de 2023	<u><u>103.079</u></u>

El saldo se incluye en la partida de Acreedores y Asignaciones.

10. Obligaciones arrendaticias

La Organización es arrendataria de sus oficinas en 222 Gray's Inn Road, Londres, en virtud de un contrato que expira el 16 de junio de 2025.

11. Saldos en dólares de EE UU

Los saldos en dólares de EE UU se han expresado en libras esterlinas, a razón de US\$1.21970 = £1, que era el tipo de cambio al cierre el 30 de septiembre de 2023.

12. Directrices contables

**a. Base contable**

Las Cuentas se han elaborado sobre una base de costo histórico y continuidad, y de conformidad con las directrices contables de la Organización Internacional del Café que seguidamente se indican.

La Directora Ejecutiva reconoce que el que la Organización siga teniendo capacidad para cumplir sus obligaciones financieras y siendo una entidad en activo dependerá de que los Miembros sigan estando en situación de hacer contribuciones.

La Directora Ejecutiva espera que se sigan haciendo contribuciones de acuerdo con lo presupuestado.

En vista de ello, la Directora Ejecutiva sometió a consideración si sería apropiado usar la base contable de empresa en activo al preparar estos estados financieros.

**b. Activo fijo tangible**

El activo fijo tangible se amortiza a través de la Cuenta de Ingresos y Gastos del ejercicio económico en que fue adquirido.

**c. Gastos no presupuestados**

Los gastos no presupuestados que aprueben los Miembros se efectúan con cargo directo a los recursos de reserva.

**d. Gastos diferidos**

Aquellos gastos que fueron autorizados pero no llegaron a efectuarse en un ejercicio económico pueden ser transferidos a ulteriores ejercicios, siempre que los Miembros lo aprueben.

**e. Reserva para contribuciones pendientes**

Se incluye una reserva para todas las contribuciones pendientes de más de dos años en el ejercicio que finalizó el 30 de septiembre de 2023.

## **BARNES ROFFE LLP**

### **Informe de auditoría independiente a los Miembros de la Organización Internacional del Café (OIC) con respecto a las Cuentas Administrativas**

#### **Opinión**

Hemos sometido a auditoría las Cuentas administrativas de la Organización Internacional del Café (la "Organización") correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de septiembre de 2023 y que comprende un Estado del Activo y del Pasivo, una Cuenta de Ingresos y Gastos, los Anexos A a I, y las notas que acompañan a los estados financieros, así como un resumen de principios contables significativos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y los principios contables significativos que se establecen en la Nota 12.

#### **Fundamento de la opinión**

Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido), las normas ISA (Reino Unido) y la legislación aplicable. Nuestra responsabilidad a tenor de esas normas se describe más fondo en las responsabilidades del auditor en la auditoría de la sección de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Organización de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros en el Reino Unido, incluido el Estándar Ético del Consejo de Informes Financieros (FRC), y hemos cumplido todas nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con esos requisitos. Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para dar fundamento a nuestra opinión.

#### **Énfasis del asunto: Base Contable**

Llamamos la atención a la Nota 12 de los estados financieros, que describe la base contable. Los estados financieros fueron facilitados para información de los Miembros de la Organización de conformidad con el Acuerdo Internacional del Café de 2007. Por ello, podrá ser que los estados financieros no sean apropiados para otro propósito. Nuestra opinión no ha cambiado con respecto a este asunto.

## **Responsabilidad de la Directora Ejecutiva**

La Directora Ejecutiva será responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, y del control interno que la dirección determine que será necesario para que se puedan preparar estados financieros que no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, será responsabilidad de la Directora Ejecutiva evaluar la capacidad de la Organización de continuar su funcionamiento, declarando, según proceda, asuntos relacionados con el funcionamiento y usando la base de funcionamiento contable, a no ser que la dirección tenga la intención de liquidar la Organización o de poner fin a las operaciones o no tenga ninguna alternativa realista a hacerlo.

## **Responsabilidad del auditor de la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría con nuestro dictamen. Garantía razonable es un alto nivel de garantía, pero no garantiza que una auditoría que se efectúa de acuerdo con las normas ISA (Reino Unido) detectará siempre un error de fondo cuando lo haya. Los errores de fondo pueden provenir de fraude o de error y se consideran sustanciales si, cada uno por sí solo y en conjunto, podría esperarse razonablemente que ejerzan influencia en las decisiones económicas de los usuarios que se tomen basándose en esos estados financieros.

Formando parte de la auditoría de conformidad con las normas ISA (Reino Unido), ejercemos juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de errores de fondo en los estados financieros, bien debidos a fraude o a error, ideamos y llevamos a cabo procedimientos de auditoría que respondan a ese riesgo y obtenemos elementos probatorios que sean suficientes y apropiados para proporcionar una base para el dictamen. El riesgo de no detectar un error de fondo que provenga de fraude es más elevado que el que provenga de error, dado que el fraude puede abarcar colusión, falsificación, omisión intencionada, tergiversación o la anulación de control interno.
- Obtenemos una comprensión del control interno pertinente a la auditoría con el fin de idear procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de emitir un dictamen sobre la eficacia del control interno de la Organización.
- Evaluamos la idoneidad de los principios contables que se usan y el carácter adecuado de los cálculos contables y la información conexas que hace la dirección.

- Llegamos a una conclusión sobre la idoneidad del uso que hace la dirección de la base de funcionamiento de la contabilidad y, basándonos en las pruebas de auditoría obtenidas, sobre si existe una incertidumbre sustancial relacionada con eventos o condiciones que pueda poner en duda significativa la capacidad de la Organización de continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre sustancial, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría a la información conexas en los estados financieros o, si esa información es inadecuada, a modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones están basadas en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, futuros eventos o condiciones podrían ocasionar el cese del funcionamiento de la Organización.

Comunicamos con los encargados de la gobernanza con respecto a, entre otros asuntos, el alcance y momento planeado de la auditoría y las conclusiones significativas de la misma, incluida toda deficiencia importante en el control interno que hayamos identificado durante nuestra labor.

### **Uso de nuestro informe**

Este informe se hizo únicamente para los Miembros de la Organización, como organismo, de conformidad con nuestra carta de compromiso de fecha 6 de noviembre de 2020. Nuestra labor de auditoría se emprendió para que pudiésemos exponer ante los Miembros de la Organización los asuntos que estamos obligados a exponerles en un informe de auditoría y para ningún otro fin. En la mayor medida permitida por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Organización y los Miembros de la Organización, como organismo, en nuestra labor de auditoría, con respecto a este informe o a las opiniones que hemos formado.

Firmado: Barnes Roffe LLP

**Barnes Roffe LLP**  
Auditores registrados  
Leytonstone House  
Leytonstone  
Londres E11 1GA

Fecha:





Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Cuentas del Fondo Especial de la  
Organización correspondientes  
al ejercicio económico 2022/23 e  
Informe de Auditoría**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

1. La Organización Internacional del Café (OIC) presenta las Cuentas del Fondo Especial correspondientes al ejercicio económico 2022/23 y el Informe de Auditoría sobre las mismas.
2. Las Cuentas fueron presentadas en inglés y en esa lengua se redactó el informe firmado por los auditores.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Comité que examine las Cuentas antes de enviarlas, con su recomendación, al Consejo.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**

**FONDO ESPECIAL**

**ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO**

**(expresado en dólares EE UU)**

Nota	Al 30 de septiembre	
	<u>2023</u>	<u>2022</u>
ACTIVO REALIZABLE		
Saldos bancarios	89.149	89.149
Intereses por cobrar	0	0
	<u>89.149</u>	<u>89.149</u>
A DEDUCIR: PASIVO EXIGIBLE Y ASIGNACIONES		
Acreeedores y reservas para compromisos contraídos y aún no satisfechos	5.392	3.892
ACTIVO NETO	<u>83.757</u>	<u>85.257</u>
FONDO DE RESERVA	<u>83.757</u>	85.257

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**

**FONDO ESPECIAL**

**CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS**  
**(expresado en dólares EE UU)**

	Ejercicio cerrado el 30 de septiembre	
	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Intereses devengados	0	0
A deducir: Gastos administrativos	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva	<u><u>(1.500)</u></u>	<u><u>(1.000)</u></u>

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**

**FONDO ESPECIAL**

**FONDO DE RESERVA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**(expresado en dólares EE UU)**

Saldo al 1 de octubre de 2022	85.257
Más:	
Déficit transferido de la Cuenta de Ingresos y Gastos	(1.500)
	<hr/>
Saldo al 30 de septiembre de 2023	<u>83.757</u>

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ**  
**FONDO ESPECIAL**  
**NOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO**  
**CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1. Fondo de Reserva: US\$84.007

	<u>US\$</u>
Saldo al 1 de octubre de 2022	85.257
Más:	
Déficit transferido de la Cuenta de Ingresos y Gastos	<u>(1.500)</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2023	<u>83.757</u>

2. Saldo en divisas

Los saldos en divisas se expresan en dólares de los EE UU, a precio de costo. Las diferencias cambiarias aparecen en la Cuenta de Ingresos y Gastos cuando corresponden a operaciones realizadas, pero se incluye plena asignación para potenciales pérdidas en operaciones cambiarias.

3. Directrices contables

**a. Base contable**

Las Cuentas se han elaborado sobre una base de continuidad.

**b. Activo fijo tangible**

El activo fijo tangible se amortiza a través de la Cuenta de Ingresos y Gastos del ejercicio económico en que fue adquirido.

**c. Gastos no presupuestados**

Los gastos no presupuestados que aprueben los Miembros se efectúan con cargo directo a los recursos de reserva.

**d. Gastos diferidos**

Aquellos gastos que fueron autorizados, pero no llegaron a efectuarse en un ejercicio económico pueden ser transferidos a ulteriores ejercicios, siempre que los Miembros lo aprueben.

**e. Gastos**

Las asignaciones para sufragar el costo de actividades autorizadas se cargan directamente a las reservas.

## **BARNES ROFFE LLP**

### **Informe de auditoría independiente a los Miembros de la Organización Internacional del Café (OIC) con respecto al Fondo Especial**

#### **Dictamen**

Hemos sometido a auditoría las Cuentas del Fondo Especial de la Organización Internacional del Café (la "Organización") correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de septiembre de 2023 y que comprende el Estado del Activo y del Pasivo, la Cuenta de Ingresos y Gastos y las notas que acompañan a los estados financieros, así como un resumen de principios contables significativos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y los principios contables relevante que se establecen en la Nota 3.

#### **Base del dictamen**

Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido), las normas ISA (Reino Unido) y la legislación aplicable. Nuestra responsabilidad a tenor de esas normas se describe más fondo en las responsabilidades del auditor en la auditoría de la sección de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Organización de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros en el Reino Unido, incluido el Estándar Ético del Consejo de Informes Financieros (FRC), y hemos cumplido todas nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con esos requisitos. Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base a nuestro dictamen.

#### **Énfasis del asunto: base contable**

Señalamos a la atención la nota 3 de los estados financieros, que describe la base contable. Los estados financieros se prepararon para información de los Miembros de la Organización. Por consiguiente, los estados financieros podrán no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión no se modificó con respecto a este asunto.

## **Conclusiones relativas al análisis de funcionamiento**

No tenemos nada de qué informar con respecto a los siguientes asuntos, en relación a los cuales las normas ISA (Reino Unido) nos obliga a informarles cuando:

- El uso de la Directora Ejecutiva de la base de funcionamiento contable en la preparación de los estados financieros no es apropiado; o
- La Directora Ejecutiva no dio a conocer en los estados financieros cualquier incertidumbre sustancial identificada que pueda poner en duda significativa la capacidad de la Organización de seguir adoptando la base de funcionamiento contable durante un período de 12 meses por lo menos desde la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros.

## **Responsabilidad de la Directora Ejecutiva**

La Directora Ejecutiva será responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, y del control interno que la dirección determine que será necesario para que se puedan preparar estados financieros que no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, será responsabilidad de la Directora Ejecutiva evaluar la capacidad de la Organización de continuar su funcionamiento, declarando, según proceda, asuntos relacionados con el funcionamiento y usando la base de funcionamiento contable, a no ser que la dirección tenga la intención de liquidar la Organización o de poner fin a las operaciones o no tenga ninguna alternativa realista a hacerlo.

## **Responsabilidad del auditor de la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría con nuestro dictamen. Garantía razonable es un alto nivel de garantía, pero no garantiza que una auditoría que se efectúa de acuerdo con las normas ISA (Reino Unido) detectará siempre un error de fondo cuando lo haya. Los errores de fondo pueden provenir de fraude o de error y se consideran sustanciales si, cada uno por sí solo y en conjunto, podría esperarse razonablemente que ejerzan influencia en las decisiones económicas de los usuarios que se tomen basándose en esos estados financieros.

Formando parte de la auditoría de conformidad con las normas ISA (Reino Unido), ejercemos juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de errores de fondo en los estados financieros, bien debidos a fraude o a error, ideamos y llevamos a cabo procedimientos de auditoría que respondan a ese riesgo y obtenemos elementos probatorios que sean suficientes y apropiados para proporcionar una base para el dictamen. El riesgo de no detectar un error de fondo que provenga de fraude es más elevado que el que provenga de error, dado que el fraude puede abarcar colusión, falsificación, omisión intencionada, tergiversación o la anulación de control interno.
- Obtenemos una comprensión del control interno pertinente a la auditoría con el fin de idear procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de emitir un dictamen sobre la eficacia del control interno de la Organización.
- Evaluamos la idoneidad de los principios contables que se usan y el carácter adecuado de los cálculos contables y la información conexa que hace la dirección.
- Llegamos a una conclusión sobre la idoneidad del uso que hace la dirección de la base de funcionamiento de la contabilidad y, basándonos en las pruebas de auditoría obtenidas, sobre si existe una incertidumbre sustancial relacionada con eventos o condiciones que pueda poner en duda significativa la capacidad de la Organización de continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre sustancial, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría a la información conexa en los estados financieros o, si esa información es inadecuada, a modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones están basadas en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, futuros eventos o condiciones podrían ocasionar el cese del funcionamiento de la Organización.

Comunicamos con los encargados de la gobernanza con respecto a, entre otros asuntos, el alcance y momento planeado de la auditoría y las conclusiones significativas de la misma, incluida toda deficiencia importante en el control interno que hayamos identificado durante nuestra labor.

## **Uso de nuestro informe**

Este informe se hizo únicamente para los Miembros de la Organización, como organismo, de conformidad con nuestra carta de compromiso de fecha 6 de noviembre de 2020. Nuestra labor de auditoría se emprendió para que pudiésemos exponer ante los Miembros de la Organización los asuntos que estamos obligados a exponerles en un informe de auditoría y para ningún otro fin. En la mayor medida permitida por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Organización y los Miembros de la Organización, como organismo, en nuestra labor de auditoría, con respecto a este informe o a las opiniones que hemos formado.

Firmado: Barnes Roffe LLP

**Barnes Roffe LLP**  
Auditores registrados  
Leytonstone House  
Leytonstone  
Londres E11 1GA

Fecha:





**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**FA 367/24**

19 febrero 2024  
Original: inglés

**C**

Comité de Finanzas y Administración  
60ª reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Cuentas del Fondo de fideicomiso  
de la Organización correspondientes  
al ejercicio económico 2022/23 e  
Informe de Auditoría**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

1. La Organización Internacional del Café (OIC) presenta las Cuentas del Fondo de fideicomiso correspondientes al ejercicio económico 2022/23 y el Informe de Auditoría sobre las mismas.
2. Las Cuentas fueron presentadas en inglés y en esa lengua se redactó el informe firmado por los auditores.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Comité que examine las Cuentas antes de enviarlas, con su recomendación, al Consejo.

# ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## FONDO DE FIDEICOMISO

(expresado en libras esterlinas)

Al 31 de diciembre de 2023

	2023	2022
<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		
Saldos bancarios	259.069	223.203
A recibir del donante	11.820	1.192
<b>A DEDUCIR: PASIVO EXIGIBLE Y ASIGNACIONES</b>		
Cuenta Combinada Pagadera Al Fondo Administrativo	898	
Acumulaciones pendientes de pago		40.000
<b>ACTIVO NETO</b>	<b>269.991</b>	<b>184.395</b>
<b>FONDO DE RESERVA</b>		
	0	0
<b>INGRESOS Y GASTOS</b>		
<b>Contribuciones de donantes</b>		
Operaciones del Grupo Operativo público-privado del café – ANEXO I	114.499	100.400
Referencia de ingresos vitales – ANEXO II	172.172	235.885
ONUDI – Fondo Mundial para el Café – ANEXO III	5.000	
OIC/OIT – Fondo Visión Cero – ANEXO IV	20.000	
<b>Total de contribuciones</b>	<b>311.671</b>	<b>336.285</b>
<b>Gastos</b>		
<b>Operaciones del Grupo Operativo - ANEXO I</b>		
3.2 Facilitación del Grupo Técnico - Transparencia del mercado	15.881	9.727
3.3 Grupo Operativo: Grupo Técnico 3 - Políticas de mercado, Instituciones e mecanismos mundiales de financiación	18.750	
4. "Quick wins" (Victorias rápidas)	29.030	
5. Reuniones del Grupo Operativo	16.488	
6. Establecimiento del sistema de seguimiento y evaluación	7.200	
7. Honorarios de auditoría / Tecnología / Administración de la OIC	5.317	4.895
8. Grupo Operativo – comunicación y apoyo		2.680
9. Contingencias	2.015	

10. Implementación de la Hoja de Ruta		89.126
11. Foro de Dirigentes y Ejecutivos Mundiales		7.847
	94.681	
<b>Referencia de ingresos vitales – ANEXO II</b>		
LI1. NewForesight	43.476	43.476
LI2. SAI Anker Institute	62.921	40.000
	106.397	
<b>ONUDI – Fondo para la sostenibilidad y resiliencia del café - ANEXO III</b>	4.997	
	4.997	
<b>OIC/OIT – Fondo Visión Cero – ANEXO IV</b>	20.000	
	20.000	
<b>Total de gastos</b>	226.075	197.751
<b>Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva</b>	85.596	138.534

## ANEXO I – Operaciones del Grupo Operativo

Fondo del año anterior 2022-<sup>1</sup> 31.986

---

### Contribuciones de donantes – Grupo Operativo 2023

Tchibo GmbH	10.000	
NKG	7.500	
Nestlé	20.000	
Illy	7.000	
Sucafina SA	4.999	
Lavazza	10.000	
Ecom	5.000	
Sucden	5.000	
Volcafe	7.500	
Olam International	7.500	
Starbucks	10.000	
JDE	20.000	
		114.499

**Total de contribuciones** 146.485

### Gastos

#### Operaciones del Grupo Operativo

3.2 Facilitación del Grupo Técnico - Transparencia del mercado		15.881
3.3 Grupo Operativo: Grupo Técnico 3 - Políticas de mercado, Instituciones e mecanismos mundiales de financiación		18.750
4. "Quick wins" (Victorias rápidas)		29.030
5. Reuniones del Grupo Operativo		16.488
6. Establecimiento del sistema de seguimiento y evaluación		7.200
7. Honorarios de auditoría / Tecnología / Administración de la OIC		5.317
8. Grupo Operativo – comunicación y apoyo		
9. Contingencias		2.015
		94.681

Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva 51.804

---

---

*\*1/ Saldo del Fondo de Reserva al 1 de enero de 2023*

## ANEXO II – Referencia de ingresos vitales

<b>Fondo del año anterior 2022<sup>*1</sup></b>		<u>152.409</u>
<b>Contribuciones de donantes</b>		
Louis Dreyfuss Company	8.250	
Nestle	57.127	
Sucden	14.000	
OFI/Olam	6.205	
NKG	5.000	
Starbucks	29.320	
JDE	23.471	
Tchibo GmbH	28.800	
		<u>172.172</u>
<b>Total de contribuciones</b>		324.581
<b>Gastos</b>		
NewForesight	43.476	
SAI Anker Institute	62.921	
		<u>106.397</u>
<b>Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva</b>		<u><u>218.184</u></u>

*\*1/ Saldo del Fondo de Reserva al 1 de enero de 2023*

### ANEXO III – ONUDI – Fondo para la sostenibilidad y resiliencia del café

<b>Fondo del año anterior 2022</b>		-
		<hr/>
<b>Contribuciones de donantes</b>		
ONUDI	5.000	
	<hr/>	
<b>Total de contribuciones</b>		5.000
<b>Gastos</b>		
Fondo para la sostenibilidad y resiliencia del café	5.000	
	<hr/>	
<b>Total de gastos</b>		5.000
<b>Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva</b>		<hr/> <hr/> <hr/>

## ANEXO IV – OIC/OIT – Fondo Visión Cero

Fondo del año anterior 2022

-

### Contribuciones de donantes

Asociación Nacional Japonesa del Café

20.000

**Total de contribuciones**

20.000

### Gastos

OIC/OIT – Proyecto del Fondo Visión Cero

20.000

**Total de gastos**

20.000

**Superávit/(Déficit) transferido al Fondo de Reserva**

-

# ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

## FONDO DE FIDEICOMISO

### NOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1.	<u>Fondo de Reserva:</u>	<u>£</u>
	Saldo al 1 de enero de 2023	<u>184.395</u>
	Superávit transferido de la Cuenta de Ingresos y Gastos	<u>85.596</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2023	<u>269.991</u>

2. Saldo en divisas

Los saldos en divisas se expresan en libras esterlinas, a precio de costo. Las diferencias cambiarias aparecen en la Cuenta de Ingresos y Gastos cuando corresponden a operaciones realizadas, pero se incluye plena asignación para potenciales pérdidas en operaciones cambiarias.

3. Directrices contables

**a. Base contable**

Las Cuentas se han elaborado sobre una base de continuidad.

**b. Activo fijo tangible**

El activo fijo tangible se amortiza a través de la Cuenta de Ingresos y Gastos del ejercicio económico en que fue adquirido.

**c. Gastos no presupuestados**

Los gastos no presupuestados que aprueben los Miembros se efectúan con cargo directo a los recursos de reserva.

**d. Gastos diferidos**

Aquellos gastos que fueron autorizados, pero no llegaron a efectuarse en un ejercicio económico pueden ser transferidos a ulteriores ejercicios, siempre que los Miembros lo aprueben.

**e. Gastos**

Las asignaciones para sufragar el costo de actividades autorizadas se cargan directamente a las reservas.

**BARNES ROFFE LLP**

**Informe de auditoría independiente a los Miembros de la Organización Internacional del Café (OIC) con respecto al Fondo de fideicomiso**

**Dictamen**

Hemos sometido a auditoría las Cuentas del Fondo de fideicomiso de la Organización Internacional del Café (la “Organización”) correspondientes al periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2023 y que comprende el Estado del Activo y del Pasivo, la Cuenta de Ingresos y Gastos y las notas que acompañan a los estados financieros, así como un resumen de principios contables significativos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y los principios contables relevante que se establecen en la Nota 3.

**Base del dictamen**

Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido), las normas ISA (Reino Unido) y la legislación aplicable. Nuestra responsabilidad a tenor de esas normas se describe más fondo en las responsabilidades del auditor en la auditoría de la sección de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Organización de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros en el Reino Unido, incluido el Estándar Ético del Consejo de Informes Financieros (FRC), y hemos cumplido todas nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con esos requisitos. Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base a nuestro dictamen.

**Énfasis del asunto: base contable**

Señalamos a la atención la nota 3 de los estados financieros, que describe la base contable. Los estados financieros se aportan para información de los Miembros de la Organización. Por consiguiente, los estados financieros podrán no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión no se modificó con respecto a este asunto.

## **Conclusiones relativas al análisis de funcionamiento**

No tenemos nada de qué informar con respecto a los siguientes asuntos, en relación a los cuales las normas ISA (Reino Unido) nos obliga a informarles cuando:

- El uso de la Directora Ejecutiva de la base de funcionamiento contable en la preparación de los estados financieros no es apropiado; o
- La Directora Ejecutiva no dio a conocer en los estados financieros cualquier incertidumbre sustancial identificada que pueda poner en duda significativa la capacidad de la Organización de seguir adoptando la base de funcionamiento contable durante un período de 12 meses por lo menos desde la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros.

## **Responsabilidad de la Directora Ejecutiva**

La Directora Ejecutiva será responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, y del control interno que la dirección determine que será necesario para que se puedan preparar estados financieros que no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, será responsabilidad de la Directora Ejecutiva evaluar la capacidad de la Organización de continuar su funcionamiento, declarando, según proceda, asuntos relacionados con el funcionamiento y usando la base de funcionamiento contable, a no ser que la dirección tenga la intención de liquidar la Organización o de poner fin a las operaciones o no tenga ninguna alternativa realista a hacerlo.

## **Responsabilidad del auditor de la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no tengan errores de fondo, bien sean debidos a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría con nuestro dictamen. Garantía razonable es un alto nivel de garantía, pero no garantiza que una auditoría que se efectúa de acuerdo con las normas ISA (Reino Unido) detectará siempre un error de fondo cuando lo haya. Los errores de fondo pueden provenir de fraude o de error y se consideran sustanciales si, cada uno por sí solo y en conjunto, podría esperarse razonablemente que ejerzan influencia en las decisiones económicas de los usuarios que se tomen basándose en esos estados financieros.

Formando parte de la auditoría de conformidad con las normas ISA (Reino Unido), ejercemos juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de errores de fondo en los estados financieros, bien debidos a fraude o a error, ideamos y llevamos a cabo procedimientos de auditoría que respondan a ese riesgo y obtenemos elementos probatorios que sean suficientes y apropiados para proporcionar una base para el dictamen. El riesgo de no detectar un error de fondo que provenga de fraude es más elevado que el que provenga de error, dado que el fraude puede abarcar colusión, falsificación, omisión intencionada, tergiversación o la anulación de control interno.
- Obtenemos una comprensión del control interno pertinente a la auditoría con el fin de idear procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de emitir un dictamen sobre la eficacia del control interno de la Organización.
- Evaluamos la idoneidad de los principios contables que se usan y el carácter adecuado de los cálculos contables y la información conexas que hace la dirección.
- Llegamos a una conclusión sobre la idoneidad del uso que hace la dirección de la base de funcionamiento de la contabilidad y, basándonos en las pruebas de auditoría obtenidas, sobre si existe una incertidumbre sustancial relacionada con eventos o condiciones que pueda poner en duda significativa la capacidad de la Organización de continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre sustancial, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría a la información conexas en los estados financieros o, si esa información es inadecuada, a modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones están basadas en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, futuros eventos o condiciones podrían ocasionar el cese del funcionamiento de la Organización.

Comunicamos con los encargados de la gobernanza con respecto a, entre otros asuntos, el alcance y momento planeado de la auditoría y las conclusiones significativas de la misma, incluida toda deficiencia importante en el control interno que hayamos identificado durante nuestra labor.

## **Uso de nuestro informe**

Este informe se hizo únicamente para los Miembros de la Organización, como organismo, de conformidad con nuestra carta de compromiso de fecha 6 de noviembre de 2020. Nuestra labor de auditoría se emprendió para que pudiésemos exponer ante los Miembros de la Organización los asuntos que estamos obligados a exponerles en un informe de auditoría y para ningún otro fin. En la mayor medida permitida por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Organización y los Miembros de la Organización, como organismo, en nuestra labor de auditoría, con respecto a este informe o a las opiniones que hemos formado.

Firmado: Barnes Roffe LLP

### **Barnes Roffe LLP**

Audidores registrados

Leytonstone House

Leytonstone

Londres E11 1GA

Fecha:



Comité de Finanzas y Administración  
60ª Reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Escalas de sueldos y base de cálculo  
de las contribuciones al Fondo de  
Previsión para el personal de  
servicios generales y de las  
categorías profesional y superior**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

### **Antecedentes**

En el presente documento figuran propuestas de revisión de las escalas de sueldos y la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión para el personal de Servicios Generales y de las categorías profesional y superior, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

### **Medidas que se solicitan**

Este documento habrá de ser examinado por el Comité de Finanzas y Administración antes de ser entregado, con las recomendaciones del Comité, al Consejo Internacional del Café.

## **ESCALAS DE SUELDOS Y BASE DE CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO DE PREVISIÓN**

### **Introducción**

1. Se tienen en cuenta para fijar las escalas de sueldos y subsidios conexos aplicables al personal de la Organización, las que aplican en virtud del sistema común del personal de las Naciones Unidas y con base en las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).
2. Según el presupuesto administrativo para el año cafetero 2023/24, actualmente hay 15 puestos que consisten en el personal y la Directora Ejecutiva. La regla 103.2 de la Estatuto y Reglamento del Personal de la OIC establece que los incrementos de salario se darán con un desempeño satisfactorio. No hay cambios de categoría o nivel durante el año 2023/24.

### **PERSONAL DE LA DE LA CATEGORÍA DE SERVICIOS GENERALES**

3. El 23 de mayo de 2023, la OMI ha puesto en conocimiento de la Organización lo siguiente:
  - a) Las escalas de sueldos del cuadro de servicios generales se revisaron, con efecto retroactivo a febrero de 2023, según el movimiento medio del índice de precios al consumidor (IPC) y los ingresos semanales medios (AWE) o cada vez que esa cifra haya aumentado en un 5,7 % o más con respecto al nivel alcanzado en el momento de la revisión anterior.
  - b) Tuvo lugar un reajuste provisional. Así, a la escala de sueldos y a la base de cálculo de las contribuciones al Fondo de Previsión (**Anexo I**), se les aplicó un incremento del 5,1% en junio de 2023, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 2023.

### **PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONAL Y SUPERIOR**

4. Hasta la fecha, no se ha publicado ninguna escala modificada de sueldos para el personal de las categorías profesional y superior.
5. Con arreglo a lo estipulado en la Disposición 106.1 del Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización Internacional del Café (documento [ICC-119-17](#)), las contribuciones al Fondo de Previsión de los funcionarios de las categorías profesional y superior se calculan sobre la base indicada en el cuadro de remuneración para efectos de pensión del personal de esas mismas categorías que se utiliza en las Naciones Unidas. El cuadro vigente a ese respecto es el que se adjunta como **Anexo II**.
6. La escala de remuneraciones con derecho a pensión ha sido revisada, con efecto a partir del 1 de enero de 2024, por la CAPI. La revisión de dicha escala (**Anexo III**) representa un incremento del 1,5 % con respecto a la vigente en la actualidad. El último incremento en la escala de remuneración con derecho a pensión se efectuó en febrero de 2023.

### **Observaciones financieras**

7. Los recursos adicionales que serán necesarios, en caso de que se apruebe la escala revisada de remuneraciones con derecho a pensión, por lo que respecta a lo que resta del ejercicio económico 2023/24, pueden ser sufragados con cargo a la asignación autorizada para la Partida 7 (Personal) de dicho Presupuesto.

### **Recomendación**

8. Sobre la base de los criterios utilizados hasta la fecha para determinar la remuneración del personal, se propone que el Consejo apruebe la aplicación de las escalas revisadas de sueldos y la base de cálculo revisada de las contribuciones al Fondo de Previsión para el personal de Servicios Generales y de las categorías profesional y superior.

**General Service category**  
**Table showing annual gross and net salaries after application of staff assessment (in pounds sterling)**  
**Effective 1 February 2023**  
**Duty Station – LONDON**

Grade		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
G.1	Gross	27,804	28,954	30,105	31,268	32,465	33,662	34,859	36,057	37,254	38,451	39,649
	Gross Pensionable	27,353	28,505	29,657	30,810	31,963	33,115	34,268	35,420	36,571	37,724	38,876
	Total Net/Net Pensionable	22,028	22,914	23,800	24,686	25,572	26,458	27,344	28,230	29,116	30,002	30,888
G.2	Gross	31,245	32,578	33,912	35,246	36,580	37,914	39,247	40,581	41,915	43,249	44,582
	Gross Pensionable	30,789	32,071	33,353	34,635	35,916	37,198	38,481	39,760	41,043	42,325	43,606
	Total Net/Net Pensionable	24,669	25,656	26,643	27,630	28,617	29,604	30,591	31,578	32,565	33,552	34,539
G.3	Gross	35,231	36,728	38,226	39,723	41,220	42,718	44,215	45,712	47,231	48,770	50,309
	Gross Pensionable	34,630	36,066	37,505	38,941	40,379	41,817	43,253	44,691	46,126	47,562	49,041
	Total Net/Net Pensionable	27,619	28,727	29,835	30,943	32,051	33,159	34,267	35,375	36,483	37,591	38,699
G.4	Gross	39,715	41,386	43,058	44,730	46,401	48,118	49,836	51,554	53,273	54,991	56,709
	Gross Pensionable	38,934	40,540	42,146	43,752	45,357	46,963	48,592	50,263	51,933	53,603	55,276
	Total Net/Net Pensionable	30,937	32,174	33,411	34,648	35,885	37,122	38,359	39,596	40,833	42,070	43,307
G.5	Gross	44,739	46,617	48,542	50,467	52,392	54,317	56,242	58,167	60,092	62,018	63,970
	Gross Pensionable	43,755	45,557	47,357	49,203	51,076	52,949	54,825	56,697	58,570	60,444	62,318
	Total Net/Net Pensionable	34,655	36,041	37,427	38,813	40,199	41,585	42,971	44,357	45,743	47,129	48,515
G.6	Gross	50,475	52,629	54,784	56,938	59,092	61,246	63,421	65,606	67,790	69,975	72,159
	Gross Pensionable	49,210	51,306	53,403	55,499	57,597	59,695	61,788	63,886	65,984	68,079	70,176
	Total Net/Net Pensionable	38,819	40,370	41,921	43,472	45,023	46,574	48,125	49,676	51,227	52,778	54,329
G.7	Gross	56,949	59,357	61,766	64,206	66,648	69,090	71,532	73,975	76,417	78,859	81,301
	Gross Pensionable	55,508	57,852	60,196	62,539	64,883	67,225	69,570	71,912	74,417	76,932	79,444
	Total Net/Net Pensionable	43,480	45,214	46,948	48,682	50,416	52,150	53,884	55,618	57,352	59,086	60,820

The difference between steps I-X within grades indicate annual increments awarded on the basis of satisfactory service. Step XI at all grades is only awarded to staff with over 20 years of service within the United Nations system, who have been at step X for five years and demonstrated an entirely satisfactory service record.

DEPENDENCY ALLOWANCES (net per annum):		LANGUAGE ALLOWANCES (to be included in pensionable remuneration):	
Spouse	Pounds 258 (for eligible staff on board and in receipt of amount prior to 1 August 2007).	First language	Pounds 1,641 net per annum.
		Second language	Pounds 821 net per annum.
	Pounds 285 (for eligible staff on board and already in receipt of amount prior to 1 October 1999).		
	Pounds 430 (for eligible staff on board and already in receipt of amount prior to 1 July 1998).		
First dependent child of a married staff member	Pounds 1,434		
First dependent child of single, widowed, or divorced staff member	Pounds 1,434		
Each additional dependent child	Pounds 614 (for staff who become eligible on or after 1 November 2015).		
Each additional dependent child	Pounds 952 (for eligible staff on board and already in receipt of amount prior to 1 November 2015).		
a/	Staff assessment is calculated on the basis of the 36-month average of Pounds 0.774 to US\$ 1.00. The official United Nations exchange rate for a given month will continue to be used for operational and Pension Fund purposes.		
b/	Long-service step:		
	The qualifying criteria for in-grade increases to the long-service step are as follows:		
	(a) The staff member should have had at least 20 years of service within the United Nations Common System and five years of service at the top regular step of the current grade.		
	(b) The staff member's service should have been satisfactory.		
Gross:	Gross salaries have been derived through the application of staff assessment to Total Net salaries. Gross salaries are established for purposes of separation payments and as the basis for calculating tax reimbursements whenever UN salaries are taxed		
Gross Pens.:	Gross Pensionable salaries have been derived through application of staff assessment to Net Pensionable salaries. Gross Pensionable is the basis for determining Pension Fund contributions under Article 25 of UNJSPF Regulations and for determining Pension benefit		
Total Net:	Total net remuneration is the sum of the non-pensionable component and the net pensionable salary.		
Net Pens.:	Net Pensionable is that part of net salary which is used to derive to the Gross Pensionable Salary. Net Pensionable salary is the Total Net salary less the Non-pensionable component, i.e. 100 per cent of total net salaries.		
NPC:	Non-Pensionable Component is that part of net salary excluded from application of staff assessment in determination of the Gross Pensionable salary. The Non-Pensionable Component has been established at 0 percent.		

**Pensionable remuneration for staff in the Professional and higher categories**  
In US dollars - effective 1 February 2023

Level	STEPS												
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
USG	373,673												
ASG	346,919												
D-2	283,883	289,812	295,745	301,681	307,620	313,554	319,485	325,417	331,351	337,282			
D-1	255,267	260,477	265,692	270,905	276,103	281,317	286,530	291,731	296,949	302,155	307,365	312,570	317,781
P-5	221,471	225,903	230,340	234,766	239,203	243,629	248,070	252,499	256,930	261,363	265,796	270,222	274,660
P-4	182,591	186,808	191,026	195,246	199,464	203,690	207,973	212,251	216,525	220,799	225,085	229,351	233,631
P-3	149,558	153,389	157,295	161,195	165,101	169,004	172,906	176,817	180,716	184,618	188,528	192,429	196,338
P-2	116,030	119,429	122,824	126,220	129,620	133,022	136,421	139,812	143,212	146,606	150,001	153,441	156,928
P-1	89,733	92,504	95,274	98,047	100,814	103,678	106,560	109,444	112,328	115,213	118,094	120,973	123,859

**Pensionable remuneration associated with pay points for staff beyond the maximum salaries on the unified salary scale**  
In US dollars - effective 1 February 2023

Level	PP1	PP2
P-4	237,912	242,190
P-3	200,237	204,158
P-2	160,422	
P-1	126,740	

**Common scale of staff assessment applicable to Professional and higher categories and General Service and related categories**  
Effective 1 January 2019

Total assessable payment (United States dollars)	Staff assessment rates used in conjunction with pensionable remuneration (percentage)
First 20,000	19
Next 20,000	23
Next 20,000	26
Next 20,000	28

**Pensionable remuneration for staff in the Professional and higher categories**  
In US dollars - effective 1 January 2024

Level	STEPS												
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
USG	383,996												
ASG	351,191												
D-2	285,974	291,905	297,836	303,773	309,711	315,645	321,573	327,512	333,443	339,374			
D-1	257,356	262,565	267,784	272,999	278,192	283,409	288,621	293,822	299,039	304,245	309,455	314,659	319,873
P-5	223,565	227,998	232,434	236,861	241,297	245,723	250,162	254,590	259,024	263,452	267,889	272,312	276,754
P-4	184,401	188,677	192,956	197,232	201,508	205,784	210,068	214,344	218,620	222,891	227,177	231,443	235,722
P-3	151,138	155,041	158,947	162,846	166,754	170,655	174,580	178,544	182,499	186,455	190,424	194,379	198,340
P-2	117,035	120,431	123,826	127,221	130,649	134,144	137,641	141,120	144,615	148,105	151,597	155,097	158,584
P-1	90,263	93,148	96,029	98,915	101,795	104,683	107,562	110,450	113,330	116,218	119,099	121,980	124,865

**Pensionable remuneration associated with pay points for staff beyond the maximum salaries on the unified salary scale**  
In US dollars - effective 1 January 2024

Level	PP1	PP2
P-4	240,005	244,284
P-3	202,296	206,252
P-2	162,073	
P-1	127,746	

**Common scale of staff assessment applicable to Professional and higher categories and General Service and related categories**  
Effective 1 January 2019

Total assessable payment (United States dollars)	Staff assessment rates used in conjunction with pensionable remuneration (percentage)
First 20,000	19
Next 20,000	23
Next 20,000	26
Next 20,000	28
Remaining assessable amount	29





Comité de Finanzas y Administración  
60.<sup>a</sup> reunión  
5 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Novedades relativas a los locales**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

**Antecedentes**

1. Durante el 136.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo Internacional del Café, celebrado los días 28 y 29 de septiembre de 2023, el Consejo acordó que la Secretaría llevara a cabo una nueva búsqueda de ubicaciones alternativas para los locales de la Organización e informase al Comité de Finanzas y Administración en marzo de 2024.
2. Este documento facilita al Comité información actualizada y también aborda algunos de los asuntos que han surgido desde su última reunión.

**Medidas que se solicitan**

Se solicita al Comité que examine este documento y recomiende al Consejo qué medidas debe adoptar la Secretaría en relación con los locales de la OIC.

## LOCALES: NOVEDADES

### Introducción

1. Los Miembros del Comité recordarán que la Secretaría se puso previamente en contacto con representantes del Gobierno del Reino Unido, que confirmaron que no había espacios adecuados disponibles en ese momento (véase **ANEXO I**). El Consejo aprobó la [Resolución 483](#) (véase el párrafo 93 de las [Decisiones y Resoluciones del Consejo](#)) y desde entonces la Secretaría ha llevado a cabo una nueva búsqueda para encontrar locales apropiados para la OIC tras la expiración del actual contrato de arrendamiento, que tendrá lugar en junio de 2025.

2. Este documento pretende poner al día a los miembros del Comité sobre los últimos acontecimientos.

### Correspondencia reciente con el arrendador

3. En octubre de 2023, el arrendador (CLSH Holdings) informó a la Secretaría de que tenía previsto ofrecer algunas opciones de prórroga del contrato de arrendamiento, incluidos descuentos para todos los inquilinos actuales que permanecieran un mínimo de dos años después de junio de 2025. La Secretaría mantuvo conversaciones con CLSH Holdings para comprender mejor sus planes actuales para el edificio y las condiciones que la OIC puede esperar de ellos si se decide prorrogar el contrato.

4. En febrero de 2024, el arrendador ofreció las siguientes opciones para la prórroga del contrato (**ANEXO II**):

- Opción 1: prórroga de un año;
- Opción 2: prórroga de cuatro años con cinco meses de alquiler gratis; u
- Opción 3: prórroga de dos años con una cláusula de ruptura de seis meses y tres meses de alquiler gratis.

### Búsqueda adicional realizada por la Organización

5. La Secretaría ha enviado solicitudes a todas las organizaciones internacionales con sede en Londres para averiguar si cuentan con oficinas disponibles. Sin embargo, ninguna de ellas tiene ni tendrá espacio de oficinas disponible en un futuro próximo.

6. La Secretaría también mantuvo reuniones con algunas organizaciones internacionales situadas en Canary Wharf, un barrio que parece tener un precio de mercado asequible. En el **ANEXO III**, puede consultarse la información obtenida de las reuniones sobre posibles locales (disponibles a partir de noviembre de 2023).

7. Los posibles locales antes mencionados no requerirían un nuevo Acuerdo Internacional del Café si el contrato de arrendamiento se firmara por un periodo inferior a tres años. Sin embargo, un contrato de arrendamiento a largo plazo sí podría exigir la firma de un nuevo Acuerdo.

8. La Secretaría ha llevado a cabo una amplia búsqueda de locales alternativos en el Gran Londres. La conclusión es que el mercado ha seguido creciendo en el centro de Londres, y los precios en barrios privilegiados como Midtown, el West End y la zona de la City son más del doble de los actuales locales de la OIC. Por tanto, para ahorrar en los nuevos locales, la búsqueda se centró en las zonas de menor precio. El **ANEXO IV** muestra los precios estándar actuales de varios barrios londinenses; y el **ANEXO III**, ejemplos de locales de Londres en comparación con el coste del local actual.

8. Se invitó a la Directora Ejecutiva a visitar Roma para plantear futuras colaboraciones con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo (DGCD). Uno de los temas tratados fue el interés de Italia en alojar a la OIC en un edificio disponible frente a Piazzale della Farnesina. Visitaron el edificio la Directora Ejecutiva y el Director General de la DGCD, Stefano Gatti, que está preparando una carta formal de intenciones que se enviará a la OIC y también a la Comisión Europea - PROBA, que actúa como representante formal de los 27 países de la UE ante la OIC.

## **Resumen**

9. Así pues, la Secretaría presenta a los Miembros las siguientes opciones para su consideración:

- (a) permanecer en los locales actuales de 222 Gray's Inn Rd con un contrato de arrendamiento ampliado;
- (b) trasladar los locales a otro barrio de Londres, como Canary Wharf u otra zona; o
- (c) estudiar la opción de Roma en profundidad y cualquier otra oferta, siempre y cuando se reciba (a más tardar en junio de 2024).



Department  
for Environment  
Food & Rural Affairs

Seacole Building  
2 Marsham Street  
London  
SW1P 4DF

T: +44 (0) 3459 335577  
E: [defra.helpline@defra.gov.uk](mailto:defra.helpline@defra.gov.uk)  
W: [gov.uk/defra](http://gov.uk/defra)

Vanúsia Nogueira

Our ref: TO2023/17841

[Vanusia@ico.org](mailto:Vanusia@ico.org)

3 October 2023

Dear Vanúsia,

Thank you for your email of 11 September about concerns regarding a new location for your business. We have been asked to reply.

In July, Defra officials met with International Coffee Organization (ICO) representatives to discuss the ICO's plans for their headquarters.

The ICO explained that they were coming to the end of their current tenancy and in accordance with the Headquarters agreement, requested assistance from Defra in finding new premises.

While Defra officials have engaged with colleagues across the Government to investigate any available premises, we confirm that there is nothing suitable at this time.

We hope that the ICO will continue to maintain a presence in the UK as a valued representative of an integral industry to the UK economy.

Yours sincerely,

Ministerial Contact Unit

**Prórroga del contrato de arrendamiento actual en  
222 Gray 's Inn Road: opciones para los términos del arrendamiento**

	222 Gray's Inn Road			
	Current	Option 1	Option 2 <sup>1/</sup>	Option 3 <sup>1/</sup>
Rental cost/sqf	6,778	6,778	6,778	6,778
Headline rent per annual	£ 42.77	£ 42.77	£ 39.00 <sup>3/</sup>	£ 41.00 <sup>3/</sup>
	£ 289,926	£ 289,926	£ 264,342	£ 277,898
Lease Term	Ending on 17 June 2025	1 year	4 years	Min 2 years with a break clause <sup>3/</sup>
Annual savings compared to the current lease	-	-	-£ 25,584 <sup>3/</sup>	-£ 12,028 <sup>3/</sup>
Rent Free period	-	-	5 months	3 months
Rent Free savings per annum	-	-	-£ 27,536 <sup>3/</sup>	-£ 17,369 <sup>3/</sup>
Service Charges/sqf <sup>2/ 5/</sup>	£ 69,136	£ 69,136	£ 69,136	£ 69,136
Total Rent per annum	£ 359,062	£ 359,062	£ 280,358	£ 317,637
Total savings per annum	-	-	-£ 53,120	-£ 29,397
Savings in % per annum	-	-	14.8% <sup>4/</sup>	8.2% <sup>4/</sup>

1/.... Ofertas de prórroga del contrato de arrendamiento de CLSH Holdings

2/.... Sujeto a cambios periódicos según el índice de precios al consumidor en el Reino Unido

3/.... Se pueden negociar descuentos del precio por pie cuadrado y un período sin alquiler

4/... Ahorros en comparación con el coste de arrendamiento actual por año

5/... Estimación basada en los cargos por servicio actuales a febrero de 2024

## Ejemplos de locales en el Gran Londres

	Sample Premises in Greater London			
	222 Gray's Inn Option 2	One Canada Sq (Canay Wharf) <sup>1/</sup>	90 Great Suffolk Street (Waterloo) <sup>2/</sup>	Northumberla- nd Ave (Midtown) <sup>2/</sup>
Office size (sqf)	6,778	2,800	1,596	1,489
Rental cost/sqf	£ 42.77	£ 55.00	£ 167.67	£ 129.97
Headline rent per annual	£ 277,898	£ 154,000	£ 267,600	£ 193,525
Lease Term	Min 2 years	Min 3 years	Min 2 years	Min 2 years
Annual savings compared to the current lease				
Annual service Charges <sup>4/</sup>	£ 69,136	£ 42,000	-	-
Rent Free savings per annum	-£ 17,369			
Reception (only in 2025) <b>£70,000</b> <sup>3/</sup>		£ 70,000	£ 70,000	£ 70,000
<b>Total Rent + SC per annum</b>	<b>£ 329,665</b>	<b>£ 266,000</b>	<b>£ 337,600</b>	<b>£ 263,525</b>

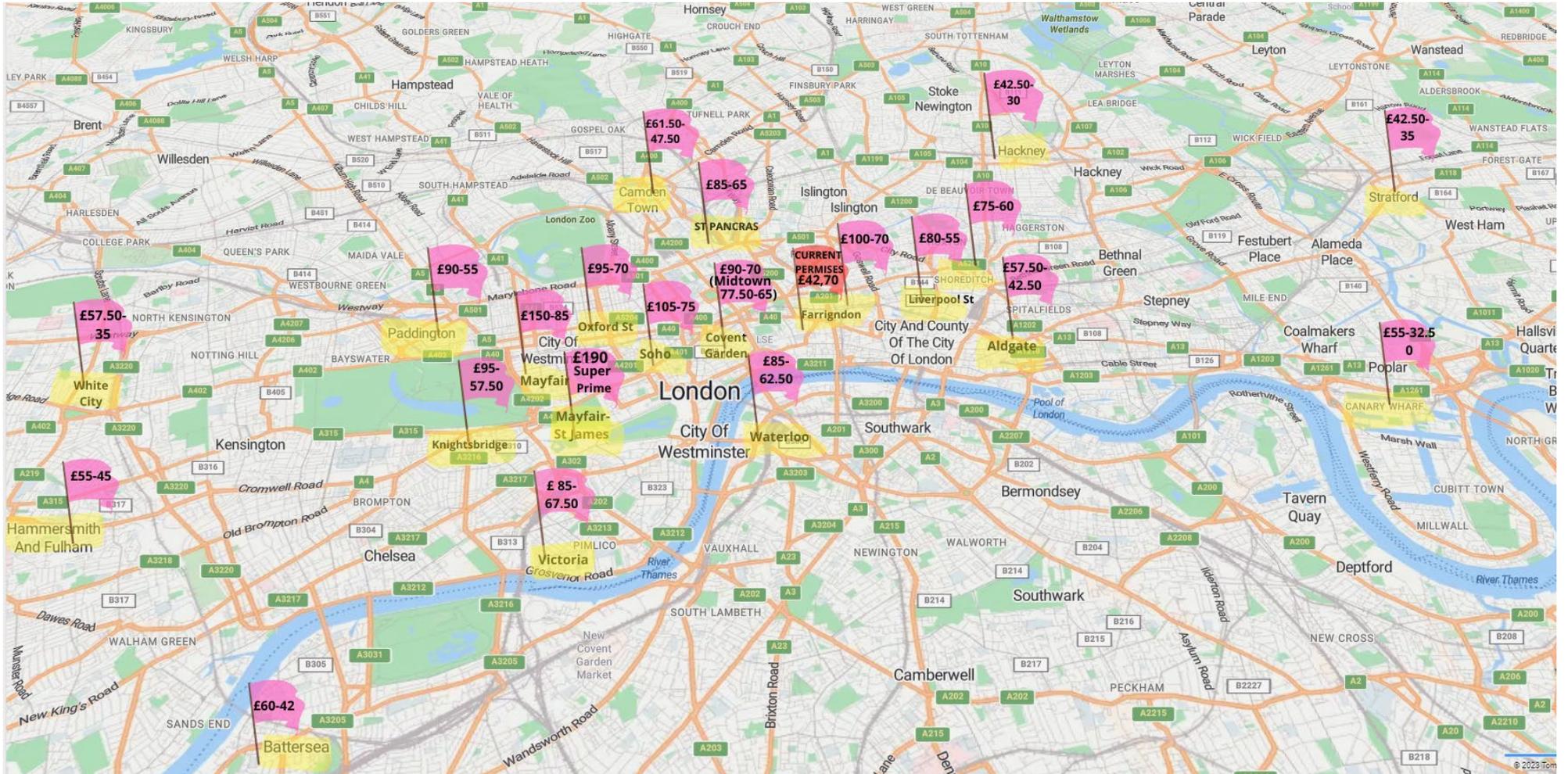
1/... En el mismo edificio, One Canada Square, donde se encuentran la Organización Internacional del Azúcar y el Consejo Internacional de Cereales, un espacio de oficinas disponible a partir de noviembre de 2023

2/... Oficina con servicios. Adecuado para el trabajo remoto parcial debido a un tamaño de oficina más pequeño.

3/... La reubicación requerirá unos costos menores de remodelación, mudanza y dilapidación para los locales actuales

4/... Estimado según los cargos de servicio actuales a febrero de 2024 (electricidad no incluida). Sujeto a cambios periódicos según el índice de precios al consumidor en el Reino Unido.

Mapa de precios de Londres (precio base por pie cuadrado) a diciembre de 2023







**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ED** 2455/24

13 de marzo de 2024  
Original: inglés

**C**

**Comunicación del gobierno de  
Italia**

1. La Directora Ejecutiva adjunta una comunicación del gobierno de Italia, que contiene una expresión de interés en albergar la sede de la Organización Internacional del Café.

Fecha: 13/03/2024  
Prot. 33760-P

Estimada Directora Ejecutiva:

**Asunto:** Expresión de interés en albergar la sede de la Organización Internacional del Café (OIC)

Quisiera referirme a las discusiones mantenidas durante el 136º período de sesiones del Consejo Internacional del Café en relación con el proceso para determinar unos locales adecuados y rentables para la sede de la Organización.

Italia ha sido miembro activo de la OIC desde su creación, cuando se aprobó el primer Acuerdo Internacional del Café (Acuerdo de 1962) en las Naciones Unidas en Nueva York. Italia reafirma su compromiso histórico con el desarrollo sostenible del sector agrícola a través de la cooperación internacional y el refuerzo del sistema multilateral.

El sector del café tiene una importancia estratégica en Italia, no solo en términos de industria, comercio y consumo, sino también por sus implicaciones para el desarrollo sostenible. Contribuye significativamente a generar ingresos y empleo, abordando la pobreza y las causas profundas de la migración en los países productores, muchos de los cuales son países menos desarrollados de África. Adicionalmente, el sector se enfrenta a la vulnerabilidad debida al cambio climático.

Teniendo en cuenta los factores anteriores y reconociendo a Roma como el nodo de la alimentación y la agricultura de la ONU, que acoge a varias organizaciones intergubernamentales prominentes, creemos que la reubicación de la sede de la OIC en la capital italiana representa una excelente oportunidad para reforzar las sinergias con otras organizaciones internacionales. También fomentaría la colaboración con las instituciones públicas y privadas italianas comprometidas con el desarrollo sostenible del sector cafetero.

Nuestra intención es explorar esta hipótesis en detalle, incluso con nuestros socios de la Unión Europea, antes de formalizar nuestra oferta a su debido tiempo.

Atentamente,

*Stefano Gatti*  
*Director general de cooperación para el desarrollo*

*Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de  
Italia, Piazzale della Farnesina, 1 (00135) Roma*



Consejo Internacional del Café  
137º período de sesiones  
19 de marzo de 2024  
Londres, Reino Unido

**Nombramiento de titulares de  
cargo y representantes de Comités  
para el año cafetero 2023/24**

**Antecedentes**

1. En su 136º período de sesiones, el Consejo eligió Presidente y Vicepresidente para el año cafetero 2023/24. En el **Anexo I** se muestra una lista de los titulares de cargo del Consejo actual y de los cinco años anteriores.
2. Tras la creación del Comité Conjunto ([ICC-136-11](#)), también en su 136.º período de sesiones, 6 de los 15 puestos de los Miembros exportadores siguen vacantes, y no se han recibido candidaturas para los Miembros importadores.
3. Por lo que respecta al Comité de Finanzas y Administración, cuyo mandato también se revisó en el citado período de sesiones ([ICC-136-12](#)), 9 de los 15 puestos de los Miembros exportadores siguen vacantes. El **Anexo II** muestra la composición actual de los comités y la de los cinco años cafeteros anteriores.
4. Finalmente, el Consejo nombró al Presidente y Vicepresidente del Comité de Finanzas y Administración y al Presidente del Comité Conjunto. El puesto de Vicepresidente del Comité Conjunto sigue vacante. En el **Anexo III** figura una lista de los titulares de cargos nombrados para los mismos períodos antes mencionados.
5. En su 137.º período de sesiones, que tendrá lugar en marzo de 2024, se solicita al Consejo que elija a los titulares de cargos restantes y finalice la composición de los comités para **2023/24**.

**Medidas que se solicitan**

Se pide al Consejo que examine la composición de los Comités.

**TITULARES DE CARGO DEL CONSEJO**

	<b>Presidente</b>	<b>Vicepresidente</b>
<b>2023/24</b>	Sr. Enselme Gouthon (Togo)	Sr. Tom Fabozzi (UE-Irlanda)
<b>2022/23</b>	Sr. Massimiliano Fabian (UE-Italia)	Sr. Enselme Gouthon (Togo)
<b>2021/22</b>	Excmo. Sr. Iván Romero-Martínez (Honduras)	Sr. Massimiliano Fabian (UE-Italia)
<b>2020/21</b>	Sr. John Muldowney (UE-Irlanda)	Excmo. Sr. Iván Romero-Martínez (Honduras)
<b>2019/20</b>	Excmo. Sr. Iman Pambagyo (Indonesia)	Sr. Michel de Knoop (Unión Europea)
<b>2018/19</b>	Sra. Stefanie Küng (Suiza)	Sr. Deny Wachyudi Kurnia (Indonesia)

## COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS

## MIEMBROS EXPORTADORES

Año actual

Miembros Exportadores	Comité Conjunto (15)	Comité de Finanzas y Administración (15)
2023/24	Brasil Colombia El Salvador Honduras India Indonesia Nicaragua Nepal México  6 Miembros vacantes	Brasil Colombia Honduras India Indonesia Nepal  9 Miembros vacantes

Años anteriores

Miembros Exportadores	Comité de Proyectos (8)	Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado (8)	Comité de Finanzas y Administración (6)	Comité de Estadística (8)	Grupo Básico (6)
2022/23	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Colombia Côte d'Ivoire Honduras India Indonesia México	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Consulte la nota a pie de página <sup>1</sup>
2021/22	Brasil Colombia Filipinas India México Nicaragua Togo 8° Miembro vacante	Brasil Camerún Colombia Côte d'Ivoire Honduras India Indonesia México	Colombia Côte d'Ivoire Honduras India Indonesia México	Brasil Colombia El Salvador Indonesia Kenya México 7° Miembro – vacante 8° Miembro vacante	Brasil Colombia Côte d'Ivoire India Nicaragua 6° Miembro vacante
2020/21	Burundi Colombia Côte d'Ivoire Nepal Nicaragua Papua Nueva Guinea Perú Togo	Colombia Congo, Rep. Dem. India Indonesia Kenya México Nepal Perú	Colombia Côte d'Ivoire Honduras India Indonesia Uganda	Colombia Congo, Rep. Dem. El Salvador Indonesia Kenya México Nepal Papua Nueva Guinea	Angola Colombia Côte d'Ivoire Nicaragua Nepal Uganda
2019/20	Colombia Côte d'Ivoire Honduras	Colombia El Salvador India	Colombia Côte d'Ivoire Honduras	Angola Camerún Colombia	Angola Colombia Côte d'Ivoire

<sup>1</sup> Representantes del Grupo Básico del Foro Consultivo fueron nombrados por dos años cafeteros en septiembre de 2021 (2021/22 y 2022/23).

	India Indonesia Nicaragua Perú Rwanda	Nepal Nicaragua Perú Tanzania Togo	India Perú Uganda	Costa Rica Indonesia Kenya Nepal Sierra Leona	Nicaragua Nepal Uganda
<b>2018/19</b>	Brasil Colombia Costa Rica Côte d'Ivoire Guatemala India Indonesia Kenya	Brasil Colombia Honduras India Nepal Panamá Tanzania Togo	Brasil Colombia Côte d'Ivoire El Salvador Indonesia Uganda	Brasil Camerún Colombia Costa Rica Honduras India Kenya Nepal	Brasil Colombia Côte d'Ivoire Perú Tanzania Uganda

## COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS

## MIEMBROS IMPORTADORES

Año actual

Miembros importadores	Comité Conjunto (3)	Comité de Finanzas y Administración (5)
2023/24	3 Miembros vacantes	Unión Europea Japón Noruega Federación de Rusia Suiza

Años anteriores

Miembros importadores	Comité de Proyectos (3)	Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado (3)	Comité de Finanzas y Administración (5)	Comité de Estadística (3)	Grupo Básico (4)
2022/23	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Unión Europea Japón Noruega Federación de Rusia Suiza	Nombramiento aplazado en marzo de 2023	Consulte la nota a pie de página <sup>2</sup>
2021/22	Unión Europea Japón Suiza	Japón, Federación de Rusia Unión Europea	Unión Europea Japón Noruega Federación de Rusia Suiza	Unión Europea Federación de Rusia Suiza	Federación de Rusia Japón Suiza Unión Europea
2020/21	Unión Europea Japón Suiza	Japón, Federación de Rusia Unión Europea	Unión Europea Japón Noruega Federación de Rusia Suiza	Unión Europea Federación de Rusia Suiza	Federación de Rusia Japón Suiza Unión Europea
2019/20	Japón Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Japón Suiza	Federación de Rusia Japón Noruega Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Japón Suiza Unión Europea
2018/19	Japón Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Japón Suiza	Federación de Rusia Japón Noruega Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Suiza Unión Europea	Federación de Rusia Suiza Unión Europea 4º Miembro vacante

<sup>2</sup> Representantes del Grupo Básico del Foro Consultivo fueron nombrados por dos años cafeteros en septiembre de 2021 (2021/22 y 2022/23).

## COMITÉS: TITULARES DE CARGO

Año actual

		Comité Conjunto	Comité de Finanzas y Administración
2023/24	<b>Presidente:</b>	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)	Sr. Zoltan Agai (Unión Europea)
	<b>Vicepresidente:</b>	Vacante	Sra. Vera Espíndola (México)

Años anteriores

		Comité de Proyectos	Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado	Comité de Finanzas y Administración	Comité de Estadística	Foro Consultivo/ Grupo Básico
2022/23	<b>Presidente:</b>	Miembro importador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Miembro exportador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Sra. Vera Espíndola (México)	Miembro importador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Consulte la nota a pie de página <sup>6</sup>
	<b>Vicepresidente:</b>	Miembro exportador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Miembro importador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Sr. Zoltan Agai (Unión Europea)	Miembro exportador - Nombramiento aplazado en el 135º período de sesiones	Consulte la nota a pie de página <sup>6</sup>
2021/22	<b>Presidente:</b>	Dr K. G. Jagadeesha (India)	Vacante	Sr. Zoltan Agai (Unión Europea)	Sr. James Kiiru (Kenya)	Excmo. Sra. Guisell Morales Echaverry (Nicaragua)
	<b>Vicepresidente:</b>	Vacante	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)	Sra. Vera Espíndola (México)	Vacante	Vacante
2020/21	<b>Presidente:</b>	Sra. Stefanie Küng (Suiza)	Sr. Corneille Tabalo (Congo, Rep. Dem.)	Sr. N. N. Narendra (India)	Sra. Ina Grohmann (UE-Alemania)	Sr. Aleksander Borisov (Federación de Rusia)
	<b>Vicepresidente:</b>	Excmo. Dr. Durga Bahadur Subedi (Nepal)	Sr. Mario Cerutti (UE-Italia)	Vacante	Sr. James Kiiru (Kenya)	Excmo. Dr. Durga Bahadur Subedi (Nepal)
2019/20	<b>Presidente:</b>	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)	Sra. Stefanie Küng (Suiza)	Sra. Elena Stoyanova (Federación de Rusia)	Excmo. Dr. Durga Bahadur Subedi (Nepal)	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)
	<b>Vicepresidente:</b>	Sr. Michel de Knoop (Unión Europea)	Sr. Juan Esteban Orduz (Colombia)	Sr. N. N. Narendra (India)	Sra. Ina Grohmann (UE-Alemania)	Sra. Stefanie Küng (Suiza)
2018/19	<b>Presidente:</b>	Sr. Mitsuhiro Takayanagi (Japón)	Excmo. Dr. Durga Bahadur Subedi (Nepal)	Dr. Emmanuel Iyamulemye Niyibigira (Uganda)	Sra. Tatiana Zvereva (Federación de Rusia)	Sr. Kirill Matrenichev (Federación de Rusia)
	<b>Vicepresidente:</b>	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)	Sr. Mitsuhiro Takayanagi (Japón)	Sr. Kirill Matrenichev (Federación de Rusia)	Dr. Yenugula Raghuramulu (India)	Excmo. Sr. Aly Touré (Côte d'Ivoire)